



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-107

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	06.06.2013	
SEGUNDO DEBATE	20.06.2013	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 3 de junio de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:

1. Comité Pro Mejoras del Barrio "Alborada de la Paz, Etapa 2";
2. Comité Pro Mejoras del Barrio "Monterrey Séptima Etapa";
3. Comité Pro Mejoras del Barrio "Vertientes del Sur";
4. Comité Pro Mejoras "Sureños de Corazón de Santos Pamba";
5. Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Elena del Sur";
6. Comité Pro Mejoras de Moradores y Propietarios del Barrio "El Triunfo"; y,
7. Comité Pro Mejoras "Colinas del Sur".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

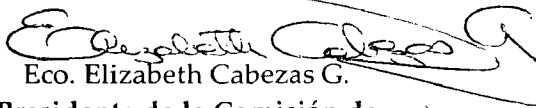
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 3 de junio de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás

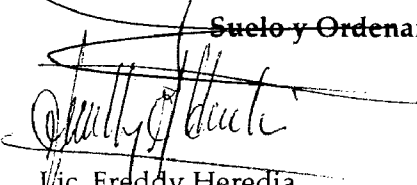
fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos del proyecto de ordenanza adjunto, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de ordenanzas de aprobación de los siguientes Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:


1. Comité Pro Mejoras del Barrio "Alborada de la Paz, Etapa 2";
2. Comité Pro Mejoras del Barrio "Monterrey Séptima Etapa";
3. Comité Pro Mejoras del Barrio "Vertientes del Sur";
4. Comité Pro Mejoras "Sureños de Corazón de Santos Pamba";
5. Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Elena del Sur";
6. Comité Pro Mejoras de Moradores y Propietarios del Barrio "El Triunfo"; y,
7. Comité Pro Mejoras "Colinas del Sur".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Abg. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-107, de 3 de junio de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión de normativas de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...).”;*
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...); x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en*

ORDENANZA No.

el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: *“Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...);”*
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: *“Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);”*
- Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

ORDENANZA No.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 19 de abril del 2013 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Quitumbe; Dirección Metropolitana de Catastro; Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Unidad Especial Regula Tu Barrio, emitió el informe No. 005-UERB-Q-SOLT-2013, para la aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 41, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 y 8 numerales 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 1 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

ORDENANZA No.

Lote mínimo:	200m ²
Forma de ocupación del suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Uso principal:	(R2) Residencia mediana densidad
Número de lotes:	34
Área útil de lotes:	6.875,38 m ²
Área de vías y pasajes:	2.479,40 m ²
Área verde 1:	548,00 m ²
Área Comunal:	141,62m ²
Área total de predio (Lev. Topog.):	10.248,00 m ²
Área total de predio (Escritura):	10.248,00 m ²

El número total de lotes es de 34, signados del uno (1) al treinta y cuatro (34).

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- Sobre los lotes fraccionados se mantiene la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: el lote N° 6, lote N° 8, lote N° 9, lote N° 15, lote N° 29 y lote N° 32,

Artículo 5.- Del área verde. Los copropietarios del inmueble donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado, Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes, un área total de 689,62 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área verde 1

Superficie:	548,00 m ²
Norte:	Con Lote "10" en 1,63m en parte Con lote "11" en 10,00m en parte Con lote "12" en 5,20 en parte Longitud 16,83m.
Sur:	Con Calle "B" en 17,01 m

ORDENANZA No.

Este: Con Lote "23" en 11,00m en parte
Con lote "24" en 11,05 m en parte
Con lote "25" en 10,65m en parte
Longitud de 32,70m

Oeste: Pasaje s/n en 32,48m.

Área Comunal

Superficie: 141,62 m²

Norte: Con Propiedad particular en 6,70m

Sur: Con Calle "A" en 7,57m

Este: Con Propiedad Particular en 20,02m

Oeste: Con Lote "1" en 20,00m

Artículo 6.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente el sistema vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 20,59%, más de 6 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle "A":	10,00m.
Calle "B":	10,00m.
Calle "C":	8,71m.
Pasaje s/n:	6,00m.

Artículo 7.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Agua Potable:	100%
Alcantarillado:	100%
Energía Eléctrica:	100%

ORDENANZA No.

Artículo 8.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Quitumbe realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 11.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras de urbanización.

ORDENANZA No.

En caso de existir algún gravamen que pese sobre el inmueble, este se individualizará al momento de ejecutarse el fraccionamiento.

Artículo 12.- De la protocolización e inscripción de la ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Comisaría de la Administración Zonal correspondiente, para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 13.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 14.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la

ORDENANZA No.

Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Transitoria.- La presente ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", en razón de sus años de asentamiento, consolidación será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-107, de 3 de junio de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...);”;*
- Que,** el literal e) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...); x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en*

ORDENANZA No.

el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: *“Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;*

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: *“Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;*

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

ORDENANZA No.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 19 de abril del 2013 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Quitumbe; Dirección Metropolitana de Catastro; Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Unidad Especial Regula Tu Barrio, emitió el informe No. 005-UERB-Q-SOLT-2013, para la aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal a), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 y 8 numerales 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual

D3(D203-80)

ORDENANZA No.

Lote mínimo:	200m ²
Forma de ocupación del suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Uso principal:	(R2) Residencia mediana densidad
Número de lotes:	34
Área útil de lotes:	6.875,38 m ²
Área de vías y pasajes:	2.479,40 m ²
Área verde 1:	548,00 m ²
Área Comunal:	141,62m ²
Área total de predio (Lev. Topog.):	10.248,00 m ²
Área total de predio (Escritura):	10.248,00 m ²

El número total de lotes es de 34, signados del uno (1) al treinta y cuatro (34).

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- Sobre los lotes fraccionados se mantiene la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: el lote N° 6, lote N° 8, lote N° 9, lote N° 15, lote N° 29 y lote N° 32.

Artículo 5.- Del área verde. Los copropietarios del inmueble donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado, Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes, un área total de 689,62 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde 1

Superficie:	548,00 m ²
Norte:	Con Lote "10" en 1,63m en parte Con lote "11" en 10,00m en parte Con lote "12" en 5,20 en parte Longitud 16,83m.
Sur:	Con Calle "B" en 17,01 m

ORDENANZA No.

Este: Con Lote "23" en 11,00m en parte
Con lote "24" en 11,05 m en parte
Con lote "25" en 10,65m en parte
Longitud de 32,70m
Oeste: Pasaje s/n en 32,48m.

Área Comunal

Superficie: 141,62 m²
Norte: Con Propiedad particular en 6,70m
Sur: Con Calle "A" en 7,57m
Este: Con Propiedad Particular en 20,02m
Oeste: Con Lote "1" en 20,00m

Artículo 6.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 20,59%, más de 6 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle "A":	10,00m.
Calle "B":	10,00m.
Calle "C":	8,71m.
Pasaje s/n:	6,00m.

Artículo 7.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Agua Potable:	100%
Alcantarillado:	100%
Energía Eléctrica:	100%



ORDENANZA No.

Artículo 8.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Quitumbe realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 11.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras de urbanización.

ORDENANZA No.

En caso de existir algún gravamen que pese sobre el inmueble, este se individualizará al momento de ejecutarse el fraccionamiento.

Artículo 12.- De la protocolización e inscripción de la ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Comisaría de la Administración Zonal correspondiente, para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 13.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribira en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 14.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la

ORDENANZA No.

Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Transitoria.- La presente ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", en razón de sus años de asentamiento, consolidación será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Manselo J

Oficio No. UERB - 441 - 2013

Quito DMQ, 18 de julio de 2013

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras "Santa Elena del Sur SANTELSUR", ubicado en la Parroquia de Turubamba, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	18-07-2013	



METROPOLITANA
SECRETARIA GENERAL

FECHA: 19 JUL 2013

HORA: 12h35

FIRMA RECEPCION: Silva

NUMERO HOJA: planos (16 juegos)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo 7

S. 2013-063 ESQ

Oficio No. UERB - 282 - 2013

Quito DM, 15 de mayo de 2013

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro **No. 196-Q**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COMITÉ PRO MEJORAS "SANTA ELENA DEL SUR"**, ubicado en la **PARROQUIA DE TURUBAMBA**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 002-UERB-Q-2013, de 19 de abril de 2013.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 005-UERB-Q-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

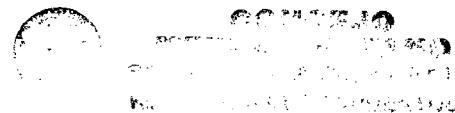
Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

/gv.



FECHA: 15 MAY 2013 0444

HORA: 12:10

FORMA DE ENTREGA: FOLIO

NÚMERO DE ENTREGA: 1 carpeta



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

MEMORANDO No. 218 -UERB- -2013

PARA: DR. MARCO ESPINOSA
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

DE: LCDO. ENRIQUE SARCO
COORDINADOR (E) UERB-Q

ASUNTO: REMITIENDO EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO: COMITÉ PRO-MEJORAS "SANTA ELENA DEL SUR".

FECHA: 13 DE MAYO 2013

Por la presente remito a usted el Expediente Integro No. 196 Q correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado: COMITÉ PRO-MEJORAS "SANTA ELENA DEL SUR", ubicado en la Parroquia: Turubamba; propiedad que se encuentra en: Derechos y acciones ; constante en una carpeta(s) bene; cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos" adjunto; información y documentación que ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Atentamente,

LCDO. ENRIQUE SARCO
COORDINADOR (E) UERB QUITUMBE



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Georgina
Firma: _____
Fecha: 13 mayo -13



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 196
COMITE PRO-MEJORAS
"SANTA ELENA DEL SUR "**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
	ACTAS (f.u.)	5 ✓
	INFORME (f.u.)	10 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA	9 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2 ✓
SOLICITUD		
	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	1 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	2 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	5 -
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	3 ✓
	DIRECTIVA (f.u.)	2 ✓
	SOCIOS (f.u.)	3 ✓
DOCUMENTOS TECNICO	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1 ✓
	PLANOS	1 ✓
	CDS	1 ✓
	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	-
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	5 ✓
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1 ✓
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	2 ✓
	INFORMES DE RIESGO (f.u)	-
	ACTAS (f.u)	-
	COMUNICACIONES (f.u)	4 ✓
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	9 ✓
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	1 ✓
	INFORMES GPS (f.u)	-
	VARIOS	54 ✓
	TOTAL DE FOJAS UTILES	114
(f.u): Fojas útiles	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	1
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	-
	TOTAL PLANOS	1
	TOTAL CDS	1



Unidad Especial
"Regula el Barrio"

UNIDAD ESPECIAL REGULA BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS "SANTA ELENA DEL SUR", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	NO
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la aplicación de la Resolución de Partición Administrativa	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el Informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el Informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el Informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el Informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificación pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	NO
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

NOTA: TODOS LOS ÍTEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:


LCDO. ENRIQUE SARCO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-002 – UERB - Q - 2013

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ELENA DEL SUR", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY SÉPTIMA ETAPA", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VERTIENTES DEL SUR", BARRIO "NUEVA VICTORIA"; REALIZADA EL 19 DE ABRIL DEL 2013.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil trece, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las trece horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha diecisiete de abril de dos mil trece, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Lcdo. Enrique Sarco, Coordinador (E) UERB-Q; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Sr. Miguel Bosquez, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda; Dra. Miriam Chávez, Responsable Legal; Arq. Miguel Hidalgo, Responsable Técnico, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.003-UERB-Q-SOLT-2013, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "COLINAS DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 5057478, de propiedad del Sr. Pedro Guapi y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 172 Q.
- 2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.004-UERB-Q-SOLT-2013, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA", que se encuentra ocupando el predio: No. 5056969, 5056785, 5056791, de propiedad de la Sra. Alicia Pacheco y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 209 Q.
- 3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.005-UERB-Q-SOLT-2013, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 774999, de propiedad de la Sra. María Almagro Chicaiza y otros, ubicado en la Parroquia: Turubamba, Zona: Quitumbe, Expediente No. 196 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.006-UERB-Q-SOLT-2013, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "MONTERREY SÉPTIMA ETAPA", que se encuentra ocupando el predio: No. 5056300, de propiedad del Sr. Luz Humberto Díaz Quelal y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 90 Q.

5.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.007-UERB-Q-SOLT-2013, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "VERTIENTES DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 615764, de propiedad del Sr. Manuel Antonio Guallimba Vasco y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 30 Q.

6.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.008-UERB-Q-SOLT-2013, del Barrio "NUEVA VICTORIA", que se encuentra ocupando el predio: No. 568791,568794, 568792, 568795, 568796, 568797, 568800, de propiedad de la Sra. Tania Elizabeth Jaramillo Jaramillo y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 216 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**COLINAS DEL SUR**", Expediente No. 172 Q.

Se sugiere a los miembros de Mesa Institucional el cambio de zonificación de A1(A602-50) con lote mínimo 600 m² a zonificación D3(D203-80) con lote mínimo 200 m²; forma de ocupación (D) Sobre línea de fábrica y Uso principal del suelo (R2) Residencia mediana densidad. Sugerencia que es acogida y la mesa acepta el cambio de zonificación. Mantener la zonificación actual del sector A1(A602-50) con área de lote mínimo 600 m², uso agrícola residencial al lote N° 43.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**SUREÑOS DE CORAZÓN DE SANTOS PAMBA**", Expediente No. 209 Q.

Se sugiere a los miembros de Mesa Institucional se unifique la zonificación de A1(A602-50) con lote mínimo 600 m² y la zonificación D3(D203-80) con lote mínimo 200 m² a zonificación D3(D203-80) con lote mínimo 200 m²; forma de ocupación (D)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Sobre línea de fábrica y Uso principal del suelo (R2) Residencia mediana densidad. Sugerencia que es acogida y se acepta se unifique a una sola zonificación.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**SANTA ELENA DEL SUR**", Expediente No. 196 Q.

Se sugiere a los miembros de Mesa Institucional mantener la zonificación D3(D203-80) con lote mínimo 200 m²; forma de ocupación (D) Sobre línea de fábrica y Uso principal del suelo (R2) Residencia mediana densidad. Sugerencia que es acogida y la mesa acepta se mantenga la zonificación.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**MONTERREY SÉPTIMA ETAPA**", Expediente No. 90 Q.

Se sugiere a los miembros de Mesa Institucional el cambio de zonificación de A7(A50002-1) con lote mínimo 50000 m² a zonificación D3(D203-80) con lote mínimo 200 m²; forma de ocupación (D) Sobre línea de fábrica y Uso principal del suelo (R2) Residencia mediana densidad. Sugerencia que es acogida y la mesa acepta el cambio de zonificación.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Quinto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**VERTIENTES DEL SUR**", Expediente No. 30 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Se sugiere a los miembros de Mesa Institucional mantener la zonificación D3(D203-80) con lote mínimo 200 m²; forma de ocupación (D) Sobre línea de fábrica y Uso principal del suelo (R2) Residencia mediana densidad. Sugerencia que es acogida y la mesa acepta se mantenga la zonificación.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Sexto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "NUEVA VICTORIA", **Expediente No. 216 Q.**

Se sugiere a los miembros de Mesa Institucional mantener la zonificación D3(D203-80) con lote mínimo 200 m²; forma de ocupación (D) Sobre línea de fábrica y Uso principal del suelo (R2) Residencia mediana densidad. Sugerencia que es acogida y la mesa acepta se mantenga la zonificación.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con treinta minutos.

Lcda. María Hernández
**ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE**

Lcdo. Enrique Sarco
**COORDINADOR (E)
UERB-QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**

Sr. Miguel Bosquez
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Ing. Leonardo Tupiza
JEFE ZONAL DE DE TERRITORIO
Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE

Arq. Iván Martínez
SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO

Dra. Miriam Chávez
RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE

Arq. Miguel Hidalgo
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- QUITUMBE



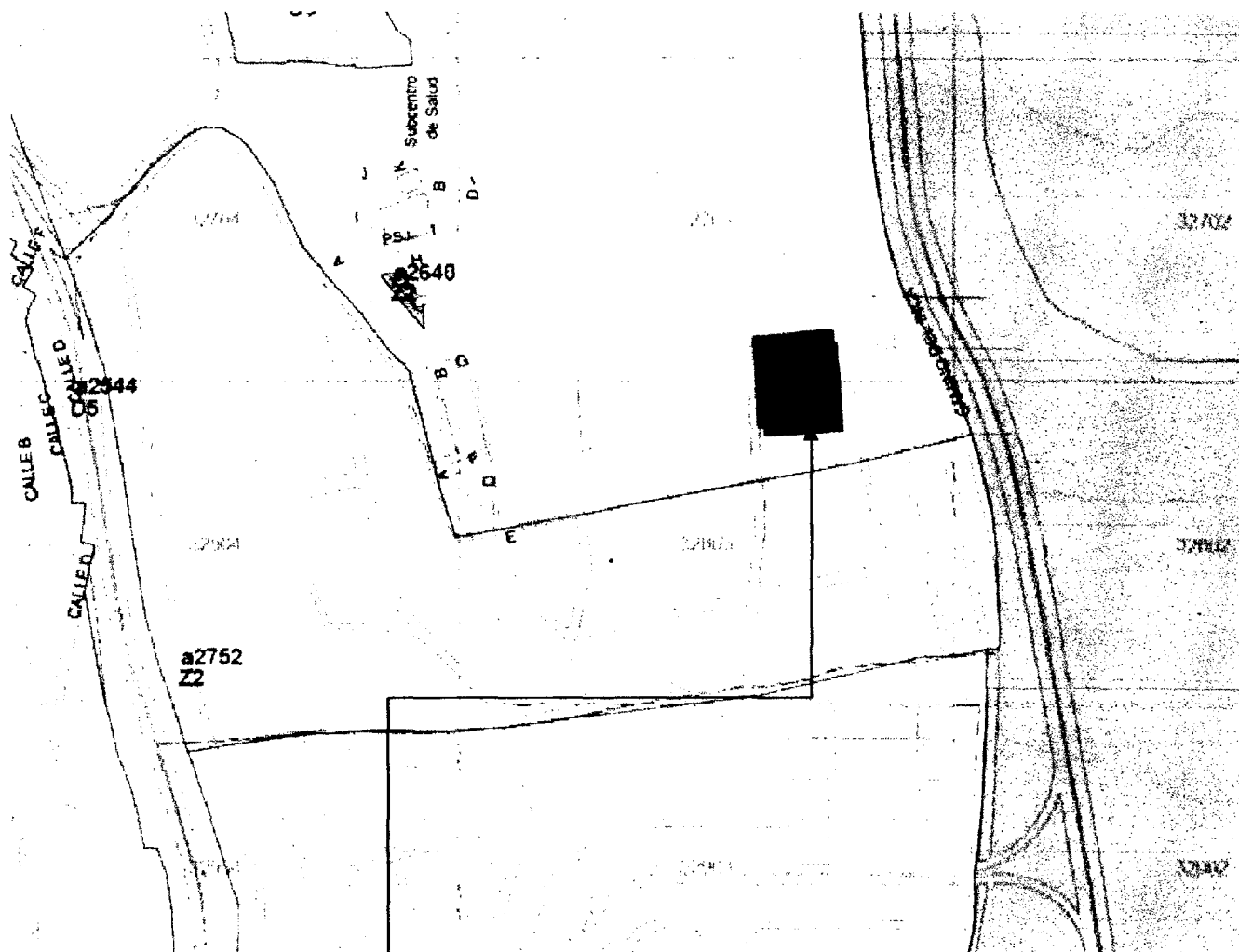
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR"
EXPEDIENTE Nº 196
INFORME Nº. 005-UERB-Q-SOLT-2013**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:
"SANTA ELENA DEL SUR"**

Parroquia: TURUBAMBA
Barrio/Sector: CAMPO ALEGRE
Administración Municipal: QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencial		Multiple		Residencial 1
	Área de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Baeterio		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ANTECEDENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO:

Ubicado al sur oriente del Distrito Metropolitano de Quito, en el sector Campo Alegre, en la parroquia Turubamba de la Zona Quitumbe

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0033 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR" el 5 de julio del 2012. La directiva se encuentra registrada para el período 2012-2014

El asentamiento se organizó y compró el lote 17 y 18 que forma un solo cuerpo con una superficie de 10.248 metros cuadrados, con un crédito a la Cooperativa Mushug Runa donde las escrituras salió a nombre de los esposos Aniceto Barrionuevo y María Sillagana; y Edison Chiluisa y María Ante, quienes eran los dirigentes y no pretendían entregar escrituras a los socios. Esto motivo cambiar la directiva y obligar a que entreguen la escritura a nombre de los socios del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR "SANTELSUR".

El asentamiento cuenta con 34 lotes, 33 copropietarios y 7 casas habitadas carece de servicios básicos, apenas comparten un medidor de agua para todo el asentamiento, la energía eléctrica es tomada desde San Martin de Porres, carecen alcantarillado, bordillos y adoquinado.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene 6 años de asentamiento y el 20,59 % de consolidación.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO " SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR"
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SR. JOSÉ CACUANGO CUVI
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	6 AÑOS
Nº DE COPROPIETARIOS	33 COPROPIETARIOS
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	132 PERSONAS
DOCUMENTOS ANEXOS:	SANTA ELENA DEL SUR <ul style="list-style-type: none">• Personería Jurídica: Acuerdo Ministerial No. 0033 con fecha 5 de julio del 2012• Registro de la Directiva del "Comité Pro Mejoras del Barrio SANTA ELENA DEL SUR "SANTELSUR" para el período 2012 – 2014.• Listado de Copropietarios y Posesionario AHHyC SANTA ELENA DEL SUR.• Actas de solicitando partición administrativa; 21 abril 2013



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de partición administrativa; 22 de abril 2013• Acta de transferencia de área verde y área comunal a favor del Municipio de Quito; 21 abril 2013
--	--

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>El Sector donde se encuentra el Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", está ubicado en la parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.</p>
ESCRITURA GLOBAL	<p>ANTECEDENTES LEGALES:</p> <p>ESCRITURA GLOBAL:</p> <p>Los Sres. MARIA TRANSITO ALMAGRO CHICAIZA Y OTROS, socios integrantes del Comité "Santa Elena del Sur", son propietarios de los LOTES DE TERRENO NUMEROS 17 Y 18, ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido mediante compraventa a los Sres. Aniceto Barrionuevo Malliquinga; María Isabel Sillagana Pallo; Edison Chiluisa Cuzco; y Elvia Ante Pallo, según escritura otorgada el 20 de enero del 2012, ante el Dr. Héctor Vallejo, Notario Sexto e inscrita en el Registro de la Propiedad 22 de marzo del 2012.</p>
COPROPIETARIOS DE ESCRITURA GLOBAL	<p>LISTADO DE SOCIOS DE ESCRITURA</p> <p>MARIA TRANSITO ALMAGRO CHICAIZA SEGUNDO JUAN ALULEMA CUTIOPALA SEGUNDO MANUEL ALULEMA CUTIUPALA PAULA ALLAICA ALCO CER JOSE MANUEL ALLAICA ALLAICA JUAN ALLAICA REMACHE WASHINGTON JAVIER ANTE CUNUHAY JOSE ANTONIO CACUANGO CUBI</p> <p>MENORES</p> <ul style="list-style-type: none">- WILLIAM ARMANDO SOLORZANO CACUANGO- CAROLINA MICHEL CACUANGO CACUANGO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Uso principal del suelo:	(R2) Residencia mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)		Zonificación:					
	NO		Lote mínimo:					
			Formas de Ocupación:					
Uso principal del suelo:								
Número de lotes	34							
Consolidación:	20,59%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.0%	Aceras	0.0%	Bordillos	0.0%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	0.0%	Alcantarillado	0.0%	Energía eléctrica	0.0%
Anchos de vías y Pasajes	Calle "A" 10,00m. Calle "B" 10,00m. Calle "C" 8,71m. Pasaje s/n 6,00m.							
Área Útil de Lotes			6.875,38	m ² .				67,09%
Área de vías y Pasajes			2.479,40	m ² .				24,19%
Área Verde 1			548,00	m ² .				5,35%
Área Comunal			141,62	m ² .				1,38%
Área de Afectación Vial			203,60	m ² .				1,99%
Área bruta del terreno(Área Total)			10.248,00	m ² .				100%

Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	689,62	m ²	10,03%
---	---------------	----------------	---------------



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ÁREAS VERDES					
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde 1	Norte:	Lote "10"	1,63 m	16,83 m. ✓	548,00 m ²
		Lote "11"	10,00 m		
		Lote "12"	5,20 m.		
	Sur:	Calle "B"	-	17,01 m. ✓	
	Este:	Lote "23"	11,00	32,70 m. ✓	
		Lote "24"	11,05		
		Lote "25"	10,65		
Oeste:	Pasaje s/n	-	32,48 m. ✓		

ÁREAS COMUNALES					
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Comunal	Norte:	Propiedad Particular	-	6,70 m. ✓	141,62 m ²
	Sur:	Calle "A"	-	7,57 m. ✓	
	Este:	Propiedad Particular	-	20,02 m. ✓	
	Oeste:	Lote "1"	-	20,00 m. ✓	

Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:		
	LOTE	ÁREA (m ²)
EXCEPCIONES	6 ✓	199,91
	8 ✓	198,10
	9 ✓	198,06
	15 ✓	198,07
	29 ✓	199,86
	32 ✓	199,72



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ANEXO TÉCNICO:	INFORMES VIAL <ul style="list-style-type: none">• Memorando-TV-39 con fecha 17 de Abril del 2013, emitido por la Administración Zonal Quitumbe INFORMES TECNICOS. <ul style="list-style-type: none">• Oficio N° 002336 que contiene el Informe borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 11 de Marzo del 2013.• Informe técnico N° 049 UERB-Q 2013, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 04 de abril del 2013 emitido por Arq. Miguel Ángel Hidalgo RT-UERB "Quitumbe". PLANOS <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Ing. Luis Anchali P. con fecha Abril 2013.• 1 CD con archivo digital. INFORME DE REGULACION METROPOLITANO <ul style="list-style-type: none">• Consulta de Datos de zonificación del predio, fecha 05 de Abril del 2013 IMPUESTO PREDIAL <ul style="list-style-type: none">• Pago del impuesto predial período 2013, del predio No. 0774999
---------------------------	---

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: calzada 100%, bordillos 100%, aceras 100%, alcantarillado 100%, agua potable 100%, energía eléctrica 100%.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de seis años de existencia, con 20,59 % de consolidación de viviendas Se aprueban las vías con los



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

siguientes anchos: Calle "A" de 10,00 m.; Calle "B" de 10,00 m.; Calle "C" de 8,71 m.; Pasaje "s/n" de 6,00 m.; según forma en el plano.

- Número de lotes 34, cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
- Se establece un área verde y comunal del 10,03% respecto del área útil de lotes que corresponde a 689,62 m².
- Según el área determinada en la escritura 10.248,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 10.248,00 metros cuadrados se presenta una igualdad de áreas entre la escritura y la realidad, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

RECOMENDACIONES:

- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de seis años de existencia, con 20,59 % de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación del sector a D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad, además aprobar por excepción el lote N° 6, lote N° 8, lote N° 9, lote N° 15, lote N° 29 y lote N° 32, de menor superficie conforme el plano adjunto.
- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la "UERB" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Elena del Sur SANTELSUR", para su aprobación o modificación según corresponda.

Página 9 de 10

"Comité Pro-Mejoras del Barrio Santa Elena del Sur"



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Atentamente,

Lcdo. Enrique Sarco
Coordinador UERB - Q

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	DRA. MIRIAM CHAVEZ RESPONSABLE LEGAL	15/04/2013	
ELABORADO POR:	ARQ. MIGUEL ANGEL HIDALGO RESPONSABLE TÉCNICO	15/04/2013	

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-026, de 28 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...);”;*
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...); x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en*

ORDENANZA No.

el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo ~~486 del COOTAD~~ establece que: *“Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;*

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: *“Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;*

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

ORDENANZA No.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 19 de abril del 2013 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Quitumbe; Dirección Metropolitana de Catastro; Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Unidad Especial Regula Tu Barrio, emitió el informe No. 005-UERB-Q-SOLT-2013, para la aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 y 8 numerales 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual

D3(D203-80)

ORDENANZA No.

Lote mínimo:	200m ²
Forma de ocupación del suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Uso principal:	(R2) Residencia mediana densidad
Número de lotes:	34 /
Área útil de lotes:	6.875,38 m ² /
Área de vías y pasajes:	2.479,40 m ² /
Área verde 1:	548,00 m ² /
Área Comunal:	141,62m ² /
Área total de predio (Lev. Topog.):	10.248,00 m ² /
Área total de predio (Escritura):	10.248,00 m ² /

El número total de lotes es de 34, signados del uno (1) al treinta y cuatro (34).

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- Sobre los lotes fraccionados se mantiene la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: el lote N° 6, lote N° 8, lote N° 9, lote N° 15, lote N° 29 y lote N° 32,

Artículo 5.- Del área verde.- Los copropietarios del inmueble donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado, Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes, un área total de 689,62 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde 1

Superficie:	548,00 m ²
Norte:	Con Lote "10" en 1,63m en parte Con lote "11" en 10,00m en parte Con lote "12" en 5,20 en parte Longitud 16,83m.
Sur:	Con Calle "B" en 17,01 m

ORDENANZA No.

Este: Con Lote "23" en 11,00m en parte
Con lote "24" en 11,05 m en parte
Con lote "25" en 10,65m en parte
Longitud de 32,70m

Oeste: Pasaje s/n en 32,48m.

Área Comunal

Superficie: 141,62 m²

Norte: Con Propiedad particular en 6,70m

Sur: Con Calle "A" en 7,57m

Este: Con Propiedad Particular en 20,02m

Oeste: Con Lote "1" en 20,00m

Artículo 6.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 20,59%, más de 6 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle "A":	10,00m.
Calle "B":	10,00m.
Calle "C":	8,71m.
Pasaje s/n:	6,00m.

Artículo 7.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Agua Potable:	100%
Alcantarillado:	100%
Energía Eléctrica:	100%



ORDENANZA No.

Artículo 8.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Quitumbe realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 11.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras de urbanización.

ORDENANZA No.

En caso de existir algún gravamen que pese sobre el inmueble, este se individualizará al momento de ejecutarse el fraccionamiento.

Artículo 12.- De la protocolización e inscripción de la ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Comisaría de la Administración Zonal correspondiente, para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 13.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 14.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la

ORDENANZA No.

Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Transitoria.- La presente ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "SANTA ELENA DEL SUR SANTELSUR", en razón de sus años de asentamiento, consolidación será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de febrero de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 31 de enero y 14 de febrero de 2013.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC





Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 23/01/12

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 196

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ PRO MEJORAS "SANTA ELENA DEL SUR "

CLAVE CATASTRAL:

32703 05 003 000 000 000

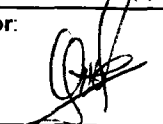
Hoja No. 1


FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - ABRIL -2013										
mar-13		1.. Compraventa otorgado por: Aniceto Barrionuevo Ene. 20-2012 (29) (*)	Enero. 28-2013: C70704925001 (2)	Enero 15-2013: No. 4265013 (1) (*) No. 4265027 (1) (*) Ene. 3-2012: No. 2059048 (1) No. 2059047 (1) No. 1998968 (1)	1.- Acuerdo No.003 (3) (*) Jul-05-2012			1.- MIES-CZ-9-2012-1989 (2) (*) Agosto 09-2012		1.-No. 441720 (1) Abr. 05-2013

(#) Número de fojas

(*) Copias

pag. 1

Elaborado por:
f.) 

Revisado por:
f.) 

Aprobado por:
f.)

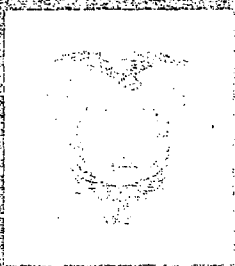
CONTENIDO DE EXPEDIENTE 196

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - ABRIL-2013								
1.- Memorando TV-39 Abr.17-2013 (1)	1.- Of.0002336 Marz.11-2013 (2)	1.- Plano General (3) Oct 2012	1.- Antecedentes Legales (2) 2.-Informe Técnico No.049-UERB-Q- 2013 (1) Abr. 4-2013 3.-Informe Técnico No.015-UERB-Q- 2012 (2) Sept 19-2012 4.- Of.0002335 Marz.11-2013 (4)	1.- Acta del barrio Santa Elen adel Sur (6) (*) 2.- Of. s/n, Octubre 02-2012 (3)		3 Cds	1.- Of.MIES-CZ-9-2012-2057 (1) Agosto.20-2012 2.- Lista de Pago de Socios (1) (*) 3.- Acta de reunión (5) (*) 4.- Estatutos (15) 5.- Copias Cédula (33) (*)	2 Planos General

ESCRITURAS

11-0021131



30
CAJA No. 3
330/79
2433399

NOTARIA DE LA

DE EL CANTÓN QUITO

FRANCISCO VALLEJO GARCÍA
NOTARIO

PRIMERA CERTIFICADA

CONTRATO DE COMPRA VENTA

EL SR. ANICETO BARRIONUEVO MALLIQUINGA

SRA. Y OTROS

DE LA SRA. MARIA TRANSITO ALMAGRO CHICAIZA Y OTROS

EL 20 DE ENERO DEL 2.012

Parroquia CHILLOGALLO

Cantidad USD\$. 57.389,00

20 de ENERO

12

Este es un AVISO de Preterfitec y sus socios
Editores: Aleras 61111102 Pluma Blanca
Teléfono: 2-606-7777
Email: notarias-terafitec@gmail.com
QUITO, ECUADOR

UD

805

ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADA ANTE EL NOTARIO SEXTO DEL
CANTON QUITO EL 20 DE ENERO DEL 2012

VENEDORES

APELLIDOS

NOMBRES

CED CIUDADANIA

Barrionuevo Malliquinga
Sillagana Pallo
Chiluisa Cuzco
Ante Pallo

Aniceto
María Isabel
Edison
Elvia

050160935-8
180218246-5
171799811-4
050258777-7

COMPRADORES

1.-Almagro Chicaiza
2.-Alulema Cutiupala
3.-Alulema Cutiupala
4.-Satan Llallico
5.-Allaica Alcocer
6.-Allaica Allaica
7.-Tuapanta Morocho
8.-Allaica Remache
9.-Guayna Shisha
10- Ante Cunuhay
11.-Martínez Molina
12.-Cacuango Cubi
13.-Zatan Llallico
Cacuango Duchi

María Transito
Segundo Juan
Segundo Manuel
María Margarita
Paula
José Manuel
Gladis Estela
Juan
Ana Lucia
Washington Javier
María Rebeca
José Antonio
María Elena
Ceferina

050122877-9
060342804-6
060351293-0
060342592-7
060143992-0
171413737-7
0803634494
060225238-9
171216451-4
171923374-2
171735346-8
060273910-4
060267113-3
060248163-2

a nombre y para sus hijos menores de edad :

14.-Solórzano Cacuango
15.-Cacuango Cacuango
16.-Cacuango Cacuango
17.- Cacuango Cacuango
18.-Calo Ocapana
19.-Quisaguano Jaya
20.-Calo Quisaguano
21.-Catota Quisaguano
22.-Cutiupala Guamán
23.-Remache Cubi
24.-Cutiupala Guamán
25.-Cacuango Lema
26.-Chariguamán Lema
27.-Zarate Ganán
28.-Chicaiza Rocana
29.-Chimbo Agualongo
30.-Olovacha Quilligana
31.-Chisiquinga Sillagana
32.-Chanchicocha Chillagana
33.- Escobar Viteri
34.- Guanina Toaquiza

William Armando
Carolina Michel
Brayan Alexander
Junior David
Segundo Julio
María Hortencia
Carlos Julio
Blanca Verónica
Luis Alfonso
María Dolores
Olger Rodrigo
María Manuela
José
Esther Roció
Silvia Irene
Lucas Wilfrido
Silvia Susana
Juan Carlos
Judith Soledad
Wilma Griselda
José Raúl

15094215-1
175215232-0
175214676-9
172738537-7
050100804-9
050120249-3
171937163-3
050265082-3
060451727-6
0604105221
060350265-9
060351732-8
172147794-9
1723216654-2
050267819-5
171979667-2
180404614-0
050308235-6
050318477-2
171514332-5
050282285-1

Dr. Víctor Vallejo C.
NOTARIO 670

35.-Vega Lutuala
36.-Guanotasig Almache
37.-Pilliza Ugsha
38.-Guayan Tusa
39.-Chuquiama Poalasin
ausente en los EE.UU

Blanca Cecilia
Manuel Segundo
Laura Isabel
María Esther
Segundo Pedro

050325201-7
171528654-6
171869752-5
180281738-5
Poderdante

40.-Illicachi Guamán
41.-Tuapanta Morocho
42.-Lerna Alulema
43.-Cutiopala Zatan
44.-Morocho Alulema
45.-Cutiopala Remachi
46.-Palomo Sangucho
47.-Martinez Molina
48.-Pujos Chacan
49.-Puruncajas Quinaucho
50.-Duran Almagro
51.-Rubio Jati
52.-Escobar Viteri
53.-Toaquiza Tigasi
54.-Toaquiza Tipan
55.-Saca Guamani
56.-Oña Palomo
57.- Satán Llallico
58.- Sotomayor Navarrete

José Pedro
Reveca
Segundo Pascual
Maria Margarita
José Manuel
Maria Dolores
Marco Antonio
Maria Hermelinda
César Guillermo
Milton Eduardo
Blanca Narcisa
Luís Hernán
Aida Miguelina
María Hilda
Juan Raúl
Segundo Ernesto
Carmen Amelia
Manuela Rosa
Hilda Guadalupe

060490866-5
060493614-6
060408907-8
060390746-0
060201912-7
060201511-7
171283864-6
171348824-3
020129486-5
050225400-6
050215592-2
050202328-7
050210020-9
050209765-2
050223229-1
171261351-0
171573294-5
060429475-1
091347433-4

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CONTRATO DE COMPRA VENTA OTORGAMIENTO 20 DE ENERO DEL 2.012

C. C. PTE. RUC	APELLIDOS	NOMBRES	CALIDAD
050160935-8	BARIONUEVO	MALLIQUINGA ANICETO	VENDEDOR
180218426-5	SILLAGANA PALLO	MARIA ISABEL	VENDEDORA
171799811-4	CHILUISA CUZCO	EDISON	VENDEDOR
050258777-7	ANTE PALLO	MARIA ELVIA	VENDEDORA
050122877-9	ALMAGRO CHICAIZA	MARIA TRANSITO.	COMPRADORA
060342804-6	ALULEMA CUTIOPALA	SEGUNDO JUAN	COMPRADOR ✓
060351293-0	ALULEMA CUTIUPALA	SEGUNDO MANUEL	COMPRADOR,
060342592-7	SATAN LLALLICO	MARIA MARGARITA	COMPRADORA;
60143992-0	ALLAICA ALCOCER	PAULA	COMPRADORA
171413737-7	ALLAICA	ALLAICA JOSE MANUEL	COMPRADOR
060363449-4	TUAPANTA MOROCHO	GLADIS ESTELA	COMPRADORA
060225238-9	ALLAICA REMACHE	JUAN	COMPRADOR
171216451-4	GUAYNA SHISHA	ANA LUCIA	COMPRADORA
171923374-2	ANTE CUNUHAY	WASHINTON JAVIER	COMPRADOR
171735346-8	MARÍA REBECA MARTÍNEZ	MOLINA	COMPRADORA
060273910-4	CACUANGO CUBI	JOSE ANTONIO	COMPRADOR
60267113-3	ZATÁN LLALLICO	MARIA ELENA	COMPRADORA
060248163-2	CACUANGO DUCHI	ESTIPULANDO PARA SUS HIJOS MENORES	COMPRADOR
175094215-1	SOLÓRZANO CACUANGO	WILLIAM ARMANDO	COMPRADORA
175215232-0	CACUANGO CACUANGO	CAROLINA MICHEL	COMPRADOR
175214676-9	CACUANGO CACUANGO	BRAYAN ALEXANDER	COMPRADOR
172738537-7	CACUANGO CACUANGO	JUNIOR DAVID	COMPRADOR
050100804-9	SEGUNDO JULIO	CALO OCAPANA	COMPRADOR
050120249-3	QUISAGUANO JAYA	MARIA HORTENCIA	COMPRADORA
171937163-3	CALO QUISAGUANO	CARLOS JULIO	COMPRADOR
050265082-3	CATOTA QUISAGUANO	BLANCA VERONI	COMPRADOR
060451727-6	CUTIOPALA GUAMÁN	LUIS ALFONSO	COMPRADOR
060410522-1	REMACHE CUBI	MARIA DOLORES	COMPRADORA
060350265-9	CUTIUPALA GUAMÁN	OLGER RODRIGO	COMPRADOR
060301732-8	CACUANGO LEMA	MARIA MANUELA	COMPRADORA
172147794-9	CHARIGUAMÁN	LEMA JOSE	COMPRADOR
172321664-2	ZÁRATE GANAN	ESTHER ROCIO	COMPRADORA
050267819-5	CHICAIZA ROCANA	SILVIA IRENE	COMPRADORA
171979667-2	CHIMBO AGUALONGO	LUCAS WILFRIDO	COMPRADOR
180404614-0	OLOVACHA QUILLIGANA	SILVIA SUSANA	COMPRADORA
050308235-6	CHISIQUINGA SILLAGANA	JUAN CARLOS	COMPRADOR
050318477-2	CHANCHICOCHA CHILLAGANA	JUDITH SOLEDAD	COMPRADORA
171514332-5	ESCOBAR VITERI	WILMA GRICELDA	COMPRADORA
050232285-1	GUANINA TOAQUIZA	JOSE RAUL	COMPRADOR
050325201-7	VEGA LUTUALA	BLANCA CECILIA	COMPRADORA
171528654-6	GUANOTASIG ALMACHE	MANUEL SEGUNDO	COMPRADOR
180281738-5	GUAYAN TUSA	MARIA ESTHER	COMPRADORA

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO

060490866-5	ILLICACHI GUAMÁN JOSE PEDRO	COMPRADOR
060493614-6	TUOPANTA MOROCHO REVECA	COMPRADORA
060408907-8	LEMA ALILEMA SEGUNDO PASCUAL	COMPRADOR
060390746-0	CUTIOPALA ZATAN MARIA MARGARITA	COMPRADORA
060201912-7	MOROCHO ALULEMA JOSE MANUEL	COMPRADOR
060201511-7	CUTIOPALA REMACHI MARIA DOLORES	COMPRADORA
171283864-6	PALOMO SANGUCHO MARCO ANTONIO	COMPRADOR
171348824-3	MARTÍNEZ MOLINA MARIA HERMELINDA	COMPRADORA
020129486-5	PUJOS CHACAN CECSAR GUILLERMO	COMPRADOR
050225400-6	PURUNCAJAS QUINAUCHO MILTON EDUARDO	COMPRADOR
050215592-2	DURAN ALMAGRO BLANCA NARCIZA	COMPRADORA
050202318-7	RUBIO JATI LUIS HERNAN	COMPRADOR
050210020-9	ESCOBAR VITERI AIDA MIGUELINA	COMPRADORA
050209765-2	TOAQUIZA TIGASI MARIA HILDA	COMPRADORA
050223229-1	TOAQUIZA TIPÁN JUAN RAUL	COMPRADOR
171261351-0	SACA GUAMANÍ SEGUNDO ERNESTO	COMPRADOR
171573294-5	OÑA PALOMO CARMEN AMELIA	COMPRADORA
060429475-1	SATAN LLALLICO MANUELA ROSA	COMPRADORA
091347433-4	SOTOMAYOR NAVARRETE HILDA GUADALUPE	COMPRADOR

OBJETO

LOTES DE TERRENO NUMEROS DIEZ Y SIETE Y DIEZ Y OHO
 QUE FORMAN UN SOLO CUERPO

CUANTIA

CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/ 100
 DOLARES DE LOS ESTADOS (USD\$.57.389,00)

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO
 PARROQUIA CHILLOGALLO
 PROVINCIA. PICHINCHA

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

CONTRATO DE COMPRA VENTA

QUE OTORGAN



EL SR. ANICETO BARRIONUEVO MALLIQUINGA Y OTROS

A FAVOR

DE LA SRA. MARIA T. ALMAGRO CHICAIZA Y OTROS

CUANTIA: USD\$: 57.389,00

DI:

COPIAS

OGF.

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte de enero del dos mil doce, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparecen: por una parte en calidad de vendedores los cónyuges señores Aniceto Barrionuevo Malliquinga y María Isabel Sillagana Pallo; y Edison Chiluisa Cuzco y María Elvia Ante Pallo, casados entre si; y, por otra parte en calidad de compradores los señores María Tránsito Almagro Chicaiza, de estado civil viuda; Segundo Juan Alulema Cutiopala, de estado civil soltero; Segundo Manuel Alulema Cutiopala, casado con la señora María Margarita Satán Llallico; Paula Allaica Aicocer, de estado civil viuda; José Manuel Allaica Allaica casado con Gladis Estela Cuspana Morocho; Juan Allaica Remache casado con Ana Lucía Cayna Shisha; Washington Javier Ante Cunuhay, casado con María Rebeca Martínez Molina; José Antonio Cacuangó Cubi casado con María Elena Zatán Llallico; Ceférina Cacuangó Duchí; estipulando a favor de sus hijos menores de edad William Armando Solórzano Cacuangó, Carolina Michel Cacuangó Cacuangó; Brayán Alexander

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
LIBRANGA SRA. T. ALMAGRO CHICAIZA
QUITO - ECUADOR

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR

Cacuango Cacuango, Junior David Cacuango Cacuango, en virtud del artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; Segundo Julio Calo Ocapana, casado con María Hortencia Quisaguano Jaya; Carlos Julio Calo Quisaguano casado con Blanca Verónica Catota Quisaguano; Luis Alfonso Cutiopala Guamán casado con María Dolores Remache Cubi, Olger Rodrigo Cutiupala Guamán casado con María Manuela Cacuango Lema; José Chariguamán Lema casado con Esther Rocío Zárate Ganan; Silvia Irene Chicaiza Rocana, de estado civil soltera; Lucas Wilfrido Chinbo Agualongo casado con Silvia Susana Olovacha Quilligana; Juan Carlos Chisiqinga Sillagana casado con Juilit Soledad Chanchicocha Chillagana; Wilma Gricelda Escobar Viteri, de estado civil soltera; José Raúl Guanina Toaquiza casado con Blanca Cecilia Vega Lutuala; Manuel Segundo Guanoyasig Almache casado con Laura Isabel Pilliza Ugsha; María Esther Guayan Tusa de estado civil casada con el señor Segundo Pedro Chuquiana Poalasin;; José Pedro Illicachi Guamán casado con Reveca Tuapanña Morocho; Segundo Pascual Lema Alulema casado con María Margarita Cutiopala Zatan; José Manuel Morocho Alulema casado con María Dolores Cutiopala Remachi; Marco Antonio Palomo Sanguchó casado con María Hermelinda Martínez Molina; César Guillermo Pujos Chacan, de estado civil soltero; Milton Eduardo Puruncajas Quinaucho casado con Blanca Narciza Durán Almagro; Luis Hernán Rubio Jati casado con Aída Miguelina Escobar Viteri; María Hilda Toaquiza Tigasi, de estado civil soltera; Juan Raúl Toaquiza Tipán, de estado civil soltero; Segundo Ernesto Saca Guamaní casado con Carmen Amelia Oña Palomo; Manuela Rosa Satan Llallico, de estado civil soltera; e Hilda Guadalupe Sotomayor



Navarrete, de estado civil divorciada.- Los señores comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifique con su presencia y sus respectivas cédulas de ciudadanía que me presentaron, cuyas copias adjunto a la presente, libre y voluntariamente elevan a escritura pública el contrato que se contiene en la minuta que me presentan, la misma que a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compra-venta de un inmueble, según las siguientes especificaciones: PRIMERA De los comparecientes Comparecen a suscribir la presente escritura de compra-venta de un inmueble, de una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges: 1 Aniceto Barrionuevo Malliquinga y 2 Maria Isabel Sillagana Pallo; 3 Edison Chiluisa Cuzco y 4 María Elvia Ante Pallo, por otra, como COMPRADORES: 1 María Tránsito Almagro Chicaiza, estado civil viuda, 2 Segundo Juan Alulema Cutiopala, estado civil soltero; 3 Segundo Manuel Alulema Cutiopala casado con 4 María Margarita Satán Llallico; 5 Paula Allaica Alcocer, estado civil viuda, 6 José Manuel Allaica Allaica, casado con 7 Gladis Estela Tuapanta Morocho, 8 Juan Allaica Remache, casado con 9 Ana Lucia Guayna Shisha; 10 Washington Javier Ante Cunuhay, casado con 11 Maria Rebeca Martínez Molina; 12 José Antonio Cacuango Cubi, casado con 13 María Elena Zatan Llallico; 14 Ceferina Cacuango Duchi, a nombre y en representación de sus hijos menores de edad, 15 William Armando Solórzano Cacuango, 16 Carolina Michel Cacuango Cacuango; 17 Brayan Alexander Cacuango Cacuango, 18 Junior David Cacuango Cacuango; comparecencia que se fundamenta en el art. 1465 del Código Civil; 19 Segundo Julio Calo Ocapana, casado con 20 María Hortencia Quisaguano Jaya; Carlos Julio Calo

Quisaguano, casado con Blanca Verónica Catota Quisaguano; ²¹Luís Alfonso Cutiopala Guamán, casado con ²³María Dolores Remache Cubi; ²⁴Olger ²⁵Rodrigo Cutiopala Guamán, casado con ²⁷María Manuela Cacuango Lema; José Chariguamán Lema, casado ²⁸Esther Roció Zarate Ganan; ²⁹Silvia Irene Chicaiza Rocana, estado civil soltera; ³⁰Lucas Wilfrido, Chimbo Agualongo casado con ³¹Silvia Susana Olovacha Quilligana; Juan Carlos Chisiquinga Sillagana, casado con ³²Judit Soledad Chanchicocha Chillagana, ³³Wilma Gricelda Escobar Viteri, estado civil soltera; ³⁴José Raúl Guanina Toaquiza casado con ³⁵Blanca Cecilia Vega Lutuala; ³⁶Manuel Segundo Guanotasig Almache casado con ³⁷Laura Isabel Pilliza Ugsha; ³⁸María Esther Guayan Tusa de estado civil casada con el señor ³⁹Segundo Pedro Chuquiana Poalasin; ⁴⁰José Pedro Illicachi Guamán casado con ⁴¹Reveca Tuapanta Morocho; ⁴²Segundo Pascual Lema Alulema casado con ⁴³María Margarita Cutiopala Zatan; ⁴⁴José Manuel Morocho Alulema, casado con ⁴⁵María Dolores Cutiopala Remachi; ⁴⁶Marco Antonio Palomo Sangucho, casado con ⁴⁷María Hermelinda Martínez Molina; ⁴⁸César Guillermo Pujos Chacan, de estado civil soltero; ⁴⁹Milton Eduardo ⁵⁰Puruncajas Quinaucho, casado con ⁵¹Blanca Narciza Durán Almagro; ⁵²Luís Hernán Rubio Jati, casado con ⁵³Aída Miguelina Escobar Viteri; ⁵⁴María Hilda Toaquiza Tigasi estado civil soltera; ⁵⁵Juan Raúl Toaquiza Tipán, estado civil soltero; ⁵⁶Segundo Ernesto Saca Guamani, casado con ⁵⁷Carmen Amelia Oña Palomo; ⁵⁸Manuela Rosa Satan Llallico; estado civil soltera; ⁵⁹Hilda Guadalupe Sotomayor Navarrete, de estado civil divorciada, comparecientes que suscriben la presente escritura son socios



fundadores del Comité Barrial "Santa Elena del Sur", en proceso de legalización e inscripción en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. SEGUNDA.-Antecedentes: Por escritura, suscrita el diecisiete de abril del dos mil ocho, ante el Notario Segundo del cantón Saquisilí, Provincia de Cotopaxi, Mariana Durán Salgado, los cónyuges Carlos Humberto Padilla Torres y Rosa Yolanda Gavilanes Garcés, como legítimos propietarios de los lotes de terreno signados con los números diecisiete y dieciocho, ubicados en la parroquia de Chillogallo del cantón Quito, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges: Aniceto Barrionuevo Malliquinga con María Isabel Sillagana Pallo; y , Edison Chiluisa Cuzco con María Elvia Ante Pallo , los lotes de terreno identificados y ubicados, según quedan señalados y ubicados en esta cláusula, los mismos que conforman un solo cuerpo , mismo que se circunscribe dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, lote dieciséis, en una extensión de noventa metros cincuenta centímetros; SUR, lote diecinueve , en una extensión de noventa y un metros cincuenta y un centímetros ; ESTE, con los lotes ocho, en una parte y, nueve en otra parte , con una extensión de ciento doce metros, los dos lotes ; y, OCCIDENTE, calle pública sin nombre, en una extensión de ciento doce metros.- Los lotes diecisiete y dieciocho que son objeto de esta venta , forman un solo cuerpo con una superficie de diez mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados .Esta escritura se inscribe en el Registro de la Propiedad el veinte de mayo del dos mil ocho. Se deja constancia que los compradores, conjuntamente suscriben la misma con el señor Luís Alfonso Chango Pacha, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Mushug Runa" Ltda., para constituir Primera Hipoteca Abierta con Prohibición de

enajenar sobre los lotes diecisiete y dieciocho a favor de la Cooperativa, a fin de garantizar el pago de las obligaciones adquiridas con dicha Institución Crediticia para la adquisición del inmueble, gravamen hipotecario que es cancelado por el Gerente de la Cooperativa, Luis Chango Pacha, según escritura suscrita el ocho de febrero del dos mil once, ante Mariana Durán, Notaria Segunda del cantón Saquisilí. TERCERA Objeto de la Venta.- Con los antecedentes invocados, los vendedores cónyuges Aniceto Barrionuevo Malliquinga y Maria Isabel Sillagna Pallo; y, Edison Chiluisa Cuzco y María Elvia Ante Pallo, dan en venta y perpetua enajenación la totalidad del inmueble circunscrito dentro de los linderos generales señalados y descritos en la cláusula precedente con una superficie de diez mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, a favor de los socios integrantes del Comité "Santa Elena del Sur", que son: ¹ María Tránsito Almagro Chicaiza, estado civil viuda; ² Segundo Juan Alulema Cutiopala, estado civil soltero; ³ Segundo Manuel Alulema Cutiupala casado con María Margarita Satán Llallico; ⁴ Paula Allaica Alcocer, estado civil viuda, ⁵ José Manuel Allaica Allaica, casado con Gladis Estela Tuapanta Morocho; ⁶ Juan Allaica Remache, casado con Ana Lucia Guayna Shisha; ⁷ Washington Javier Ante Cunuhay, casado con Maria Rebeca Martínez Molina; ⁸ José Antonio Cacuango Cubi, casado con María Elena Zatan Llallico; ⁹ Ceferina Cacuango Duchi, a nombre y en representación de sus hijos menores de edad, ¹⁰ William Armando Solórzano Cacuango, Carolina Michel Cacuango Cacuango; Brayan Alexander Cacuango Cacuango, Junior David Cacuango Cacuango; comparecencia que se fundamenta en el art. 1465 del Código Civil; ¹¹ Segundo Julio Calo Qcapana, casado con María Hortencia Quisaguano Jaya; ¹² Carlos Julio Calo



Quisaguano, casado con Blanca Verónica Catota Quisaguano; ¹³Luís Alfonso Cutiopala Guamán, casado con María Dolores Remache Cubi; ¹⁴Olger Rodrigo Cutiopala Guamán, casado con María Manuela Cacuango ¹⁵Lema; José Chariguamán Lema, casado Esther Roció Zarate Ganan; ¹⁶Silvia Irene Chicaiza Rocana, estado civil soltera; ¹⁷Lucas Wilfrido Chimbo Agualongo, casado con Silvia Susana Olovacha Quilligana; ¹⁸Juan Carlos Chisiquinga Sillagana, casado con Judit Soledad Chanchicocha Chillagana, ¹⁹Wilma Gricelda Escobar Viteri, estado civil soltera; ²⁰José Raúl Guanina Toaquiza, casado con Blanca Cecilia Vega Lutuala; ²¹Manuel Segundo Guanotasig Almache, casado con Laura Isabel Pilliza Ugsha; ²²María Esther Guayan Tusa, autorizada por su cónyuge Segundo Pedro Chuquiana Poalasin, según el Poder Especial, otorgado ante el Notario Alfonso Álvarez del cantón Ambato, el veintiocho de noviembre del dos mil cinco, ratificada su vigencia el seis de febrero del dos mil once; ²³José Pedro Illicachi Guamán, casado con Reveca Tuapanta Morocho; ²⁴Segundo Pascual Lema Alulema, casado con María Margarita Cutiopala Zatan, ²⁵José Manuel Morocho Alulema, casado con María Dolores Cutiopala Remachi; ²⁶Marzo Antonio Palomo Sangucho, casado con María Hermelinda Martínez Molina; ²⁷César Guillermo Pujos Chaçan, de estado civil soltero; ²⁸Milton Eduardo Puruncajas Quinaucho, casado con Blanca Narciza Durán Almagro; ²⁹Luís Hernán Rubio Jati, casado con Aída Miguelina Escobar Viteri; ³⁰María Hilda Toaquiza Tigasi, de estado civil soltera; ³¹Juan Raúl Toaquiza Tipán, estado civil soltero; ³²Segundo Ernesto Saca Guamani, casado con Carmen Amelia Oña Palomo, ³³Manuela Rosa Satan Lallico, estado civil soltera; ³⁴Hilda Guadalupe Sotomayor Navarrete, estado civil divorciada. Los lotes diecisiete y dieciocho, objeto de esta venta unificados forman un solo

cuerpo, con el área y dentro de los linderos determinados y descritos en la cláusula Segunda de este mismo contrato, venta que comprende las entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son propios. Se deja constancia que los Vendedores no se reservan a su favor parte alguna del predio que se vende. CUARTA.-DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio convenido por la enajenación de este inmueble por los contratantes, es de \$ 57.389,00 (cincuenta y siete mil trescientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norte America) , que los Vendedores aceptan y declaran que los actuales compradores les entregaron mediante pagos en abonos individuales; en proporción a la alícuota que le corresponderá equivalentes a doscientos metros cuadrados, individuales por acuerdo y resolución de Asamblea General de Socios del Comité Santa Elena del Sur, que aprobaron el proyecto de lotización, recaudación que los Vendedores depositaron y pagaron a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Mushug Runa", que concedió el préstamo, según consta en la escritura de diecisiete de abril del dos mil ocho, por lo que esta Institución, el ocho de febrero del dos mil once, suscribe la escritura de cancelación de la Hipoteca., quedando saneados los predios objeto de esta compra venta. Los Vendedores dejan expresa constancia que los compradores, socios del Comité Pro Mejoras "Santa Elena del Sur" no les adeudan, como organización o individualmente, valor alguno por este u otro concepto. QUINTA.-Obligación de los Socios del Comité Barrial Santa Elena del Sur. Los socios del Comité Pro Mejoras Santa Elena del Sur como Organización Social, procederán por intermedio de su Directiva a realizar los trámites en el Distrito Metropolitano de Quito para, en cumpliendo de las normas previstas en el Código Organito de Organización Territorial, Autonomía y

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Mejoras Santa Elena del Sur como Organización Social, procederán por intermedio de su Directiva a realizar los trámites en el Distrito Metropolitano de Quito para, en cumpliendo de las normas previstas

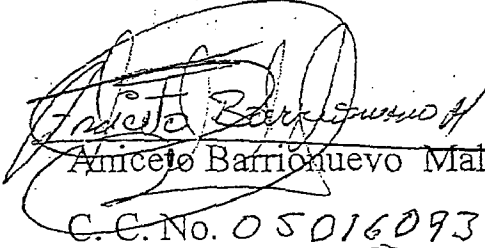



en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ordenanza cero doscientos cincuenta y cinco, obtener los permisos de fraccionamiento del inmueble y legalización de la lotización y la autorización municipal para suscripción de las escrituras individuales y entrega a los socios la propiedad de los lotes, con la suscripción de la escritura individual correspondiente, de acuerdo a las áreas que están determinadas en el anteproyecto de lotización del predio de mayor extensión, realizado en el dos mil ocho, debidamente conocido y aceptado por los compradores. SEXTA.- PROHIBICIÓN. Por tratarse de un Programa de Vivienda Social, los socios del Comité quedan prohibidos de hacer transferencia a terceros, de los derechos o acciones que les corresponden en el predio de mayor extensión que se adquiere en esta escritura, a excepción de los casos de herencia, que será autorizado por la Asamblea General de Socios y por la Directiva. SEPTIMA. GASTOS. Los gastos e impuestos de transferencia de dominio, Notario, Registro de la Propiedad y otros, que demanden la legalización de esta escritura hasta su inscripción, serán de cuenta de los compradores quienes quedan autorizados para realizar dicha inscripción. Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento .- Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Jorge Abdón Moreno Ayala, profesional con matrícula número mil doscientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue la misma íntegramente en todo su contenido a los


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO


[Handwritten signature]

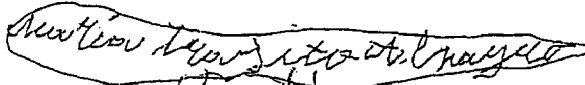
señores comparecientes por mi el Notario, aquellos se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

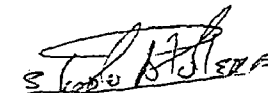

Amiceto Barrionuevo Malliquinga.
C. C. No. 050160935-8

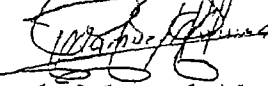

Edison Chiluisa Cuzco
C. C. No. 171799811-4


Maria Isabel Sillagana Pallo.
C. C. No. 180218426-5



Maria Elvia Ante Pallo
C. C. No. 050258777-7

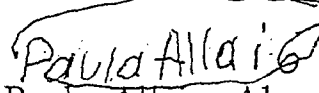

María Tránsito Almagro Chicaiza
C. C. No. 050122877-9

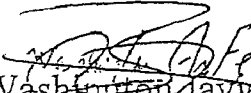

Segundo Juan Alulema Cutiopala

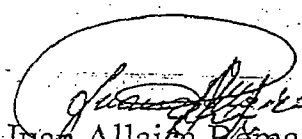

Segundo Manuel Alulema Cutiupala
C. C. No. 060351293-0

C. C. No. 060342804-6


José Manuel Allaica Allaica
C. C. No. 171413737-7


Paula Allaica Alcocer
C. C. No. 060143892-0


Washington Javier Ante Cunuhay
C. C. No. 171923374-2


Juan Allaica Remache
C. C. No. 060225238-9

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

José Antonio Cacuango

José Antonio Cacuango Cubi

C. C. No. 060273910-4

Segundo Julio Calo

Segundo Julio Calo Ocapana

C. C. No. 050100804-9

Luis Alfonso Cutipala

Luis Alfonso Cutipala Guamán

C. C. No. 060451727-6

José F. Chariguamán

José F. Chariguamán Lema

C. C. No. 172147794-9

Lucas Wilfrido Chimbo

Lucas Wilfrido Chimbo Agualongo

C. C. No. 171977667-9

Wilma Gricelda Escobar

Wilma Gricelda Escobar Viteri

C. C. No. 171514332-5

Manuel Segundo Guanotasig

Manuel Segundo Guanotasig Almache

C. C. No. 171528054-6

María Esther Guayan

María Esther Guayan Tusa

C. C. No. 180281738-5



QUITO - ECUADOR

Céferima Cacuango

Céferima Cacuango Duchi

C. C. No. 060248163-2

Carlos Julio Calo

Carlos Julio Calo Quisaguano

C. C. No. 171937163-3

Olger Rodrigo Cutipala

Olger Rodrigo Cutipala Guamán

C. C. No. 060350265-9

Silvia Irene Chicaiza

Silvia Irene Chicaiza Rocana

C. C. No. 050276819-5

Juan Carlos Chisiqinga

Juan Carlos Chisiqinga Sillagana

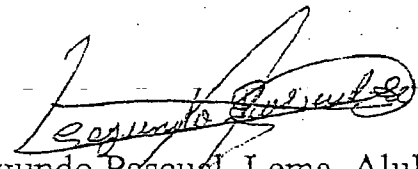
C. C. No. 050308235-6

José Raúl Guanina

José Raúl Guanina Toaquiza

C. C. No. 050282285-1

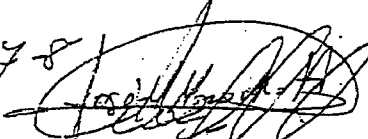
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR


Segundo Pascual Lema Alulema

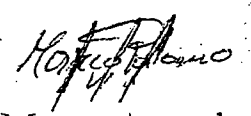

José Pedro Illicachi Guamán

C. C. No. 060490866-5

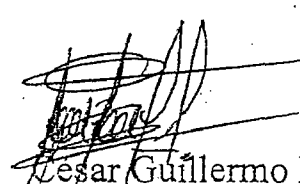
C. C. No. 050408907-8


José Manuel Morocho Alulema

C. C. No. 060201912-7

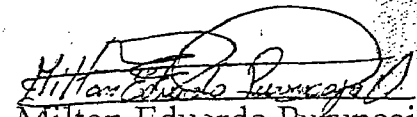

Marco Antonio Palomo Sangucho

C. C. No. 171283864-6



César Guillermo Pujos Chacón

C. C. No. 020129486-5

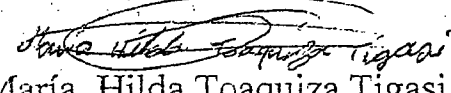

Milton Eduardo Pufuncaja Quinaucho

C. C. No. 060226400-6

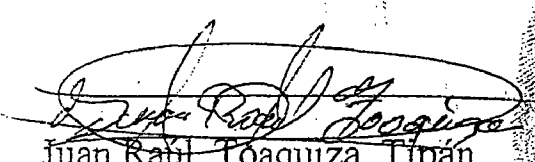


Luis Hernán Rubio Jati


C. C. No. 050202316-7


María Hilda Toaquiza Tigasi

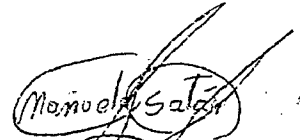
C. C. No. 050209765-2


Juan Raúl Toaquiza Tipán

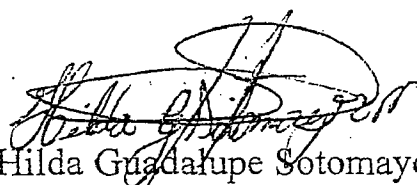
C. C. No. 050223229-1


Segundo Ernesto Saca Guamani

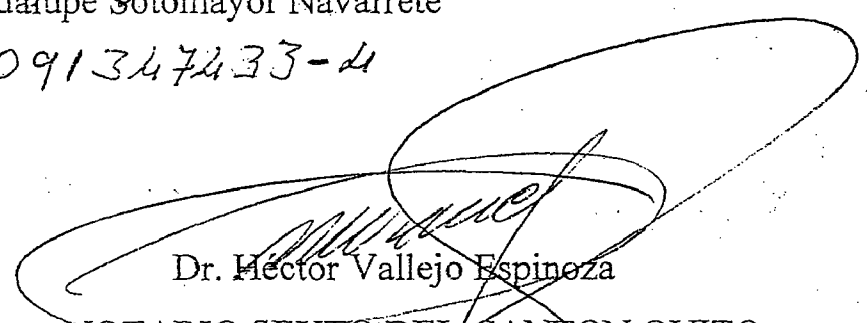
C. C. No. 171261351-0


Manuela Rosa Satan Llallico

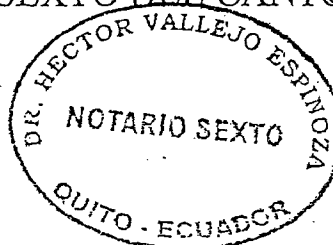
C. C. No. 060429475-1


Hilda Guadalupe Sotomayor Navarrete

C. C. No. 091347433-4


Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
VARIOS

Título de Crédito: 61003547596

Año Tributación: 2012

Identificación: 00000501228779

Contribuyente: ALMAGRO CHICAIZA MARIA TRANSITO Y OTROS

Fecha Emisión: 2012-01-11

Fecha Pago: 2012-01-12

UBICACIÓN:

Clave Catastral:

Calle:

Barrio:

Predio: 0774999

Let. Casa: L

Parroquia: SIN NOMBRE

Placa: 17018

FORMACIÓN:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA

BARRIONUEVO MALLIQUINGA ANICET

32703050030000000000

CONCEPTO:

ALCABALAS \$ 994.23

SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Subtotal: \$ 995.23

Descuentos: \$ 0.00

Total: \$ 995.23

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1850483

Forma de Pago: VAL EFE \$995.23 Exd: \$ 0.00

Identificación:

Cajero: JENNY BELEN



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-1998966

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
VARIOS

Título de Crédito: 61003547597

Año Tributación: 2012

Identificación: 00000501609358

Contribuyente: BARRIONUEVO MALLIQUINGA ANICETO Y OTROS

Fecha Emisión: 2012-01-11

Fecha Pago: 2012-01-17

UBICACIÓN:

Clave Catastral:

Calle:

Barrio:

Predio: 0774999

Let. Casa: L

Parroquia: SIN NOMBRE

Placa: 17018

FORMACIÓN:

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE

ALMAGRO CHICAIZA MARIA TRANSITO

32703050030000000000

CONCEPTO:

UTILIDAD VENTA INMUEBLE \$ 3,643.11

SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Subtotal: \$ 3,644.11

Descuentos: \$ 0.00

Total: \$ 3,644.11

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1981651

Forma de Pago: EFE \$3644.11 Exd: \$ 0.00

Cajero: JORGE ANTONIO

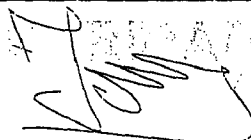


DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-2037474

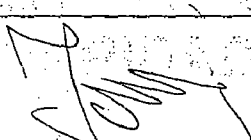
1/1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-01-17			
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS			
0912474334	ALMAGRO CHICAIZA MARIA T		2012-01-17	1 a 1			
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS			
22.423,00	0,00	0,00	0,00 0,00	0,00			
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACIÓN: ALCABALAS 2006		COACTIVA		
					VALOR 2 1,20		0,00
					SUBTOTAL	0,00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL			
RECAUDOS		543347617		101,22			
TRANSACCIÓN							
No. COMPROBANTE				719837			
0222287				 DIRECTOR FINANCIERO			



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-01-17			
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS			
0912474334	ALMAGRO CHICAIZA MARIA T		2012-01-17	1 a 1			
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS			
22.423,00	0,00	0,00	0,00 0,00	0,00			
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACIÓN: REGISTROS		COACTIVA		
					VALOR 2 1,20		0,00
					SUBTOTAL	0,00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL			
RECAUDOS		543347617		101,22			
TRANSACCIÓN							
No. COMPROBANTE				719838			
0222288				 DIRECTOR FINANCIERO			



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº: 15973
FECHA TRANSFERENCIA: 11/01/2012

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

Nº 019818

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : **COMPRAS-VENTAS**
BARRTONUEVO MALIQUINGA ANECHO Y OTROS ✓
A FAVOR DE : ALMAGRO CHICAIZA MARIA TRANSITO Y OTROS ✓

PREDIO : 774999 TIPO
AREA DE TERRENO : *10.248 CONSTRUCCION : *****
CUANTIA \$: \$*****99.423,33 ALICUOTA
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****3.643,14
ALZABALA:	\$*****994,23

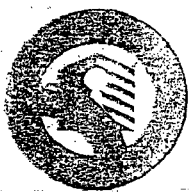
ATENTAMENTE,

11/01/2012

C.M.
F981



BALCON DE SERVICIOS CENTRO
SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180447750001

FECHA DE INGRESO: 16/12/2011

CERTIFICACION

Referencias: 20/05/2008-PO-32391f-13593i-34379r Tarjetas: T00000287408; Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los Lotes de terreno números DIEZ Y SIETE y DIEZ Y OCHO, que forman un solo cuerpo, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILL0038788.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges señores ANICETO BARRIONUEVO MALLIQUINGA Y MARIA ISABEL SILLAGANA PALLO, y los cónyuges señores EDISON CHILUISA CUZCO Y MARIA ELVIA ANTE PALLO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores CARLOS HUMBERTO PADILLA TORRES Y ROSA YOLANDA GAVILANEZ GARCES, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante la Notaria SEGUNDA del cantón Saquisilí, doctor Mariana Duran Salgado, inscrita el VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. Habiendo éstos adquirido mediante compra hecha a Alfonso Pérez Guarderas, según escritura celebrada el diez y nueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, inscrita el diez y seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: CAROLINA ACOSTA ESCOBAR


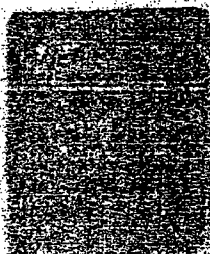
Revisado: GUA

023552


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171799811 - 4
 CHILUISA CUZCO EDISON
 COTACACHI/PUJILÍ/ZAMBAÑA
 28 SEPTIEMBRE 1983
 002-0571-03494
 COTACACHI/PUJILÍ
 ZAMBAÑA 1983

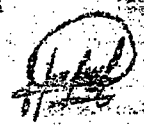

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CASADO MARIA ELVIA ANTE PALLO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 JUAN CHILUISA
 MARIA DELFINA CUZCO
 QUITO 20/08/2003
 20/08/2015
 REN 01 5530




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 137-0050 NÚMERO 1717998114 CÉDULA
 CHILUISA CUZCO EDISON
 RICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 050258777 - 7
 ANTE PALLO MARIA ELVIA
 COTACACHI/PUJILÍ/ZAMBAÑA
 13 JULIO 1982
 002-0571-03347
 COTACACHI/PUJILÍ
 ZAMBAÑA 1982

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 EQUATORIANA 050258777 VARIANTE
 CASADO EDISON CHILUISA CUZCO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDUARDO ANTE
 MARIA ZOLIA PALLO
 QUITO 20/08/2003
 20/08/2015
 REN 01 5549



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 138-0011 NÚMERO 0502587777 CÉDULA
 ANTE PALLO MARIA ELVIA
 RICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILLADO

SECURIDAD CIUDADANA 050160255-B

BARRIONUEVO MALLIQUINGA ANICETO


CUICHA/TEPE/TEPE/TEPE

07 MARZO 1945

0077-0077 F

CUICHA/TEPE/TEPE

TEPE/TEPE 1969



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILLADO

SECURIDAD CIUDADANA 050160255-B

BARRIONUEVO MALLIQUINGA ANICETO


CUICHA/TEPE/TEPE/TEPE

07 MARZO 1945

0077-0077 F

CUICHA/TEPE/TEPE

TEPE/TEPE 1969



[Signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0020 NÚMERO

0501609358 CÉDULA

BARRIONUEVO MALLIQUINGA ANICETO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILLADO

SECURIDAD CIUDADANA 1802184265-B

SILLAGANA PALLO MARIA ISABEL


TUNCHIRANCA/ARATO/QUISEPINCHA

1977 NOVIEMBRE 1943

0027-0074-00274 F

TUNCHIRANCA/ARATO/QUISEPINCHA

QUISEPINCHA 1968



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILLADO

SECURIDAD CIUDADANA 1802184265-B

SILLAGANA PALLO MARIA ISABEL


TUNCHIRANCA/ARATO/QUISEPINCHA

1977 NOVIEMBRE 1943

0027-0074-00274 F

TUNCHIRANCA/ARATO/QUISEPINCHA

QUISEPINCHA 1968



[Signature]

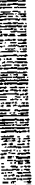
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

185-0177 NÚMERO

1802184265 CÉDULA

SILLAGANA PALLO MARIA ISABEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA



CIUDADANIA 05012
 ALMAGRO CHICAIZA MARIA TRANSITO
 PANDIENCHO/SIICHOS
 1978
 0023 00426 F
 PARI/LATAJUNA
 1975

ECUATORIANA 0332113222
 PRIMARIA JOSE CRISTOBAL TORAN YUESI
 ELEMENTAL OPERADOR DOMESTICOS
 JUAN J ALMAGRO
 MARTINA CHICAIZA
 19/10/2010
 1975 2002
 REN 3184451

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 023-0001 0501228779
 NUMERO CEDULA
 ALMAGRO CHICAIZA MARIA TRANSITO
 COTOPAXI SIICHOS
 PROVINCIA CANTON
 SIICHOS SIICHOS
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 060342804-6
 ALULEMA CUTIOPALA SEGUNDO JUAN
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
 01 SEPTIEMBRE 1978
 001- 0192 00195 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 CALPI 1978

ECUATORIANA 0333302222
 SALTERO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 JUAN ALULEMA PILAMUNGA
 MARIA JUANA CUTIOPALA LLININ
 RIOBAMBA 12/03/2003
 12/03/2015
 REN 0068995

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 122-0001 0603428046
 NUMERO CEDULA
 ALULEMA CUTIOPALA SEGUNDO JUAN
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 CALPI PARROQUIA

INSTITUCION ECUATORIANA
 D. N. *[Signature]*

Ciudadanía 050251273-0
ALLIENA CUTIOPALA SEGUNDO MANUEL
CHIMBORAZO/RIBABAMBA/CALPI
27 ENERO 1981
001- 0029/0029 II
CHIMBORAZO/RIBABAMBA
CALPI 1981

Manuel Cutiopala

EQUATORIANA***** V3343V2222
CASADO MARIA MARGARITA SATAN LLALLICO
PRIMARIA AGRICULTOR
JUAN ALIENA PILARINSA
MARIA JUANA CUTIOPALA
QUITO 14/09/2009
14/09/2001

1691634



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
134-0001 0603512930
NUMERO CEDULA

ALLIENA CUTIOPALA SEGUNDO
MANUEL
CHIMBORAZO RIBABAMBA
PROVINCIA CANTON
CALPI PARROQUIA ZONA

Manuel Cutiopala



Ciudadanía 050243592-7
SATAN LLALLICO MARIA MARGARITA
CHIMBORAZO/RIBABAMBA/CALPI
25 JULIO 1979
002- 0030/0030 F
CHIMBORAZO/RIBABAMBA
CALPI 1979

Margarita Satan

EQUATORIANA***** E113312222
CASADO SEGUNDO M. ALLIENA CUTIOPALA
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
MARTIN SATAN ALLIENA
MARIA ROSA LLALLICO CUTIOPALA
QUITO 14/09/2009
14/09/2001

1691635

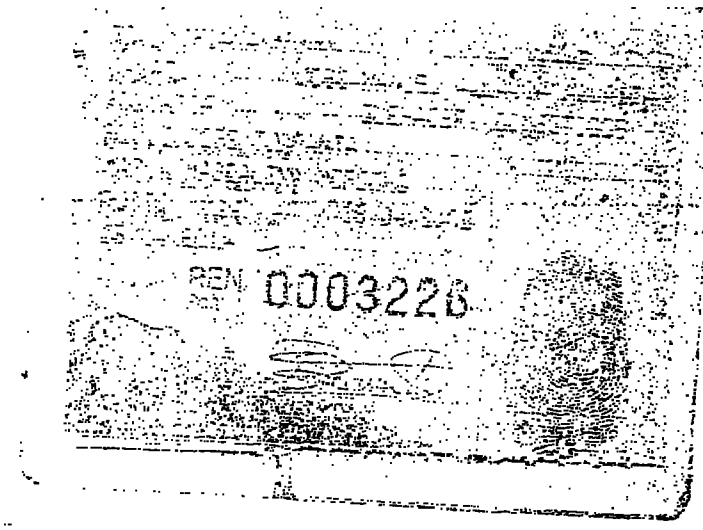
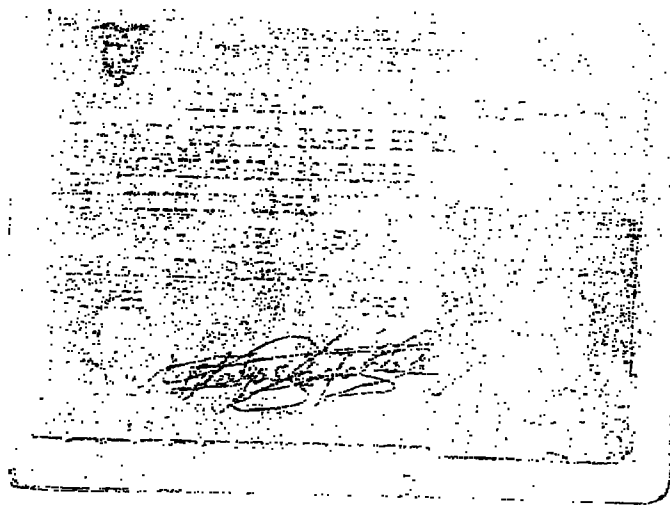


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

134-0007 0603425927
NUMERO CEDULA
SATAN LLALLICO MARIA MARGARITA
CHIMBORAZO RIBABAMBA
PROVINCIA CANTON
CALPI PARROQUIA ZONA

Margarita Satan



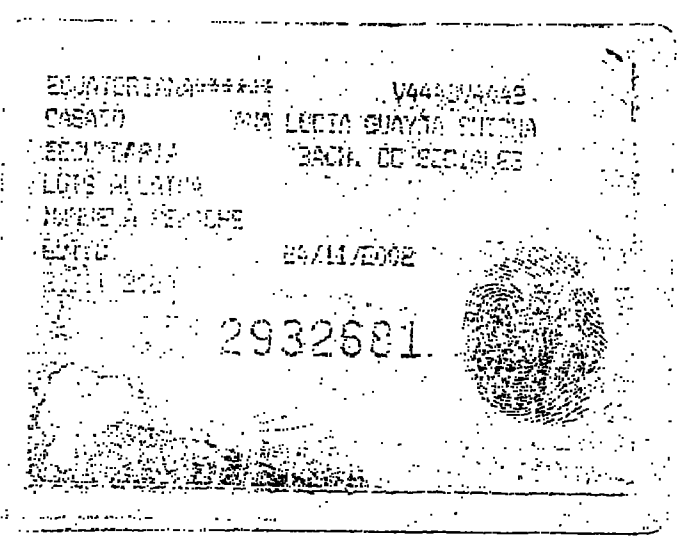
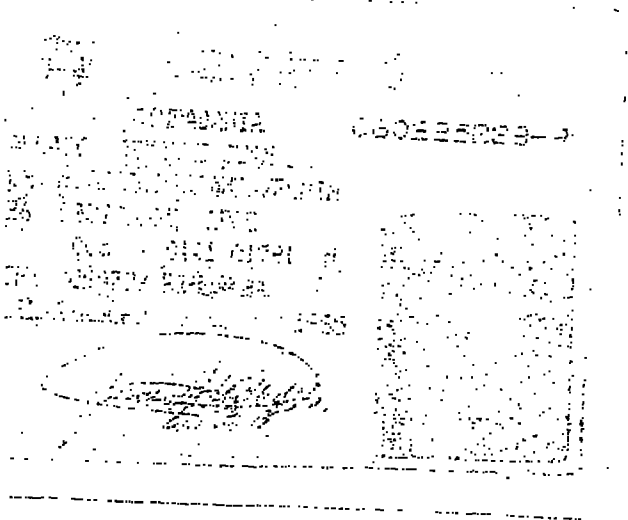
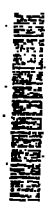


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

351-0023 0303334184
NUMERO CÉDULA

TUAPANTA MOROCHO ELADIO ESTELA

PROVINCIA CANTON
LA ALBERTINA SANTA ANA
MUNICIPIO ZONA
RESIDENCIA DEL SUFRAGANTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

073-0001 0602252369
NUMERO CÉDULA

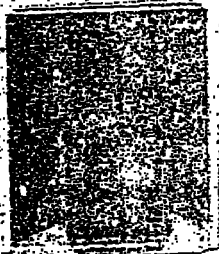
ALLAICA REMACHE JUAN

PROVINCIA CANTON
SOLANA SANTA ANA
MUNICIPIO ZONA
RESIDENCIA DEL SUFRAGANTE



2

CIDADANIA 10121831-4
 GUAYNA SHISHA ANA LUCIA
 COTOPAXI/SICCHOS/ISINLIVI
 26 JULIO 1923
 001- 0114 00114 M
 COTOPAXI/SICCHOS
 ISINLIVI 1923



Guayna Shisha Ana Lucia

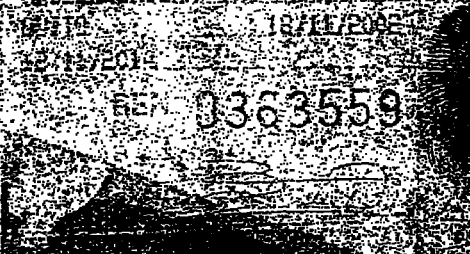
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

017-0016 NÚMERO
 1712164514 CÉDULA

GUAYNA SHISHA ANA LUCIA

PICHINCHA CANTÓN
 EL SALVADOR ZONA

REN 0363559



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

017-0016 NÚMERO
 1712164514 CÉDULA


GUAYNA SHISHA ANA LUCIA

PICHINCHA CANTÓN
 EL SALVADOR ZONA

REN 0363559


PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIDADANIA 171923374-2
 ANTE CUNUHAY WASHINGTON JAVIER
 COTOPAXI/SICCHOS/ISINLIVI
 26 JULIO 1923
 001- 0114 00114 M
 COTOPAXI/SICCHOS
 ISINLIVI 1923



Ante Cunuhay Washington Javier

ECUATORIANA***** V445574442
 DACHOS MARIA REBECA MARTINEZ MOLINA
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE HUMBERTO ANTE
 MARIA TERESA CUNUHAY
 QUITO 08/05/2005
 08/05/2012
 REN 1878979



Maria Rebeca Martinez Molina

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

231-0011 NÚMERO
 1719233742 CÉDULA

ANTE CUNUHAY WASHINGTON JAVIER

PICHINCHA CANTÓN
 CHILLOGALLO ZONA

REN 1878979

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Handwritten scribble

CIUDADANIA 171735346-9
MARTINEZ MOLINA MARIA REBECA
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
25 JULIO 1980
DISEÑO 06251 F
PICHINCHA/QUITO
SUAREZ SUAREZ 1980



EQUATORIANA V4443V4442
CASADO WASHINGTON JAVIER ANTE CLINIA
PRIMARIA ELENACER, DOMESTICOS
SEGUNDO JOSE MARTINEZ
MARIA REBECA MOLINA
QUITO 17/04/2009
17/04/2001

1243668

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

273-0111
NUMERO

1717353463
CEDULA

MARTINEZ MOLINA MARIA REBECA

PICHINCHA

QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

379-0001
NUMERO

0802739104
CEDULA

CACUANGO CUBI JOSE ANTONIO

PROVINCIA CACUANGO
CANTON
PARROQUIA

IMPRESA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

REN 0203839

NACIONALIDAD: CASADO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANTONIO CARRANCO CURI
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSA LLALLICO LLALLICO
 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 25/11/2000
 IDENTIFICACION: 0652398
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 060267113-3
 ZATAN LLALLICO MARIA ELENA
 FECHA Y APELLIDO DEL PADRE: [Firma]
 FECHA Y APELLIDO DE LA MADRE: [Firma]
 IDENTIFICACION: 0652398
 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 1971
 FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

Quito, 24 de agosto del 2011

CERTIFICADO

Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional a las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

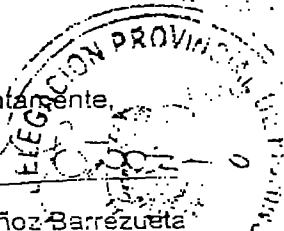
Yuvia Elena Zatan Llallico

portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 060267113-3, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



0093746

Edmo Muñoz Barrézueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
FICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIDADANIA 0602431532
 CACUANGO DUCHI CEFERINA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN
 25 JULIO 1971
 0602431532
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 SAN JUAN 1971

EQUATORIANA 4422577 E11441142
 CACUANGO JACINTO CACUANGO DUCHI
 PRIMARIA QUEPACER DOMESTICOS
 FAMILIAR CACUANGO
 YACUATA DUCHI
 QUITO 23/08/2011
 23/08/2011
 REM 3635580

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0602431532
 NÚMERO CÉDULA

CACUANGO DUCHI CEFERINA

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN JUAN
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIDADANIA
 CALO OCAPANA SEGUNDO JULIO
 QUITO/EL DORADO/ATACAMA
 05 ENERO 1961
 CALO OCAPANA
 QUITO

EQUATORIANA 4422577 VS443V2442
 CACUANGO MARIA H GUISABUANO
 PRIMARIA JORNALERO
 CESAR CALO
 DOLORES OCAPANA
 QUITO 22/08/2003
 22/08/2003
 0618990

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

339-0029 0501008043
 NÚMERO CÉDULA

CALO OCAPANA SEGUNDO JULIO

QUITO QUITO
 CANTÓN CANTÓN
 QUITO QUITA
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA*ANF 050120249-3
 BUISAGUANO JAYA MARIA HORTENCIA
 COTOPACI/LATAJUNGA/TOCAYO
 07/05/1984
 001- 8538 0015 F
 ESTADAL LATAJUNGA
 LA PARRIA 1984



ECUATORIANA***** E11891128
 CASADO - SEGUNDO JULIO CALO COAPANA
 NINGUNA - QUENACER, DOMESTICOS
 TORIBIO QUISAGUANO
 ELENA JAYA
 QUITO 02/05/2015
 02/05/2015

0517011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

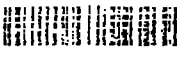
081-0145 0501202493
 NUMERO CEDULA
 QUISAGUANO JAYA MARIA HORTENCIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHIMBACALLE PARROQUIA



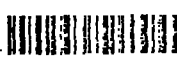
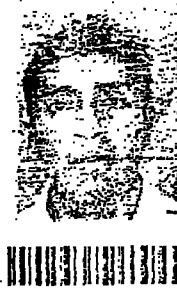
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION (CEDULACION)

CIUDADANIA 050295082-3
 APellidos y Nombres
 CATOTA QUISAGUANO
 BLANCA VERONICA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 COTOPACI
 LATAJUNGA
 TOCAYO
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casado
 CARLOS JULIO
 CALO QUISAGUANO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION (CEDULACION)

CIUDADANIA 171937163-3
 APellidos y Nombres
 CALO QUISAGUANO
 CARLOS JULIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN MARCOS
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-06-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 BLANCA VERONICA
 CATOTA QUISAGUANO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESIONAL DE FORMACION MAESTRA CORTECONFEC V4443V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CATOTA JOSE CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUISAGUANO MARIA CONCEPCION
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2011-04-07
 FECHA DE EXPIRACION 2021-04-07



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESIONAL DE FORMACION BACH TEC/INDUS/ELECT A1343A1242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CALO SEGUNDO JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUISAGUANO MARIA HORTENCIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2011-04-13
 FECHA DE EXPIRACION 2021-04-13



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

047-0039 0502550823
 NUMERO CEDULA

CATOTA QUISAGUANO BLANCA
 VERONICA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHIMBACALLE PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

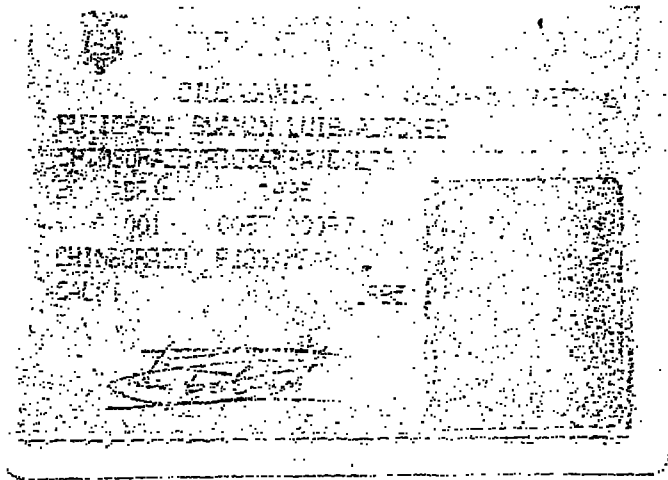
340-0029 1719371633
 NUMERO CEDULA

CALO QUISAGUANO CARLOS JULIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHIMBACALLE PARROQUIA ZONA

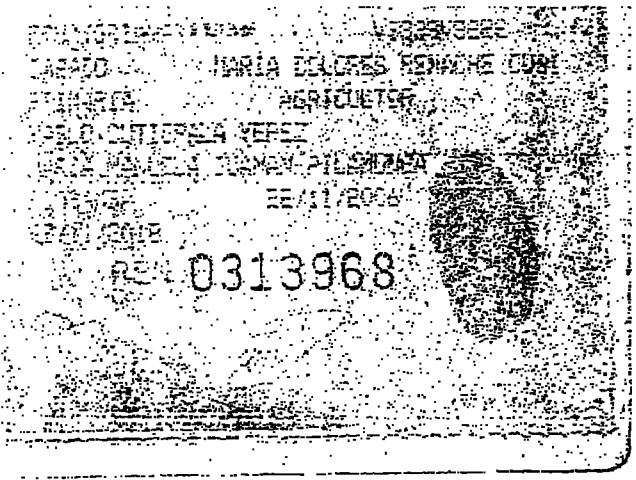


EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA





I



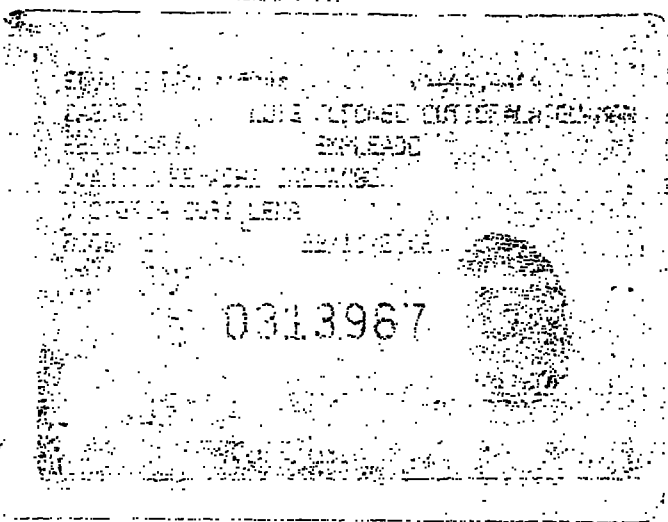
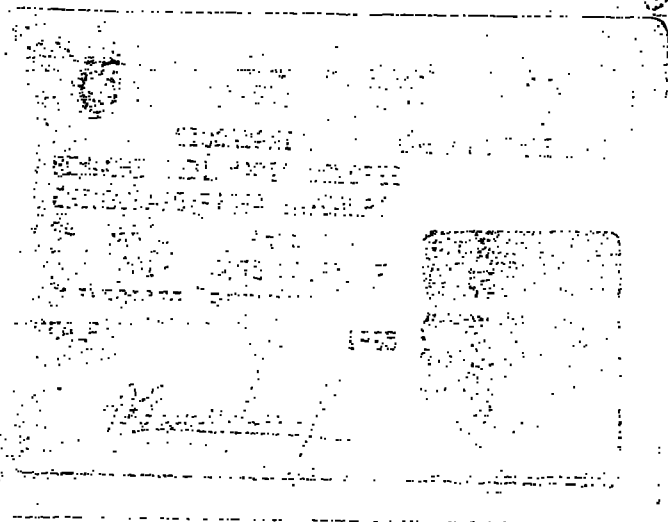
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

325-0002 0604517279
NÚMERO CÉDULA

GUTIERRALA GUAMAN LUIS ALFONSO

UNIBORAZO PIGUANDA
PROVINCIA CANTÓN
CALPI PASARICA

SECRETARÍA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

255-0007 0604105221
NÚMERO CÉDULA

REMACHE CUBI MARIA DOLORES

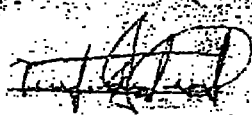

UNIBORAZO PIGUANDA
PROVINCIA CANTÓN
CALPI PASARICA

SECRETARÍA DE LA JUNTA




I

CIUDADANIA 060350265-9
 CUTIUPALA GUAMAN OLGER RODRIGO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
 20 ENERO 1991
 001- 0040 00040 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 CALPI 1991

ECUATORIANA ***** E133311331
 CASADO MARIA MANUELA CACUANGO LEMA
 PRIMARIA EMPLEADO
 PABLO CUTIUPALA YEPEZ
 MARIA MANUELA GUAMAN PILA LINEA
 QUITO 27/01/2004
 27/01/2016
 0936404

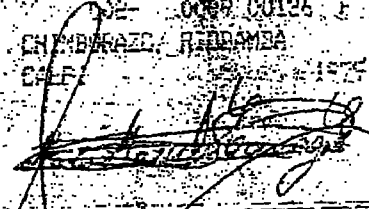



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

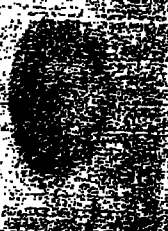
353-0002 0603502659
 NUMERO CEDULA
 CUTIUPALA GUAMAN OLGER RODRIGO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 CALPI ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 060301732-3
 CACUANGO LEMA MARIA MANUELA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
 22 JUNIO 1979
 002- 0069 00126 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 CALPI 1979

ECUATORIANA ***** E336304
 CASADO OLGER RODRIGO CUTIUPALA YEPEZ
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO
 REGINE JOAQUIN CACUANGO C
 MARIA JOSEFINA LEMA CACUANGO
 QUITO 14/04/2004
 14/04/2016
 0157850




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


322-0002 0603017323
 NUMERO CEDULA
 CACUANGO LEMA MARIA MANUELA

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 CALPI ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


ECUATORIANA***** V234311222
 CASADO ESTHER ZARATE GANAN
 PRIMARIA JORNALERO
 SEGUNDO LORENZO CHARIGUAMAN TIXI
 MARTA LUCINEA LEMA SUAINA
 QUITO 12/10/2006
 12/10/2018
 2133880



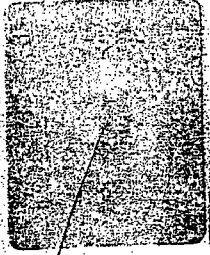
CIUDADANIA 1721477949
 CHARIGUAMAN LEMA JOSE FRANCISCO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNGALA
 02 ABRIL 1987
 001- 0098 00098 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 PUNGALA 1987



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 300-0045 NÚMERO 1721477949 CÉDULA
 CHARIGUAMAN LEMA JOSE FRANCISCO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 172321664-2
 ZARATE GANAN ESTHER ROCIO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN
 26 DICIEMBRE 1987
 002- 0056 00266 F
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 SAN JUAN 1987



ECUATORIANA***** V4343V3444
 CASADO JOSE CHARIGUAMAN LEMA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JUAN MANUEL ZARATE INGA
 ILGA GANAN MONO
 QUITO 12/10/2006
 12/10/2018
 2133700



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 092-0214 NÚMERO 1723216642 CÉDULA
 ZARATE GANAN ESTHER ROCIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 050276919-5
 CHICAIZA ROCANA SILVIA IRENE
 COTOPAXI/LATACUNGA/ALAGUÉZ
 27 DICIEMBRE 1983
 001- 0014 00014 F
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 ALAGUÉZ 1984

ECUATORIANA***** V4443V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LEONIDAS CHICAIZA
 MARTA ETELVINA ROCANA
 LATACUNGA 11/02/2008
 11/02/2008

REN 0290230

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 138-0002 0502769195
 NÚMERO CÉDULA

CHICAIZA ROCANA SILVIA IRENE

COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTÓN
 ALAGUÉZ PARRROQUIA
 ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 180404614-0
 OLOVACHA QUILLIGANA SILVIA SUSANA
 TUNGURAHUA/AMBATO/PASA
 10 MARZO 1986
 001- 0080 00080 F
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 PASA 1988

ECUATORIANA***** V4343V4442
 CASADO LUCAS W. CHIMBO AGDALONGO
 SECUNDARIA MAESTRA CORTE/CONFEC
 LUIS E OLOVACHA DE LA CRUZ
 FLOR F QUILLIGANA CHUMANA
 QUITO 03/02/2009
 03/02/2009

REN 0857352

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 252-0005 1804046140
 NÚMERO CÉDULA

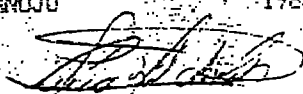

OLOVACHA QUILLIGANA SILVIA
 SUSANA
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 PASA PARRROQUIA
 ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Stefan Lullio
 NOTARIO GTO. 119

7

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171979667-2
 CHIMBO AGUALONGO LUCAS WILFRIDO
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
 10 JULIO 1988
 C01-2 0608 00608 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 GUANUJO 1988

ECUATORIANA ***** E339318222
 CASADO SILVIA S GLOVACHA BULLIGANA
 PRIMARIA EMPLEADO
 SEGUNDO JUAN CHIMBO
 ROSA ELENA AGUALONGO
 QUITO 04/02/2009
 04/02/2021
 REN 0858866

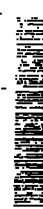



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

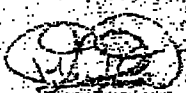
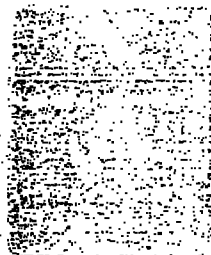
380-0007 NÚMERO
 1719796672 CÉDULA

CHIMBO AGUALONGO LUCAS
 WILFRIDO
 QUITO
 CANTÓN
 ZONA

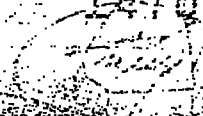

Lucas
 PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 050308032-2
 CHISQUINGA SILLAGANA JUAN CARLOS
 COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA
 JULIO 1984
 C028 0057 00185 M
 COTOPAXI/SALCEDO
 CUSUBAMBA 1984

ECUATORIANA ***** V134911222
 CASADO JUDIT SOLEDAD CHANCHICOPIA SICA
 PRIMARIA OBRERO
 PRIMO AGUILINO CHISQUINGA
 ROSA JOSEFINA SILLAGANA
 QUITO 28/04/2005
 28/04/2017
 REN 1470445





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

217-0003 NÚMERO
 0503082356 CÉDULA

CHISQUINGA SILLAGANA JUAN
 CARLOS
 COTOPAXI SALCEDO
 CANTÓN
 CUSUBAMBA
 PARROQUIA

Juan Carlos Sillagana
 PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 0503184772
 CHANCHICOCHA CHILLAGANA JUDIT SOLEDAD
 COTOPAXI / SALCEDO / CUSUBAMBA
 15 DICIEMBRE 1986
 001 - 0045 00045 F
 COTOPAXI / SALCEDO
 CUSUBAMBA 1987

ECUATORIANO ***** E334474242
 CASADO JUAN CARLOS CHISIGUINSA S
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JOSE LUIS CHANCHICOCHA
 MARIA JUANA CHILLAGANA
 QUITO 14/04/2005
 14/04/2017
 REN 1484272

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

243-0002 0503184772
 NÚMERO CÉDULA

CHANCHICOCHA CHILLAGANA JUDIT
 SOLEDAD

COTOPAXI SALCEDO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUSUBAMBA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 171514332-5

APELLIDOS Y NOMBRES
 ESCOBAR VITERI WILMA ORNELDA
 MILENA CRISTINA
 LOGOS DE NUBES
 COLORES
 CUSUBAMBA
 FECHA DE EMISIÓN 1977-10-09
 MINISTERIO DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
 ESTADO CIVIL

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN
 BASICA QUEHACER DOMESTICOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESCOBAR TULMO SEGUNDO POLJE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VITERI TOSCANO MARIA AMADA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-08-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-08-09

[Signature]
 PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

393-0003 1715143325
 NÚMERO CÉDULA

ESCOBAR VITERI WILMA ORNELDA

COTOPAXI SALCEDO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUSUBAMBA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMISACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050282295-1

APellidos y Nombres: GUANINA TOAQUIZA JOSE RAUL
 Lugar de Nacimiento: COTOPAXI PUNLI GUANGAJE
 Fecha de Nacimiento: 1985-04-01
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado Civil: Casado
 Blanca: CECILIA
 Vega: LUTUALA

INSTRUCCION BASICA
 PROFESION EMPLEADO
 E1323V1122

APellidos y Nombres del Padre: GUANINA TIPAN JOSE GONZALO
 APellidos y Nombres de la Madre: TOAQUIZA TIGASE FRANCISCA
 Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 28-10-18
 Fecha de Emision: 2010-10-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

026-0002 NÚMERO
 0502822951 CÉDULA

GUANINA TOAQUIZA JOSE RAUL

COTOPAXI PUNLI
 PROVINCIA GUANGAJE CANTÓN GUANGAJE PARROQUIA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 050325201-7

VEGA LUTUALA-BLANCA CECILIA
 COTOPAXI/PUNLI/GUANGAJE
 08 JUNIO 1985
 COTOPAXI/PUNLI
 GUANGAJE 1989

EDUATORIANA***** 25343V4222

CASADO GUANINA TOAQUIZA JOSE RAUL
 PRIMARIA QUEPACER. DOMESTICOS
 JOSE CARLOS VEGA
 MARIA ROSA LUTUALA
 EMITID 25/09/2009
 25/09/2009

1722614

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

327-0007 NÚMERO
 0503252017 CÉDULA

VEGA LUTUALA-BLANCA CECILIA

COTOPAXI PUNLI
 PROVINCIA GUANGAJE CANTÓN GUANGAJE PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIUDADANIA 17182855-6

GUANTASIG ALMACHE MANUEL SEGUNDO

COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

18 SEPTIEMBRE 1979

003-0054 00594 F

COTOPAXI/SALCEDO

SAN MIGUEL 1979



[Signature]

ECUATORIANA***** 1444314242

CASADO LAURA I PILLIZA UGSHA

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

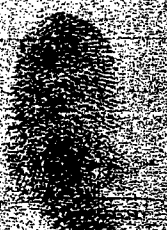
JOSE ANIBALE GUANTASIG

ROSA ELVIRA ALMACHE

QUITO 26/11/2009

26/11/2009

REN 2089893



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

379-0001 1715286546
NÚMERO CÉDULA


GUANTASIG ALMACHE MANUEL
SEGUNDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

GUAMANI PLAN VICTORIA

PARROQUIA ZONA



[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIUDADANIA 171869752-5

PILLIZA UGSHA LAURA ISABEL

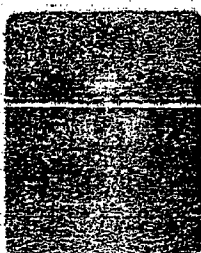
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

01 MAYO 1982

003-0051 00564 F

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 1982



[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO MANUEL GUANTASIG ALMACHE

PRIMARIA EMPLEADO


RAFAEL PILLIZA TONATO

MARIA JOSEFINA UGSHA

QUITO 10/02/2006

10/02/2018

1773981



[Signature]

Dr. Michel Vallejo
VOTACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0147 1718697525
NÚMERO CÉDULA

PILLIZA UGSHA LAURA ISABEL

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHILLOGALLO CHILLOGALLO

PARROQUIA ZONA



[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 190281738-5
 GUAYAN TUSA MARIA ESTHER
 TUNGURAHUA/AMBATO/QUISAPINCHA
 08 JULIO 1976
 001-0161-00161 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 QUISAPINCHA 1976
Maria Tusa

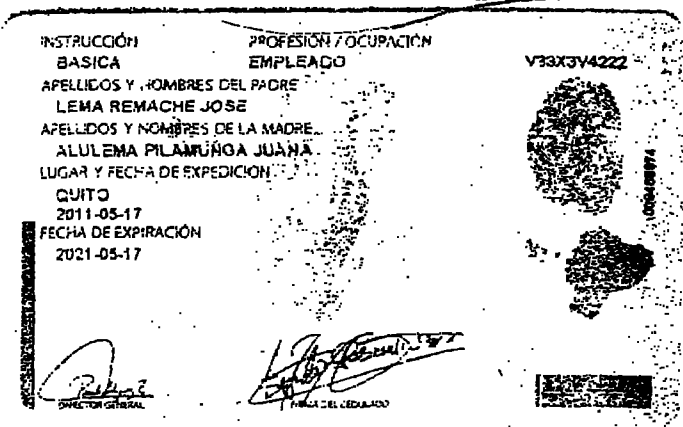
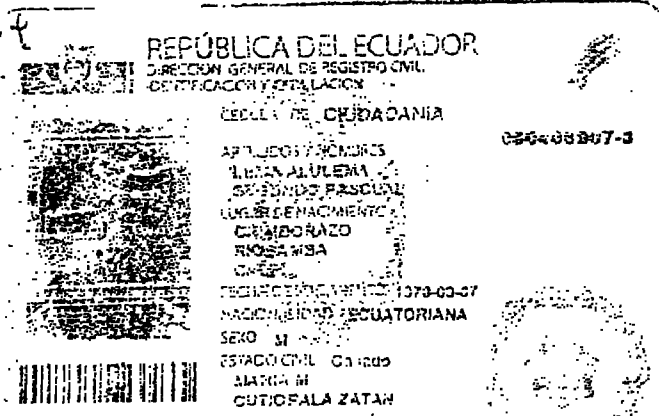
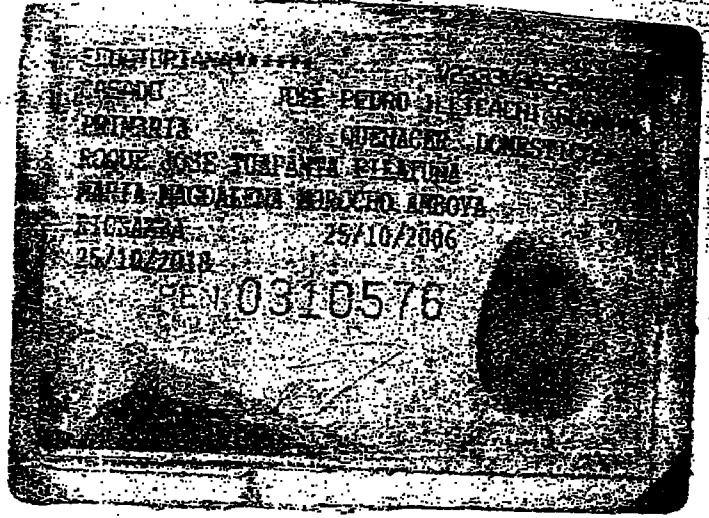
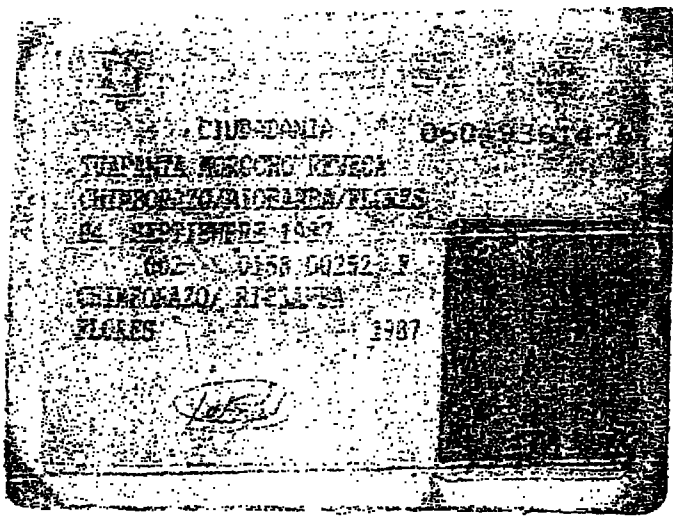
EQUATORIANA***** V3343V2442
 CASADO SEGUNDO PEDRO CHUCUTANA
 PRIMARIA COSTURERA
 LUIS ANRIQUE GUAYAN
 ROSA ELVIRA TUSA
 ANSATO 07/09/2009
 07/09/2021
 1736953

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 375-0004 NÚMERO
 1302817385 CÉDULA
 GUAYAN TUSA MARIA ESTHER
 TUNGURAHUA ANSATO
 PROVINCIA CANTÓN
 QUISAPINCHA QUISAPINCHA
 PARROQUIA
 PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 060490866-5
 ILLICACHI GUAMAN JOSE PEDRO
 CHAMPORAZO/FLORES
 08 MARZO 1982
 001-002-00202 F
 CHAMPORAZO/FLORES
 FLORES 1982
Jose Pedro

EQUATORIANA***** V4664V4444
 CASADO REVECA TIAPANTA MORGENDO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE JOAQUIN ILLICACHI GUASO
 JOAQUINA GUANIT GUANAY
 ROBAMBA 25/10/2006
 25/10/2018
 0310575

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 048-0003 NÚMERO
 0604908665 CÉDULA
 ILLICACHI GUAMAN JOSE PEDRO
 CHAMPORAZO ROBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 FLORES FLORES
 PARROQUIA
 PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA



Dr. Mónica Vallojo
Delegación Provincial de Pichincha
CNE

Quito, 8 de Mayo del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a) Liliana Alulema Segundo Pascual portador(a) de la cédula de ciudadanía 060493947-3, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA

USP-0004907-5

APELLIDOS Y NOMBRES
 MARIA M
 CUTIOPALA ZATAN

FECHA DE EMISION 1973-03-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado



INSTRUCCION BASICA PROFESION/OCCUPACION EMPLEADA V32037-222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LENA REMACHE JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALLEENA PILARUNGA JOLINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2011-05-17

FECHA DE EXPIRACION 2021-05-17

[Signature]

Quito, 24 de agosto del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a).

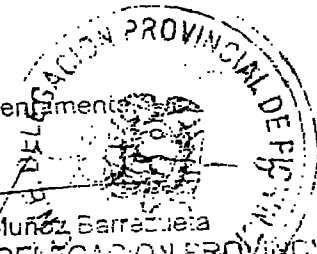
Tema Sistema Seguro Electoral

señor(a) de la cédula de ciudadanía 060408907-5 válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

Este servicio es gratuito.

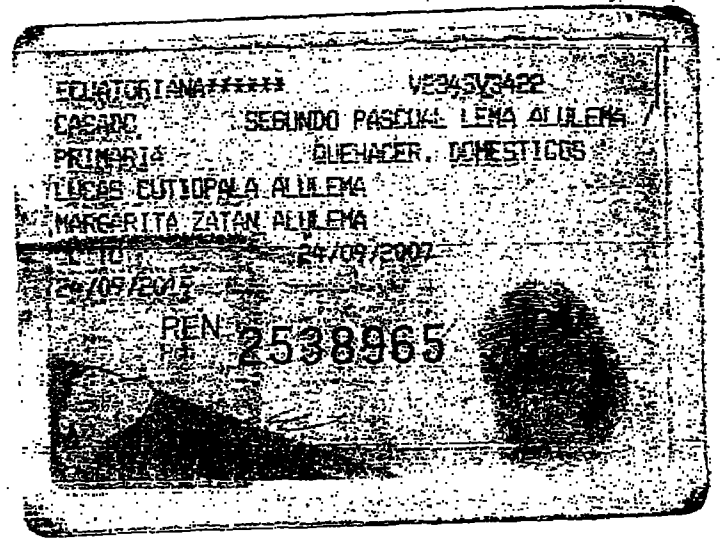
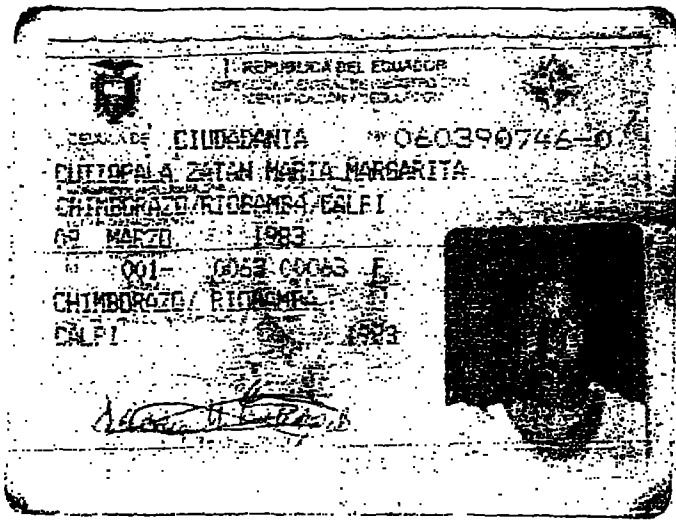
Atentamente,



Edmo Muñoz Barracuzeta
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0392507





Quito, 24 de agosto del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisorio de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

CUTIOPALA ZATAN MARIA MARGARITA

portador(a) de la cédula de ciudadanía 020390746-0, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

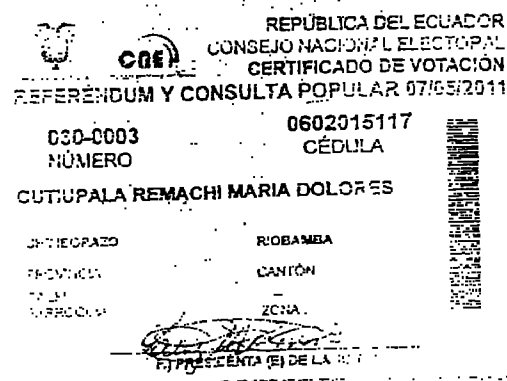
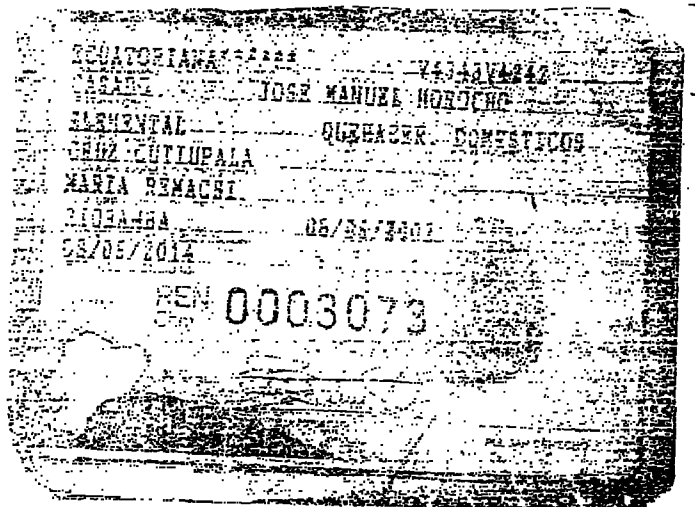
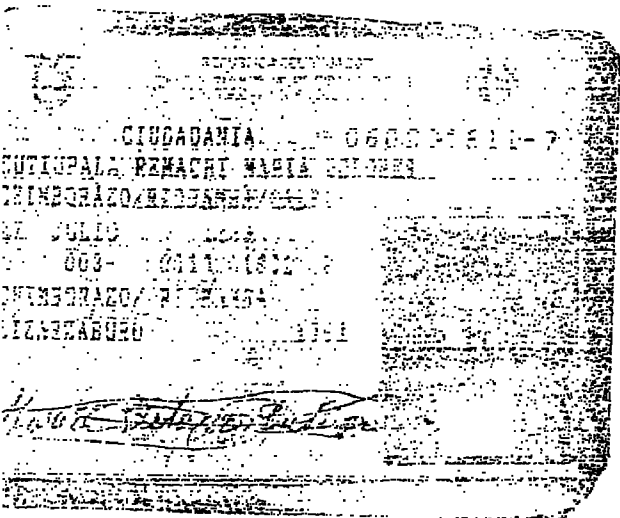
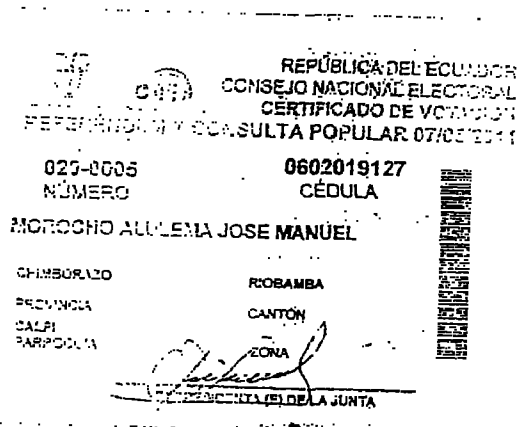
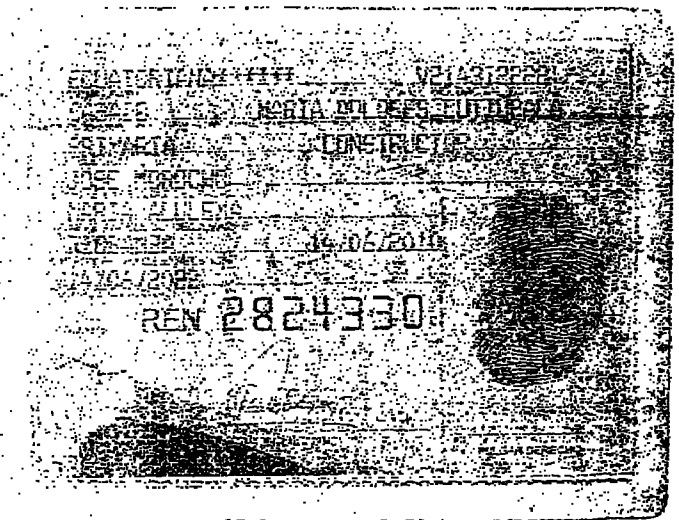
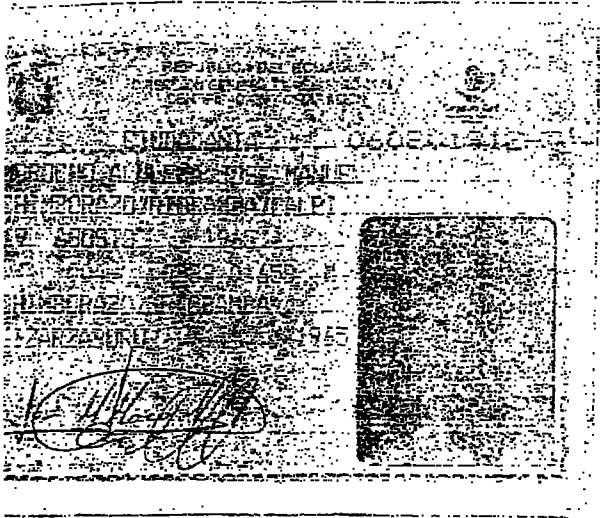


0092506

Edmo Muñoz Barrozueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Handwritten signature and date:
24/08/2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
1712838646
APELLIDOS Y NOMBRES
PALOMO SANGUCHO
MARCO ANTONIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-12-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA HERMELINDA
MARTINEZ MOLINA

1712838646

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXX XXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALOMO SANGUCHO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-28

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
PURA DEL CORONADO

Z

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

194-0014
NÚMERO

1712838646
CÉDULA

PALOMO SANGUCHO MARCO ANTONIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA VICENTINA PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
1713488243
APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ MOLINA
MARIA HERMELINDA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-12-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
MARCO ANTONIO
PALOMO SANGUCHO

1713488243

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN Y OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ VIZUETE SEGUNDO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA MARTINEZ MARIA REBECA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-28

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
PURA DEL CORONADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

301-0012
NÚMERO

1713488243
CÉDULA

MARTINEZ MOLINA MARIA
HERMELINDA


PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA VICENTINA PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


[Handwritten signature]

I

CIUDADANIA 080120051-5
 PUNOS CHACAN TESSA GUILLERMO
 SOLIVAR YENISARANDA GABRIEL I VENTURA LILIA
 18 JUNIO 1972
 C05- 0010 00445
 SOLIVAR YENISARANDA
 ANSEL FELIPE CRISTIAN 1972



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 PRIMARIA EMPLEADO
 PUNOS CHACAN TESSA GUILLERMO
 SOLIVAR YENISARANDA GABRIEL I VENTURA LILIA
 18 JUNIO 1972
 C05- 0010 00445
 2310056

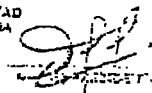


REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011


022-0023 NÚMERO
 00012005155 CÉDULA

PUNOS CHACAN TESSA GUILLERMO


PROVINCIA CANTON
 LA LIBERTAD LA LIBERTAD
 PARROQUIA




CIUDADANIA 080220051-5
 PUNOS CHACAN TESSA GUILLERMO
 SOLIVAR YENISARANDA GABRIEL I VENTURA LILIA
 18 JUNIO 1972
 C05- 0010 00445
 SOLIVAR YENISARANDA
 ANSEL FELIPE CRISTIAN 1972




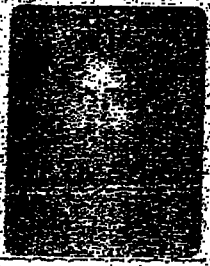
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 PRIMARIA EMPLEADO
 PUNOS CHACAN TESSA GUILLERMO
 SOLIVAR YENISARANDA GABRIEL I VENTURA LILIA
 18 JUNIO 1972
 C05- 0010 00445
 0065003




CIUDADANIA 080220051-5
 PUNOS CHACAN TESSA GUILLERMO
 SOLIVAR YENISARANDA GABRIEL I VENTURA LILIA
 18 JUNIO 1972
 C05- 0010 00445
 SOLIVAR YENISARANDA
 ANSEL FELIPE CRISTIAN 1972



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA 050202318-7
 RUSIO JATI LUIS HERNAN
 COTOPAXI / SALCEDO / CUSUBAMBA
 12 MAYO 1974
 001-0814-00114-11
 COTOPAXI / SALCEDO
 CUSUBAMBA 1974


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 V23453222
 CASADO AIDA MIGUELINA ESCOBAR VITERI
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSE JOAQUIN RUBIO
 DOLORES DEL DINA JATI
 BLTTE 18/09/2004
 18/09/2016
 REN 1234886




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

369-0005 0502023187
 NÚMERO CÉDULA
 RUSIO JATI LUIS HERNAN


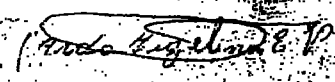
COTOPAXI SALCEDO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUSUBAMBA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




0649931




15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

380-0003 0502100209
 NÚMERO CÉDULA
 ESCOBAR VITERI AIDA MIGUELINA

COTOPAXI SALCEDO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUSUBAMBA ZONA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CANTÓN GUANGAJE
 ZONA GUANGAJE
 DURAN ALMAGRO ELANCA NARCIZA
 01 MARZO 1977
 0502097652-2

ECUATORIANA
 SOLTERO
 ELEMENTAL
 GUECACER DOMESTICOS
 JUAN AGUSTIN TOABUZA
 MARIA AGUSTINA TIASL
 QUITO
 13/10/2002
 13/10/2014
 REN 0318505
 POS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

017-0004 NÚMERO
 0502097652 CÉDULA

DURAN ALMAGRO ELANCA NARCIZA

CANTÓN GUANGAJE
 ZONA GUANGAJE

PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

DURAN ALMAGRO ELANCA NARCIZA

ECUATORIANA
 CASADO
 PRIMARIA
 GUECACER DOMESTICOS
 JUAN AGUSTIN TOABUZA
 MARIA AGUSTINA TIASL
 QUITO
 13/10/2002
 13/10/2014
 REN 2941818
 POS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

017-0004 NÚMERO
 0502155922 CÉDULA

DURAN ALMAGRO ELANCA NARCIZA

CANTÓN GUANGAJE
 ZONA GUANGAJE

PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA 171261351-0

SACA GUAMANI SEGUNDO ERNESTO

COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINEL

13 ENERO 1974

001-0018-00018-N

COTOPAXI/SALCEDO

MULLIQUINEL 1974

[Signature]

EQUATORIANA***** E333312222

CASADO CARMEN AMELIA OÑA PALOMO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

APOLINARIO SACA

MARIA ROSARIO GUAMANI

QUITO 07/06/2002

07/06/2014

REN 0082606

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

372-0016 NÚMERO
1712613510 CÉDULA

SACA GUAMANI SEGUNDO ERNESTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA VICENTINA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA 171573294-5

OÑA PALOMO CARMEN AMELIA

COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA

07 JUNIO 1979

002-1-0025-00115-E

COTOPAXI/SALCEDO

CUSUBAMBA 1979

[Signature]

EQUATORIANA***** E333312222

CASADO SEGUNDO E SACA GUAMANI

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

MANUEL OÑA

MARIA VIRGINIA PALOMO

QUITO 01/04/2008

01/04/2020

REN 2756960

[Signature]

Dr. Julio Vallejo G.
NOTARIO GTO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

102-0015 NÚMERO
1715732945 CÉDULA

OÑA PALOMO CARMEN AMELIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA VICENTINA PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
CERTIFICACIONES Y CÉDULACIÓN

CIUDADANIA 050223229-1

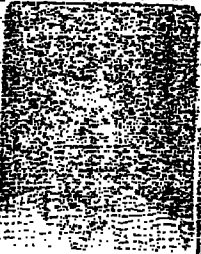
TOAQUIZA TIPAN JUAN RAUL
COTOPAXI / PUJILI / GUANGAJE

17 MAYO 1975

001-0097-00173-M

COTOPAXI / PUJILI
GUANGAJE 1975

Juan Raul Toaquiza



2

ECUATORIANA

SOLTERO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

TIPAN MANUEL TOAQUIZA

MARIA ERMELINDA TIPAN

QUITO 12/03/2009

12/03/2009

REN 0869570

Maria Ermelinda Tipan



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0005 NÚMERO

0502232291 CÉDULA

TOAQUIZA TIPAN JUAN RAUL

COTOPAXI PUJILI
PROVINCIA CANTÓN
GUANGAJE GUANGAJE
PARROQUIA ZONA

Juan Raul Toaquiza

1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 060429475-1

SATAN LLALLICO MANUELA ROSA

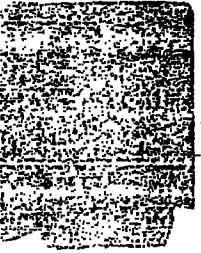
CHIMBORAZO / RIOBAMBA / CALPI

17 FEBRERO 1993

001-0049-00049-F

CHIMBORAZO / RIOBAMBA
CALPI 1993

Manuela Rosa



ECUATORIANA

SOLTERO


PRIMARIA

MARTIN ESTAN

MARIA ROSA LLALLICO ROSA

QUITO

2254849



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

133-0007 NÚMERO

0604294751 CÉDULA

SATAN LLALLICO MANUELA ROSA

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
CALPI

Manuela Rosa

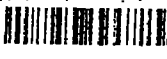
1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSACION

CECULA DE CIUDADANIA
 091347433-4

APellidos y Nombres: SOTOMAYOR NAVARRETE
 HILDA GUADALUPE

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-12-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Divorciada



INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION: AUXILIAR ENFERMERIA

APellidos y Nombres del Padre: SOTOMAYOR LUIS

APellidos y Nombres de la Madre: NAVARRETE ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-04-13

FECHA DE EXPIRACION: 2021-04-13

ES333V3222




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

174-0168 NÚMERO
 0913474334 CÉDULA

SOTOMAYOR NAVARRETE HILDA
 GUADALUPE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE ZONA
 PARRCCLIA

Hector Vallejo Espinoza
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente signada, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

Hector Vallejo Espinoza
 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



333311221



Hector Vallejo Espinoza
 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 20523

Por tratarse de un programa de vivienda social los socios del Comité quedan prohibidos de hacer transferencias a terceros de los derechos o acciones

Matrículas Asignadas.-

CHILL0038788 Lotes de terreno números DIEZ Y SIETE y DIEZ Y OCHO, que forman un solo cuerpo, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón Catastro: 0 Predio: 774999

jueves, 22 marzo 2012, 01:57:10 PM


~~DIRECTOR DE INSCRIPCIONES~~
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPD MQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)



Contratantes.-

BARRIONUEVO MALLIQUINGA ANICETO en su calidad de VENDEDOR
SILLAGANA PALLO MARIA ISABEL en su calidad de VENDEDOR
CHILUISA CUSCO EDISON en su calidad de VENDEDOR
ANTE POLLO MARIA ELVIA en su calidad de VENDEDOR
ALMAGRO CHICAIZA MARIA TRANSITO en su calidad de COMPRADOR
ALULEMA CUTIOPALA SEGUNDO JUAN en su calidad de COMPRADOR
ALULEMA CUTIUPALA SEGUNDO MANUEL en su calidad de COMPRADOR
SATAN LLALLICO MARIA MARGARITA en su calidad de COMPRADOR
ALLAICA ALCOCER PAULA en su calidad de COMPRADOR
ALLAICA ALLAICA JOSE MANUEL en su calidad de COMPRADOR
TUAPANTA MOROCHO GLADIS ESTELA en su calidad de COMPRADOR
ALLAICA REMACHE JUAN en su calidad de COMPRADOR
GUAYNA SHISHA ANA LUCIA en su calidad de COMPRADOR
ANTE CUNUHAY WASHINGTON JAVIER en su calidad de COMPRADOR
MARTINEZ MOLINA MARIA REBECA en su calidad de COMPRADOR
CACUANGO CUBI JOSE ANTONIO en su calidad de COMPRADOR
ZATAN LLALLICO MARIA ELENA en su calidad de COMPRADOR
SOLORZANO CACUANGO WILLIAM ARMANDO en su calidad de COMPRADOR
CACUANGO CACUANGO BRAYAN ALEXANDER en su calidad de COMPRADOR
CACUANGO CACUANGO CAROLINA MICHEL en su calidad de COMPRADOR
CACUANGO CACUANGO JUNIOR DAVID en su calidad de COMPRADOR
CACUANGO DUCHI CEFERINA en su calidad de COMPRADOR
CALO OCAPANA SEGUNDO JULIO en su calidad de COMPRADOR
QUISAGUANO JAYA MARIA HORTENCIA en su calidad de COMPRADOR
CALO QUISAGUANO CARLOS JULIO en su calidad de COMPRADOR
CATOTA QUISAGUANO BLANCA VERONICA en su calidad de COMPRADOR
CUTIOPALA GUAMAN LUIS ALFONSO en su calidad de COMPRADOR
REMACHE CUBI MARIA DOLORES en su calidad de COMPRADOR
CUTIUPALA GUAMAN OLGER RODRIGO en su calidad de COMPRADOR
CACUANGO LEMA MARIA MANUELA en su calidad de COMPRADOR
CHARIGUAMAN LEMA JOSE FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR
ZARATE GANAN ESTHER ROCIO en su calidad de COMPRADOR
CHICAIZA ROCANA SILVIA IRENE en su calidad de COMPRADOR
CHIMBO AGUALONGO LUCAS WILFRIDO en su calidad de COMPRADOR



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

OLOVACHA QUILLIGANA SILVIA SUSANÁ en su calidad de COMPRADOR
CHISIQINGA SILLAGANA JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR
CHANCHICOCHA CHILLAGANA JUDIT SOLEDAD en su calidad de COMPRADOR
ESCOBAR VITERI WILMA GRICELDA en su calidad de COMPRADOR
GUANINA TOAQUIZA JOSE RAUL en su calidad de COMPRADOR
VEGA LUTUALA BLANCA CECILIA en su calidad de COMPRADOR
GUANOTASIG ALMACHE MANUEL SEGUNDO en su calidad de COMPRADOR
GUAYAN TUSA MARIA ESTHER en su calidad de COMPRADOR
ILLICACHI GUAMAN JOSE PEDRO en su calidad de COMPRADOR
TUAPANTA MOROCHO REVEGA en su calidad de COMPRADOR
LEMA ALULEMA SEGUNDO PASCUAL en su calidad de COMPRADOR
CUTIOPALA ZATAN MARIA MARGARITA en su calidad de COMPRADOR
MOROCHO ALULEMA JOSE MANUEL en su calidad de COMPRADOR
CUTIUPALA REMACHI MARIA DOLORES en su calidad de COMPRADOR
PALOMO SANGUCHO MARCO ANTONIO en su calidad de COMPRADOR
MARTINEZ MOLINA MARIA HERMELINDA en su calidad de COMPRADOR
PUJOS CHACAN CESAR GUILLERMO en su calidad de COMPRADOR
PURUNCAJAS QUINAUCHO MILTON EDUARDO en su calidad de COMPRADOR
DURAN ALMAGRO BLANCA NARCIZA en su calidad de COMPRADOR
RUBIO JATI LUIS HERNAN en su calidad de COMPRADOR
ESCOBAR VITERI AIDA MIGUELINA en su calidad de COMPRADOR
TOAQUIZA TIGASI MARIA HILDA en su calidad de COMPRADOR
TOAQUIZA TIPAN JUAN RAUL en su calidad de COMPRADOR
SACA GUAMANI SEGUNDO ERNESTO en su calidad de COMPRADOR
OÑA PALOMO CARMEN AMELIA en su calidad de COMPRADOR
SATAN LLALLICO MANUELA ROSA en su calidad de COMPRADOR
SOTOMAYOR NAVARRETE HILDA GUADALUPE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- OMAR PINO
Depurador.- MISHELL RODRIGUEZ
Amanuense.- MAURO OLMEDO

II-0021131



CERTIFICADOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70704925001
FECHA DE INGRESO: 28/01/2013

CERTIFICACION

Referencias: 22/03/2012-PO-18579f-7428i-20523r
Tarjetas:;T00000449320;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTES DE TERRENO números DIEZ Y SIETE y DIEZ Y OCHO, que forman un solo cuerpo, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón Matrícula número CHILL0038788.-

2.- PROPIETARIO(S):

LOS SOCIOS Integrantes del Comité "Santa Elena del Sur" los señores MARIA TRANSITO ALMAGRO CHICAIZA, viuda; SEGUNDO JUAN ALULEMA CUTIOPALA, soltero; Cónyuges SEGUNDO MANUEL ALULEMA CUTIUPALA y MARIA MARGARITA SATAN LLALLICO; PAULA ALLAICA ALCOCER, viuda; JOSE MANUEL ALLAICA ALLAICA casado con GLADIS ESTELA TUAPANTA MOROCHO; JUAN ALLAICA REMACHE casado con ANA LUCIA GUAYNA SHISHA, WASHINGTON JAVIER ANTE CUNUHAY casado con MARIA REBECA MARTINEZ MOLINA; JOSE ANTONIO CACUANGO CUBI casado con MARIA ELENA ZATAN LLALLICO; Menores de edad WILLIAM ARMANDO SOLORZANO CACUANGO; BRAYAN ALEXANDER CACUANGO CACUANGO, CAROLINA MICHEL CACUANGO CACUANGO, JUNIOR DAVID CACUANGO CACUANGO, por quienes estipula su madre señora Caferina Cacuangó Duchi, de acuerdo con el Art. mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, SEGUNDO JULIO CALO OCAPANA, casado con MARIA HORTENCIA QUISAGUANO JAYA, CARLOS JULIO CALO QUISAGUANO, casado con BLANCA VERONICA CATOTA QUISAGUANO; LUIS ALFONSO CUTIOPALA GUAMAN casado con la señora MARIA DOLORES REMACHE CUBI; OLGER RODRIGO CUTIUPALA GUAMAN, casado con MARIA MANUELA CACUANGO LEMA; JOSE CHARIGUAMAN LEMA, casado con ESTHER ROCIO ZARATE GANAN, SILVIA IRENE CHICAIZA ROCANA, soltera LUCAS WILFRIDO CHIMBO

AGUALONGO, casado con SILVIA SUSANA OLOVACHA QUILLIGANA, JUAN CARLOS CHISQUINGA SILLAGANA, casado con JUDIT SOLEDAD CHANCHICOCHA CHILLAGANA; WILMA GRICELDA ESCOBAR VITERI, soltera; JOSE RAUL GUANINA TOAQUIZA, casado con BLANCA CECILIA VEGA LUTUALA, MANUEL SEGUNDO GUANOTASIG ALMACHE, casado con LAURA ISABEL PILLIZA UGSHA; MARIA ESTHER GUAYAN TUSA, casada con SEGUNDO PEDRO CHUQUIANA POALASIN; JOSE PEDRO ILLICACHI GUAMAN, casado con REVECA TUAPANTA MOROCHO, SEGUNDO PASCUAL LEMA ALULEMA, casado con MARIA MARGARITA CUTIOPALA ZATAN; JOSE MANUEL MOROCHO ALULEMA, casado con MARIA DOLORES CUTIUPALA REMACHI, MARCO ANTONIO PALOMO SANGUCHO, casado con MARIA HERMELINDA MARTINEZ MOLINA, CESAR GUILLERMO PUJOS CHACAN, soltero; MILTON EDUARDO PURUNCAJA QUINAUCHO, casado con BLANCA NARCIZA DURAN ALMAGRO, LUIS HERNAN RUBIO JATI, casado con AIDA MIGUELINA ESCOBAR VITERI, MARIA HILDA TOAQUIZA TIGASI, soltera; JUAN RAUL TOAQUIZA TIPAN, soltero; SEGUNDO ERNESTO SACA GUAMANI, casado con CARMEN AMELIA OÑA PALOMO, MANUELA ROSA SATAN LLALLICO, soltera; HILDA GUADALUPE SOTOMAYOR NAVARRETE, divorciada; todos a excepción de los menores de edad comparecen por sus propios derechos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a loa cónyuges señores ANICETO BARRIONUEVO MALLIQUINGA y MARIA ISABEL SILLAGANA PALLO; EDISON CHILUISA CUSCO y MARIA ELVIA ANTE POLLO, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza inscrita el veinte y dos de marzo del dos mil doce. ANTECEDENTES .- Los cónyuges señores ANICETO BARRIONUEVO MALLIQUINGA Y MARIA ISABEL SILLAGANA PALLO, y los cónyuges señores EDISON CHILUISA CUZCO Y MARIA ELVIA ANTE PALLO. son propietarios de Los Lotes de terreno números DIEZ Y SIETE y DIEZ Y OCHO, que forman un solo cuerpo, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, adquirido. Mediante compra a los cónyuges señores CARLOS HUMBERTO PADILLA TORRES Y ROSA YOLANDA GAVILANEZ GARCES, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante la Notaria SEGUNDA del cantón Saquisilí, doctor Mariana Duran Salgado, inscrita el VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. Habiendo éstos adquirido mediante compra hecha a Alfonso Pérez Guarderas, según escritura celebrada el diez y nueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, inscrita el diez y seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

PROHIBICION.- Por tratarse de un programa de vivienda social los socios del Comité quedan prohibidos de hacer transferencias a terceros de los derechos o acciones que les correspondan en el predio de mayor extensión que se adquiere en esta escritura a excepción de los caso de herencia, que será autorizado por la asamblea General de socios y por la directiva.- A fojas veinte y tres, número sesenta y seis, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento veinte y dos, y con fecha treinta de Abril de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el oficio número 1090-JPPP, de doce de Diciembre de mil novecientos noventa, del Juzgado Primero de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue Angel López, en contra de SEGUNDO LEMA (puede tratarse de un homónimo), y otros, por hurto, se ordena la prohibición de enajenar sobre los bienes de propiedad de los sindicatos, por la suma de Cincuenta mil sucres, por cada uno.- NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO. a) Se aclara que la presente certificación se la ha



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0281551 -C

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE ENERO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: HDV

Revisado: GAP



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO



RUC: 1760003410001

BANCO PACIFICO
VARIOS

Título de Crédito : 61040774999
 Año Tributación : 2012
 Identificación : 00000501609358
 Contribuyente : ALMAGRO CHICAIZA MARIA TRANSITO Y OTROS

Fecha Emisión : 2011/12/31
 Fecha Pago : 2013/01/15

UBICACIÓN

Clave Catastral : 32703 05 003
 Calle : CALLE S N
 Placa : 17018

Varios : 0774999
 Letra-Casa :

INFORMACIÓN

REPAV TROLE OB IMP EXPROP DMQ

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO
 INTERES X MORA TRIBUTARIA

VALOR

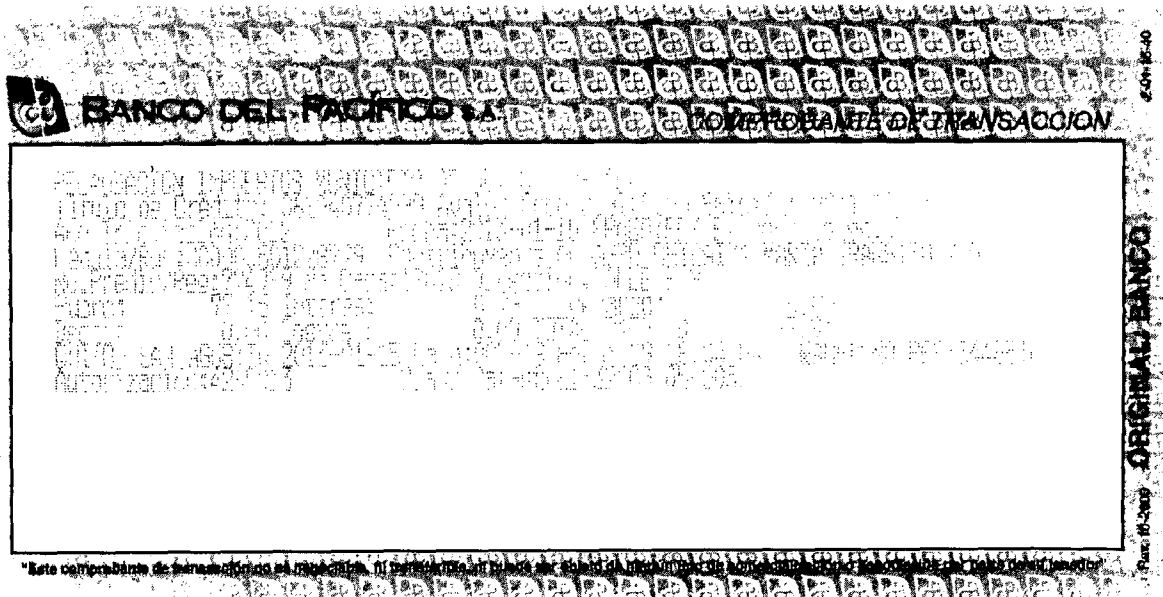
OBRAS EN EL DISTRITO	77,15
INTERES X MORA TRIBUTARIA	0,79
<hr/>	
Subtotal :	77,94
Descuento	0.00
Total Cancelado :	77,94

CONTRIBUYENTE

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción : 4265013
 Cajero : bpacifico

Fecha de Impresión : martes 15 de enero del 2013





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE DE PAGO



RUC: 1760003410001

**BANCO PACIFICO
 PREDIAL URBANO**

Título de Crédito : 20137749990
 Año Tributación : 2013
 Identificación : 00000501228779
 Contribuyente : ALMAGRO CHICAIZA MARIA TRANSITO Y OTROS

Fecha Emisión : 2012/12/31
 Fecha Pago : 2013/01/15

UBICACIÓN

Clave Catastral : 32703 05 003
 Calle : CALLE S N
 Placa : 17018

Predio : 0774999
 Letra-Casa :

INFORMACIÓN

AREA DE TERRENO 10.248,00m2 AVALUO 78.397,20
 AREA CONSTRUCCI m2 AVALUO PATRIMONIO 78.397,20 AVALUO TOTAL 78.397,20
 F.BASICA 0,000350 00

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS URBANOS CIUD 28,36
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO 8,61
 TASA SEGURIDAD CIUDADANA 2,00

CONTRIBUYENTE

Subtotal : 38,97
 Descuento 2,84
 Total Cancelado : 36,13

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción : 4265027
 Cajero : bpacifico

Fecha de Impresión : martes 15 de enero del 2013

ANTES DE EMITIR ESTE COMPROBANTE DE PAGO, VERIFICAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIONES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL ESTADO DE LA TRANSACCION Y EL VALOR DE LA TRANSACCION.

BANCO DEL PACIFICO

COMPROBANTE DE PAGO

TRANSACCION

FECHA DE EMISION: 2012/12/31
 FECHA DE PAGO: 2013/01/15
 TITULO DE CREDITO: 20137749990
 AÑO TRIBUTACION: 2013
 IDENTIFICACION: 00000501228779
 CONTRIBUYENTE: ALMAGRO CHICAIZA MARIA TRANSITO Y OTROS
 VALOR: 38,97
 DESCUENTO: 2,84
 TOTAL CANCELADO: 36,13

ORIGINAL BANCO

*Este comprobante de transacción no es negociable, ni susceptible de ser objeto de litigio, por lo que se recomienda a los contribuyentes que lo guarden con cuidado.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE MEDÉLLIN



BANCO PACIFICO
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20127749991

Fecha Emisión: 20111231

Año Tributación: 2012

Fecha Pago: 2012-01-03

Identificación: 00000501609358

Contribuyente: BARRIONUEVO MALLIQUINGA ANICETO Y OTROS

CIÓN:

Clave Catastral: 32703 05 003

Predio: 0774999

Calle: CALLE S N

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 17018

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

A. TERRENO	10.248,00m2	9,70	99.423,33
B.CONSTRUC	m2	299,03	
AVALUO A mas B	99.423,33	PATRIM	99.423,33
F.BASICA	0,400000X MIL		

Subtotal: \$ 199.85

Descuentos: \$ 0.00

Total: \$ 199.85

=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1440766

Forma de Pago: VAL EFE \$199.85

Institución:

Cajero: BANCO

1/1



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-2059048

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



BANCO PACIFICO
PREDIAL URBANO

Título Crédito: 20127749990

Fecha Emisión: 20111231

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-01-03

Identificación : 00000501609358

Contribuyente : BARRIONUEVO MALLIQUINGA ANICETO Y OTROS

U. IÓN:

Clave Catastral: 32703 05 003

Predio: 0774999

Calle: CALLE S N

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 17018

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

A. TERRENO	10.248,00m2	9,70	99.423,33
B. CONSTRUC	m2	299,03	
AVALUO A mas B	99.423,33	PATRIM	99.423,33
E. BASICA 0,400000X MIL			

Subtotal: \$ 57.49

Descuentos: \$ 0.00

Total: \$ 49.15

=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1440749

Forma de Pago: VAL EFE \$49.15

Institución:

1/1

Cajero: BANCO



Nº. 002-2059047

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
PREDIAL URBANO (PAVIMENTOS)



Título Catastral: 61003547548

Fecha Emisión: 2012-01-11

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-01-12

Identificación : 00000501609358

Contribuyente : BARRIONUEVO MALLIQUINGA ANICETO Y OTROS

UBIC. N:

Clave Catastral:

Predio: 0774999

Calle:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	\$	326.66
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

DIVIDENDO 00
FRENTE

CALLE

Subtotal:	\$	327.66
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	327.66

=====

CIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 1850663

Forma de Pago: VAL EFE \$327.66 Exd: \$ 0.00

Institución:

1/1

Cajero: JENNY BELEN



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

N°. 002- 1998968

CONTRIBUYENTE

DIRECTIVA

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONOMICA Y SOCIAL**

**COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA**

ACUERDO No. 0033

**Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9 DE PICHINCHA**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671 y 1678, promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 6 de febrero de 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 de 17 de septiembre de 2007, 311 de 8 de abril de 2008, 454 de 27 de octubre de 2008, 578 de 27 de abril de 2009 y 581 de 30 de abril de 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para aprobar estatutos y otorgar personalidad jurídica a las personas jurídicas de derecho privado contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los artículos 3 al 6 del referido Reglamento;

Que, mediante comunicación s/n ingresado el 16 de febrero de 2012, con número de trámite MIES-CAF_SG-2012-1999-EXT, la señor José Antonio Cacuango Cubi en su calidad de Presidente Provisional del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR "SANTELSUR", solicitó a esta Cartera de Estado, la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica de la misma;

Que, conforme el certificado de depósito otorgado por el Banco Nacional de Fomento, por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400), que contiene la Cuenta de Integración de Capital, la organización justifica su patrimonio, de acuerdo a lo que establece el Art. 2, inciso segundo del Decreto Ejecutivo No. 982, publicado en el Registro Oficial No. 311 de 8 de abril de 2008;

Que, de acuerdo con los artículos 2 y 3 del Estatuto del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR "SANTELSUR", dicha entidad está domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha y se registrá por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Estatuto del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR "SANTELSUR", los fines y objetivos que se propone la misma, no se oponen al ordenamiento jurídico vigente ni al ordenamiento jurídico vigente ni al orden público ni a las buenas costumbres.

Que, los fundadores del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR "SANTELSUR", han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asambleas de Socios realizada los días 15, 22 de enero y 05 de febrero de 2012, según se desprende de la respectiva certificación otorgada en el Estatuto, por la Secretaría Provisional de la Directiva de la organización; 



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONOMICA Y SOCIAL**

**COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA**

Que, el Departamento de Asesoría Legal de la Coordinación Zonal 9 de Pichincha del MIES, ha emitido **Informe Favorable** a favor de la concesión de personalidad jurídica de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe;

Que, conforme al Art. 6 numeral 6, del Acuerdo Ministerial No. 00055 de 11 de junio de 2012, corresponde al Coordinador Zonal 9 del MIES, aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la disolución y liquidación de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales;

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR "SANTELSUR", sin modificación alguna.

Art. 2.- Otorgar personalidad jurídica de derecho privado al COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR "SANTELSUR", entidad sin fines de lucro, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, que se registrará por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales y del Estatuto y Reglamentos Internos de la citada persona jurídica.

Art. 3.- Disponer su registro en el Departamento de Asesoría Legal de la Coordinación Zonal 9 de Pichincha del MIES, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR "SANTELSUR".

Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR "SANTELSUR", dentro del plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remitirá a la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro e inscripción.

Luego de cada elección del directorio del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR "SANTELSUR", ésta deberá ser registrada en el Departamento de Asesoría Legal de la Coordinación Zonal 9 de Pichincha del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encontrare registrada en esta Secretaría de Estado.

Art. 5.- El COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR "SANTELSUR", deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

Art. 6.- Queda expresamente prohibido al COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR "SANTELSUR", realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**

**COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA**

Art. 7.- El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

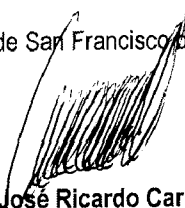
Art. 8.- Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados, en primer lugar, buscarán como medio de solución el diálogo, conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias, podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Art. 9.- Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de personalidad jurídica al COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR "SANTELSUR".

Art. 10.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a **05 07 12**



Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9 DE PICHINCHA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

MG




Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-1989-OF
Quito, D.M., 09 de agosto de 2012

Señor

José Antonio Cacuango Cubi

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR

Quito.-

En respuesta al oficio No. 001 SANTELSUR, ingresado con número de trámite MIES-CZ-9-2012-0597-EXT, el 01 de agosto de 2012, en cuarenta y cinco (45) fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea General Ordinaria de 22 de julio de 2012 se ha procedido a elegir la Directiva Definitiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR "SANTELSUR"** así como la inclusión y exclusión de socios. La Organización Social se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; el periodo de la directiva es julio 2012 – julio 2014; y, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 del Acuerdo Ministerial No. 055 de 11 de junio de 2012, se procede a **REGISTRAR**, como sigue:

DIRECTIVA DEFINITIVA:

PRESIDENTE:	José Antonio Cacuango Cubi
VICEPRESIDENTE:	Segundo Julio Calo Ocapana
SECRETARIO:	Marco Antonio Paloma Sangucho
TESORERA:	Hilda Guadalupe Sotomayor Navarrete
VOCAL PRINCIPAL:	1. Olger Rodrigo Cutiupala Guamán 2. Segundo Manuel Alulema Cutiupala 3. Segundo Ernesto Saca Guamaní
VOCAL SUPLENTE:	1. Washington Javier Ante Cunuhay 2. Ceferina Cacuango Duchi 3. Aida Miguelina Escobar Viteri

INCLUSIÓN:

María Margarita Cutiupala Zatán

EXCLUSIÓN:

Segundo Pascual Lema Alulema

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la Ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR "SANTELSUR"**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Conforme lo estipula la Disposición Transitoria única del Decreto Ejecutivo No. 1049 de 28 de febrero de 2012, la organización dentro del plazo de quince días deberá comunicar a este Ministerio si dentro de sus actividades constan aquellas relacionadas con el voluntariado de acción social y desarrollo o programas de voluntariado, en caso de no hacerlo se entenderá que no ejecutan tales actividades.



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**

**COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA**



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-1989-OF

Quito, D.M., 09 de agosto de 2012

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MIES-CZ-9-2012-0597-EXT

sa



SOCIOS

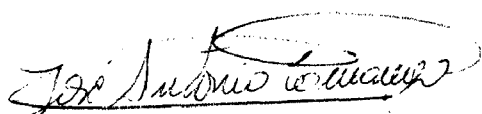
LOTE No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA IDENTIDAD	LINDEROS				ÁREA
			N	S	E	O	
1	MOROCHO ALULEMA JOSE MANUEL	602019127	10,00m con PROPIEDAD PARTICULAR	10,00m con CALLE A	20,00m con AREA COMUNAL 1	20,00m con LOTE 2	200,001
2	CALO QUISAGUANGO CARLOS JULIO	1719371633	10,00m con PROPIEDAD PARTICULAR	10,00m con CALLE A	20,00m con LOTE 1	20,00m con LOTE 3	200,003
3	GUAYAN TUSA MARIA ESTER	1802817385	10,00m con PROPIEDAD PARTICULAR	10,00m con CALLE A	20,00m con LOTE 2	20,00m con LOTE 4	200,003
4	CUTIUPALA GUAMAN OLGUER RODRIGO	603502659	10,00m con PROPIEDAD PARTICULAR	10,00m con CALLE A	20,00m con LOTE 3	20,00m con LOTE 5	200,002
5	ALLAICA ALLAICA JOSE MANUEL	1714137377	10,00m con PROPIEDAD PARTICULAR	10,00m con CALLE A	20,00m con LOTE 4	20,00m con LOTE 6	200,001
6	PURUNCAJAS QUINAUCHO MILTON EDUARDO	602264006	10,00m con PROPIEDAD PARTICULAR	10,00m con CALLE A	20,00m con LOTE 5	10,00m con LOTE 7 en parte, 10m con LOTE 8 en parte	199,913
7	ALULEMA CUTIPLAN SEGUNDO MANUEL	603512930	20,00m con PROPIEDAD PARTICULAR	20,00m con LOTE 8	10,00m con LOTE 6	10,00m con CALLE PUBLICA S/N	199,999
8	CUTIOPALA GUAMAN LUIS ALFONSO	604517276	20,00m con LOTE 7	17,02m con CALLE A	10,00m con LOTE 6	7,02m con CALLE PUBLICA S/N en parte, 4,69m(radio de curvatura R= 3.0m) con CALLE PUBLICA S/N en parte	198,103
9	CHIMBO AGUALONGO LUCAS WILFRIDO	1719796672	6,98m con CALLE A	10,00m con LOTE 23	16,99m con CALLE C en parte, 4,73m (radio de curvatura R= 3.0m) con CALLE C en parte	20,00m con LOTE 10	198,065
10	ESCOBAR VITERI AIDA MIGUELINA	502100209	10,00m con CALLE A	8,37m con LOTE 23 en parte, 1,63m con AREA VERDE 1 en parte	20,00m con LOTE 9	20,00m con LOTE 11	200,001
11	GUANINIA TOAQUIZA JOSE RAUL	502822851	10,00m con CALLE A	10,00m con AREA VERDE 1	20,00m con LOTE 10	20,00m con LOTE 12	200,000
12	GUANOTASIG ALMACHE MANUEL SEGUNDO	1715286546	10,00m con CALLE A	5,20m con AREA VERDE 1 en parte, 4,80m con PASAJE S/N en parte	20,00m con LOTE 11	20,00m con LOTE 13	200,003
13	CHICAIZA ROCANA SILVIA IRENE	502768195	10,00m con CALLE A	1,20m con PASAJE S/N S/N en parte, 8,80m con LOTE 22 en parte	20,00m con LOTE 12	20,00m con LOTE 14	200,001
14	CACUANGO DUCHI CEFERINA	602481632	10,00m con CALLE A	10,00m con LOTE 22	20,00m con LOTE 13	10,00m con LOTE 15 en parte, 10m con LOTE 16 en parte	200,000
15	TOAQUIZA TIPAN JUAN RAUL	502232291	17,00m con CALLE A	20,00m con LOTE 16	10,00m con LOTE 14	7,00m con CALLE PUBLICA S/N en parte, 4,71m (radio de curvatura R= 3.0m) con CALLE PUBLICA S/N en parte	198,073
16	TOAQUIZA TIGASI MARIA HILDA	502097652	20,00m con LOTE 15	18,80m con LOTE 17 en parte, 1,20m con LOTE 22 en parte	10,00m con LOTE 14	10,00m con CALLE PUBLICA S/N	200,000
17	CALO OCAPANA SEGUNDO JULIO	501008049	18,80m con LOTE 16	18,80m con LOTE 18	10,70m con LOTE 22	10,71m con CALLE PUBLICA S/N	201,206
18	ALLAICA ALCOCER PAULA	601439920	18,80m con LOTE 17	18,80m con LOTE 19	10,71m con LOTE 21	10,71m con CALLE PUBLICA S/N	200,999
19	SATAN LLALLICO MANUELA ROSA	604294751	18,80m con LOTE 18	15,77m con CALLE B	11,00m con LOTE 20	7,96m con CALLE PUBLICA S/N en parte, 4,75(radio de curvatura R= 3.0m) con CALLE PUBLICA S/N en parte	205,041
20	SOTOMAYOR NAVARRETE HILDA GUADALUPE	913474334	20,00m con LOTE 21	20,00m con CALLE B	11,00m con PASAJE S/N	11,00m con LOTE 19	220,019
21	PUJOS CHACAN CESAR GUILLERMO	201294865	20,00m con LOTE 22	20,00m con LOTE 20	10,70m con PASAJE S/N	10,71m con LOTE 18	214,067
22	ALLAICA REMACHE JUAN	602252389	1,20m con LOTE 16, 10,00m con LOTE 14, 8,80m con LOTE 13	20,00m con LOTE 21	10,70m con PASAJE S/N	10,70m con LOTE 17	213,985
23	ILLICACHI GUAMAN JOSE PEDRO	604908665	10,00m con LOTE 9, 8,37m con LOTE 10	18,73m con LOTE 24	10,98m con CALLE C	11,00m con AREA VERDE 1	203,863
24	PALOMO SANGUCHO MARCO ANTONIO	1712838646	18,73m con LOTE 23	19,11m con LOTE 25	10,99m con CALLE C	11,05m con AREA VERDE 1	208,426
25	CHARIGUAMAN LEMA JOSE FRANCISCO	1721477949	19,11m con LOTE 24	16,27m con CALLE B	7,78m con CALLE C en parte, 4,84 (radio de curvatura R= 3.0m) con CALLE C en parte	10,65m con AREA VERDE 1	205,230
26	CUTIOPALA ZATAN MARIA MARGARITA	603907460	10,00m con CALLE B	10,85m con PROPIEDAD PARTICULAR	20,02m con PROPIEDAD PARTICULAR	20,00m con LOTE 27	208,519
27	ANTE CUNUHAY WASHINGTON JAVIER	1719233742	10,00m con CALLE B	10,00m con PROPIEDAD PARTICULAR	20,00m con LOTE 26	20,00m con LOTE 28	200,001
28	CHISIQUINGA SILLAGANA JUAN CARLOS	503082356	10,00m con CALLE B	10,00m con PROPIEDAD PARTICULAR	20,00m con LOTE 27	20,00m con LOTE 29	200,001
29	ALULEMA CUTIOPALA SEGUNDO JUAN	603428046	9,99m con CALLE B	10,00m con PROPIEDAD PARTICULAR	20,00m con LOTE 28	20,00m con LOTE 30	199,856
30	ESCOBAR VITERI WILMA GRICELDA	1715143325	10,01m con CALLE B	10,00m con PROPIEDAD PARTICULAR	20,00m con LOTE 29	20,00m con LOTE 31	200,191
31	SACA GUAMANI SEGUNDO ERNESTO	1712613510	10,00m con CALLE B	10,00m con PROPIEDAD PARTICULAR	20,00m con LOTE 30	20,00m con LOTE 32	200,095
32	CACUANGO CUBI JOSE ANTONIO	602739104	10,02m con CALLE B	9,94m con PROPIEDAD PARTICULAR	20,00m con LOTE 31	10,00m con LOTE 33 en parte, 10m con LOTE 34 en parte	199,719
33	CACUANGO CUBI JOSE ANTONIO	602739104	20,00m con CALLE B	20,00m con LOTE 34	10,00m con LOTE 32	10,00m con CALLE PUBLICA S/N	200,001

COMITÉ PRO MEJORAS SANTA ELENA DEL SUR “SANTELSUR”

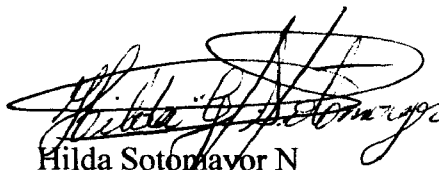
LISTA DE COPROPIETARIOS DE LOS LOTES DE TERRENO N° 17 y 18.

1.- Almagro Chicaiza María Tránsito	050122877-9
2.- Alulema Cutiopala Segundo Juan	060342804-6
3.- Alulema Cutiupala Segundo Manuel	060351293-0
4.- Allaica Alcocer Paula	060143992-0
5.- Allaica Allaica José Manuel	171413737-7
6.- Allaica Remache Juan	060225238-9
7.- Ante Cunuhay Washington Javier	171923374-2
8.- Cacuango Cubi José Antonio	060273910-4
9.- Cacuango Duchi Ceferina	060248163-2
10.- Calo Ocapana Segundo Julio	050100804-9
11.- Calo Quisaguano Carlos Julio	171937163-3
12.- Cutiopala Guamán Luís Alfonso	060451727-6
13.- Cutiopala Zatán María Margarita vda. de Lema	060390746-0
14.- Cutiupala Guamán Olger Rodrigo	060350265-9
15.- Chariguamán Lema José Francisco	172147794-9
16.- Chicaiza Rocana Silvia Irene	050276819-5
17.- Chimbo Agualongo Lucas Wilfredo	171979667-2
18.- Chisiquinga Sillagana Juan Carlos	050308235-6
19.- Escobar Viteri Aída Miguelina	050210020-9
20.- Escobar Viteri Wilma Griselda	171514332-5
21.- Guanina Toaquiza José Raúl	050282285-1
22.- Guanotasig Almache Manuel Segundo	171528654-6
23.- Guayán Tusa María Ester	180281738-5
24.- Illicachi Guamán José Pedro	060490866-5

25.- Morocho Alulema José Manuel	060201912-7
26.- Palomo Sangucho Marco Antonio	171283864-6
27.- Pujos Chacán César Guillermo	020129486-5
28.- Puruncajas Quinaucho Milton Eduardo	05025400-6
29.- Saca Guamaní segundo Ernesto	171261351-0
30.- Satán Llallico Manuela Rosa	060429475-1
31.- Sotomayor Navarrete Hilda Guadalupe	091347433-4
32.- Toaquiza Tigasi María Hilda	050209765-2
33.- Toaquiza Tipán Juan Raúl	050223229-1



José A. Cacuango C.
PRESIDENTE



Hilda Sotomayor N
TESORERA

Quito, a 13 de septiembre del 2012

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2013-04-05 10:51

No. 441720

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

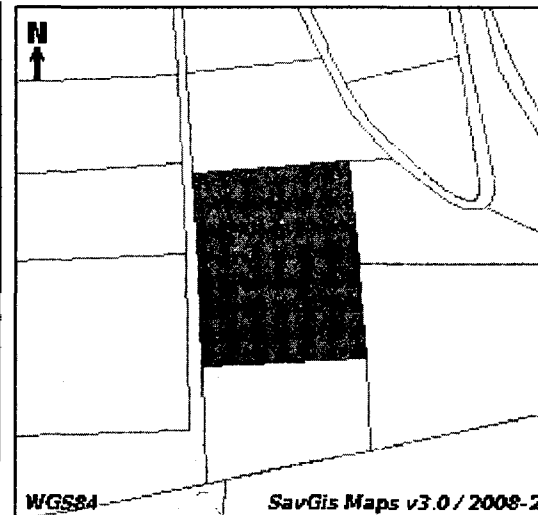
C.C./R.U.C: 0501228779
 Nombre del propietario: ALMAGRO CHICAIZA MARIA TRANSITO Y OTROS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 774999
 Clave catastral: 32703 05 003 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: SI
 Administración zonal: QUITUMBE
 Parroquia: Turubamba
 Barrio / Sector: CAMPO ALEGRE

Datos del terreno
 Área de terreno: 10248,00 m²
 Área de construcción: 0,00 m²
 Frente: 112,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE S/N	12	6.00 MTS. DEL EJE	0
VIA EN PROYECTO	0	0	0

5.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: D3 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m²
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS
 Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI
 Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

7.- OBSERVACIONES

- SE INDICA QUE LA VIA FRENTISTA DEL PREDIO EN EL LINDERO OCCIDENTAL SE ENCUENTRA EN ESTUDIO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA
- SE ESPECIFICA QUE LA VIA EN HOJAS VALES ANTERIORES Y POSTERIORES Y PLANOS APROBADOS DE BARRIOS DEL SECTOR ESTA CON UNA SECCION DE 16.00 MTS.; POR LO QUE LA PROPUESTA ESTA EN DAR CONTINUIDAD A LA SECCION DE LA VIA./
- SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA REGULARIZACION, APROBACION DEL DISEÑO DEFINITIVO Y TRAZADO DE LA VIA FRENTISTA DEL LOTE./
- AFECTACION VIAL CALLE S/N; SOLICITAR REPLANTEO E INFORME DE AFECTACION VIAL AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE./

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia de F.S.O.S.

Lineas de
Sr. Montano Ramirez

HOJAS CARTOGRÁFICAS



Secretaría de
Crecimiento
Territorial y
Participación

Unidad Especial
Regula Tu Barrio

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 049 UERB Q- 2013

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 04-04-2013

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	Santa elena del sur	Área bruta Catastrada:	10.248,00	m2
Parroquia:	Turubamba	Área bruta en escritura:	10.248,00	m2
Administración Zonal:	Quitumbe	Área bruta del levantamiento:	10.248,00	m2
N° de Predio:	515550			
Clave Catastral:	32409-01-005			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.*

Arg. Miguel Ángel Hidalgo
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q



Distrito Metropolitano de Quito

Unidad Especial Regula Tu Barrio

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 015-UERB-Q-2012

FECHA: 19-09-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:				
NOMBRE DEL AHHC:	SANTA ELENA DEL SUR		Área bruta Catastrada:	10.248 m ²
			Área bruta en escritura:	10.248 m ²
N° de Predio:	1314981		Clave Catastral:	32703-04-004
Administración Zonal:	QUITUMBE		Parroquia:	CHILLOGALLO
<p>1.-Lote 17 y 18 .- La Sra. MARIA TRANSITO ALMAGRO CHICAIZA Y OTROS pertenecientes a el comité del sector "Santa Elena del Sur" son propietarios del inmueble ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, pertenece a 33 socios, los mismos que adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con los señores ANICETO BARRIONUEVO MALLIQUINGA Y OTROS, según escritura celebrada el 20 de enero del2012, ante el Notario Dr. Héctor Vallejo Espinoza, e inscrita en el Registro de la Propiedad 22 de marzo del2012.</p> <p>2.- El Comité Promejoras del Barrio "Santa Elena del Sur", cuenta con Acuerdo Ministerial No.0033 de 05 de julio del 2012 y son 33 socios.</p> <p>LINDEROS DE ESCRITURA:</p> <p>NORTE.- lote dieciséis, en una extensión de noventa metros cincuenta centímetros; SUR.- lote diecinueve, en una extensión de noventa y un metros cincuenta y un centímetros; ORIENTE.- Con los lotes ocho, en una parte y nueve en otra parte, con una extensión de ciento doce metros, los dos lotes; y, OCCIDENTE: calle publica sin nombre, en una extensión de ciento doce metros.</p> <p>Con una SUPERFICIE DE DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.(10.248M²)</p> <p>Procede el estudio técnico.</p>				
RESPONSABLE LEGAL UERB DRA. MIRIAM CHAVEZ				
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR				
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB-Q Dra. Miriam Chávez, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.				
Observaciones: Traer acta de avalización de socios y la transferencia de áreas verdes				
LCDO. ENRIQUE SARCO COORDINADOR UERB-QUITUMBE				
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME				

ING. JHON BONIFAZ
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-QUITUMBE

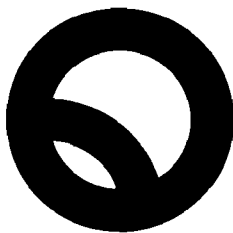
<p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</p>	<p>El Sector donde se encuentra el Comité Promejoras "Santa Elena del Sur", está ubicado en la parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.</p> <p>ANTECEDENTES LEGALES: DE LA PROPIEDAD.</p> <p>1.- Lote 17 y 18 .- La Sra. MARIA TRANSITO ALMAGRO CHICAIZA Y OTROS pertenecientes a el comité del sector "Santa Elena del Sur" son propietarios del inmueble ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, pertenece a 33 socios, los mismos que adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con los señores ANICETO BARRIONUEVO MALLIQUINGA Y OTROS, según escritura celebrada el 20 de enero del2012, ante el Notario Dr. Héctor Vallejo Espinoza, e inscrita en el Registro de la Propiedad 22 de marzo del2012.</p> <p>2.- El Comité Promejoras del Barrio "Santa Elena del Sur", cuenta con Acuerdo Ministerial No.0033 de 05 de julio del 2012 y son 33 socios.</p> <p>LINDEROS DE ESCRITURA:</p> <p>NORTE.- lote dieciséis, en una extensión de noventa metros cincuenta centímetros.</p> <p>SUR.- lote diecinueve, en una extensión de noventa y un metros cincuenta y un centímetros.</p> <p>ORIENTE.- Con los lotes ocho, en una parte y nueve en otra parte, con una extensión de ciento doce metros, los dos lotes; Y,</p> <p>OCCIDENTE: calle publica sin nombre, en una extensión de ciento doce metros.</p> <p>Con una SUPERFICIE DE DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.(10.248M²)</p>			
<p>TIPO DE ESCRITURA:</p>	<p>CUERPO CIERTO</p>	<p>SI</p>	<p>DERECHOS Y ACCIONES</p>	<p>NO</p>
<p>OTORGADO POR:</p>	<p>El Sr. Aniceto Barrionuevo Malliquinga Sra. Y Otros</p>			
<p>A FAVOR DE:</p>	<p>Sra. María Transito Almagro Chicaiza y Otros</p>			

CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	20 de enero del 2012			
NOTARIO:	NOTARIO Dr. Héctor Vallejo Espinoza	NOTARIA Sexta	CANTÓN: QUITO	PROVINCIA: PICHINCHA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	22 de marzo del 2012			
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	<p>NORTE.- lote dieciséis, en una extensión de noventa metros cincuenta centímetros.</p> <p>SUR.- lote diecinueve, en una extensión de noventa y un metros cincuenta y un centímetros.</p> <p>ORIENTE.- Con los lotes ocho, en una parte y nueve en otra parte, con una extensión de ciento doce metros, los dos lotes; y,</p> <p>OCCIDENTE: calle publica sin nombre, en una extensión de ciento doce metros.</p>			
SUPERFICIE:	.Con una superficie de 10.248 m² .			
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	No.C 70695520001 del Año 2012			

INFORMES TRAZADO VIAL

Ledo Soreo
 Para su consi. rucido
 11-marzo-2013

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0325	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
DIRECCION:	11-mar-13	Of. 2336	
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director		1 hoja	
ASUNTO: Informan que el barrio "Santa Elena del Sur", ubicada en la parroquia de Turubamba, no se encuentra afectada por quebradas, taludes ni ríos			
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha
ector		para conocimiento	11/03/2013
	<i>Blomer</i>		<i>13/03/2013</i>
Observaciones:		Archivado en:	
		Fecha:	



Administración Zonal
Quitumbe

MEMORANDO-TV- 39

Quito, 17 de Abril del 2013

PARA: Lic. Enrique Sarco
**COORDINADOR (E) UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO - QUITUMBE**

DE: Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Informe de vías

Mediante Memorando No. UERB-Q-196-2013 de fecha 15 de Abril del 2013, solicita informe técnico vial del Barrio **"SANTA ELENA DEL SUR"** de la parroquia Turubamba, predio 774999 y clave catastral 33703-05-003; al respecto:

En atención a su pedido, se realizó la verificación en campo de los datos de vías que constan en el plano que adjunta. Una vez presentadas las correcciones solicitadas, las secciones de las vías planteadas se hallan dentro de los parámetros establecidos, razón por la cual consideramos que es procedente este trazado.

En lo que respecta a la calle s/n, que lindera en lado Occidente al predio antes mencionado, la sección transversal total deberá ser considerada de 12.00m.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	CRISTINA CACHIPUENDO	17/04/2013	
REVISADO POR:	ARQ. MARLON RAMIREZ	17/04/2013	

**INFORME DE BORDE
SUPERIOR DE QUEBRADA**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

0002336

Doctx.
Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVA UNIDAD
"REGULA TU BARRIO"
Presente.

11 MAR 2013

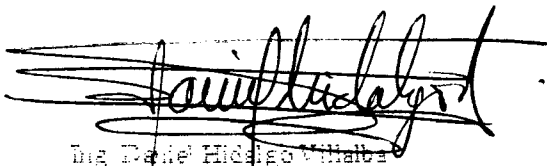
De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N° 18213 - DMD, del 08 de febrero del 2013, mediante el cual solicita se emita la certificación del borde superior de quebrada colindante con el Barrio "Santa Elena del Sur", con predio N° 774999 y clave catastral N° 32703-05-003, ubicado en la Parroquia Turubamba de este Distrito.

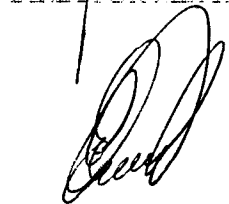
La Dirección Metropolitana de Catastro determina que en base a la cartografía escala 1:1000 realizada por el IGM en el año 1964 y la fotografía aereas del año 1983, líneas 10, N° 34854 y 34855, se certifica que el predio no se encuentra afectado por quebradas, taludes ni rios.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

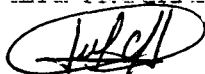
Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Vilalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO



Ing. Efraim Zurita Pérez
JEFE PROGRAMA CATASTRO



Sr. Julio Hurtado
Servidor Municipal
Oficio No. 100-BQ
Ref. Hoja de control 18213-DMD
14-02-2013
Anexo: Documentación recibida




Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

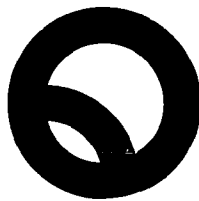
Recibido por: Geovanna
Firma: 11 marzo-13
Fecha: 11 marzo-13

INFORMES RIESGO

COMUNICACIONES

Lcdo. Sarco
 Comploter Información
 11-marzo-2013


SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0323	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
DIRECCION:	11-mar-13	Of. 2335	1 hojas, 3 planos y 1 cd
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director		2 hojas	
ASUNTO: No se puede efectuar la revisión de cabidas, linderos, coordenadas y borde superior de quebrada del Barrio "Santa Elena del Sur", ubicada en la parroquia de Turubamba, en razón de que la UERB no envió copias de escrituras y no se conoce el área total del terreno			
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha
Director		para conocimiento	11/03/2013
	6 TERMAR		13/03/13
Observaciones:		Archivado en:	
		Fecha:	



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0002335

11 MAR 2013

Quito,

Doctor
Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio 017- UERB -2013 ingresado con ticket Gdog No. 2013-018223 de febrero 7 de 2013, la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB), solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "SANTA ELENA DEL SUR", ubicado en la parroquia Turubamba.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

- La UERB ha remitido el levantamiento topográfico elaborado por el Ing. Luis Anchali P, y no ha adjuntado copia de escritura del lote global con predio N° 774999 y clave catastral N° 32703-05-003, por tanto al no conocerse el área total de terreno que estaría respaldada con dicho título, no es factible revisar la cabida del lote global solicitado.
- En el sistema catastral SIREC-Q consta que dicho lote global tiene un área total de 10.248,00 m², mientras que de acuerdo al referido levantamiento proporcionado por la UERB, el área total sería de 10.000,18 m², existiendo por tanto una diferencia de 247,82 m², las mismas que requiere compararse con el área de escritura para establecer el área real.
- Por lo expuesto, para establecer la cabida total del lote global sobre el que se asienta el barrio "SANTA ELENA DEL SUR", se requiere que la UERB remita a la brevedad posible copia de la escritura y disponga la actualización del levantamiento topográfico considerando la realidad de campo, el área y linderos que constan en la escritura.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: [Firma]
Firma: [Firma]
Fecha: 11 marzo 2013



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

- En caso de que producto de la actualización del levantamiento se obtuviere un área diferente a la que conste en la escritura y esta ameritare regularizarse, se recomienda a la UERB, coordinar con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conforme a lo previsto en la Disposición General Segunda de la Ordenanza N° 269.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Jhurtado/ Servidor Municipal 18-2-2013	
Revisado por:	Ing.G.Ortiz / Responsable de Proceso 18-2-2013	
	Arq. S.Palacios/ Jefe de Programa Servicios Catastrales 18-2-2013	

Ticket. 2013-018223
Oficio N° 052-GCBIS-2013



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Sistema para la
Documentación
Territorial y
Participación

Quitumbe

Quito, 30 de enero del 2013
Oficio No. 17 UERB 2013

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente,

De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito a usted disponer a quien corresponda se emita Informe sobre la implantación del Borde Superior de Quebrada y/o Talud, e Informe de Georeferenciación y cabida del lote global, del Asentamiento Humano de Hecho denominado "Santa Elena del Sur" Parroquia Turubamba, predio 774999. En mismo que dentro de escritura describe un área de 10.248 m². Y los siguientes linderos:

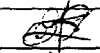
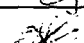
N: 90.50 m con lote 16
S: 91.51 m con lote 19
E: 112 m con los lotes 8 en una parte y 9 en otra parte
O: 112 m con la calle pública S/N

Atentamente,


Dr. Marco Espinosa

DIRECTOR EJECUTIVO UERB

Adjunto: 3 copias del plano
CD con archivo digital

Elaborado por:	Arq. Miguel Hidalgo	Fecha:	30/enero/2013	
Aprobado por:	Lcdo. Enrique Sarco	Fecha:	30/enero/2013	

001210

RECIBIDAS

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO " SANTA ELENA DEL SUR" DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO DEL CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA.

En el Distrito Metropolitana de la ciudad de Quito Provincia de Pichincha, del día domingo 15 de Enero del año 2012, a las 10 horas en la Parroquia de Chillogallo, se reunieron los abajo firmantes, con el objeto de constituir libre y voluntariamente una organización de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro.

Bajo la dirección del señor José Antonio Cacuango Cubi, y los presentes en su calidad de miembros fundadores quienes expresan su voluntad de constituir una organización denominada **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ELENA DEL SUR"**, por lo que proceden a elegir una directiva provisional para que se encargue de realizar los trámites necesarios ante el **MIES**, a fin de alcázar la Personalidad Jurídica.

DIRECTIVA PROVISIONAL

PRESIDENTE PROVINCIONAL: JOSE ANTONIO CACUANGO CUBI.

VICEPRESIDENTE: SEGUNDO JULIO CALO OCAPANA.

SECRETARIA: AIDA MIGUELINA ESCOBAR VITERI.

TESORERA: HILDA GUADALUPE SOTOMAYOR NAVARRETE.

VOCALES PROVINCIONALES PRINCIPALES

OLGER RODRIGO CUTIUPALA GUAMAN.

SEGUNDO MANUEL ALULEMA CUTIUPALA.

SEGUNDO ERNESTO SACA GUAMANI

VOCALES PROVINCIONALES SUPLENTE

WASHINGTON JAVIER ANTE CUNUHAY

CEFERINA CACUANGO DUCHI

MARCO ANTONIO PALOMO SANGUCHO



Acto seguido se delega a la Directiva Provisional para que redacte un proyecto de Estatuto Social y en una próxima Asamblea General lo someta a consideración de los miembros fundadores.

La Organización en formación tendrá su sede en la casa comunal de la lotización, de la Parroquia de Chillogallo del Cantón Quito Provincia de Pichincha.
TELEFONO: 2 580-889 CELULAR: 091480628.

Se hace conocer a todos los presentes que uno de los requisitos para la concesión de la Personalidad Jurídica, se debe acreditar un **PATRIMONIO** mínimo de **USD. 400** de dólares en una **CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**, en una financiera de la ciudad, moción que fue aceptada por una unanimidad por los asistentes.

El Presidente Provisional solicita a la Asamblea un receso de 20 minutos hasta que la señorita secretaria redacte la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes por unanimidad, como también certifico que el presente estatuto fue conocido y aprobado en Asambleas General Extraordinaria de fechas **15-22 de enero y 5 de febrero del año 2012.**

EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO " SANTA ELENA DEL SUR " declaramos bajo juramento: " **QUE** el Barrio Santa Elena se halla ubicado en la Parroquia de Chillogallo de este Cantón Quito Provincia de Pichincha, mismo que se encuentra en formación y legalización por tanto las calles no tienen nombres todavía, los socios vivimos en el barrio, quienes tenemos las casas en construcción y otras en obra negra, como también manifestamos que en el barrio no existen Comité pro-mejoras tampoco Cooperativas de vivienda, esto es cuanto podemos decir en honor a la verdad "

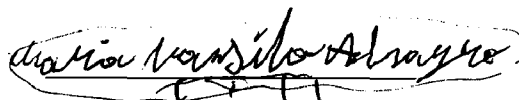
Para Constancia de todo lo tratado, firman todos los miembros fundadores.

NOMBRE: Almagro Chicaiza María Transito.

C. CIUDADANIA: 050122877-9

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

FIRMA:

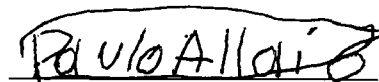


NOMBRE: Allaica Alcocer Paula

C. CIUDADANIA: 060143992-0

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

FIRMA:


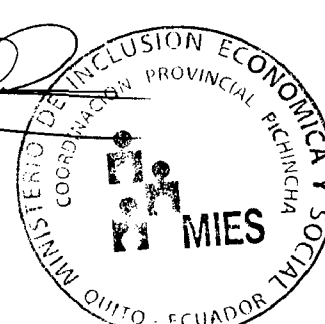


NOMBRE: Allaica Allaica José Manuel

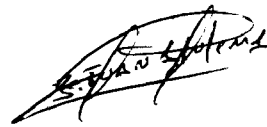
C. CIUDADANIA: 171413737-7

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

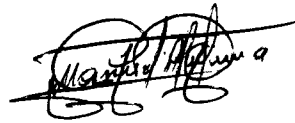
FIRMA:

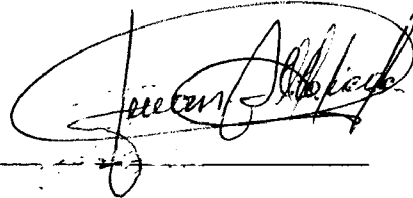
NOMBRE: Alulema Cutiopala Segundo Juan
C. CIUDADANIA: 060342804-6
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



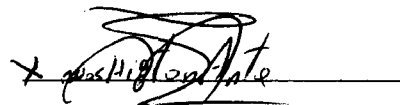
NOMBRE: Alulema Cutiopala Segundo Manuel
C. CIUDADANIA: 060351293-0
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



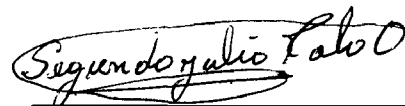
NOMBRE: Allaica Remache Juan
C. CIUDADANIA: 060225238-9
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



NOMBRE: Ante Cunuhay Washington Javier
C. CIUDADANIA: 171923374-2
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



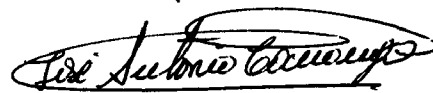
NOMBRE: Calo Ocapana Segundo Julio
C. CIUDADANIA: 050100804-9
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



NOMBRE: Calo Quisaguano Carlos Julio
C. CIUDADANIA: 171937163-3
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



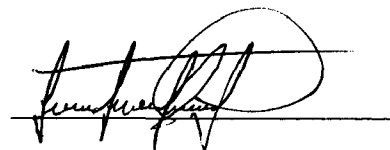
NOMBRE: Cacuango Cubi José Antonio
C. CIUDADANIA: 060273910-4
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



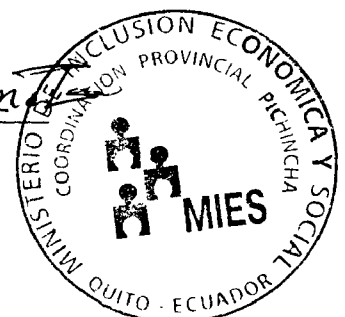
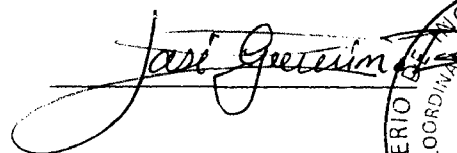
NOMBRE: Cacuango Duchi Ceferina
C. CIUDADANIA: 060248163-2
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:




NOMBRE: Cutiopala Guaman Olger Rodrigo
C. CIUDADANIA: 060350265-9
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



NOMBRE: José Raúl Guanina Toaquiza.
C. CIUDADANIA: 050282285-1
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



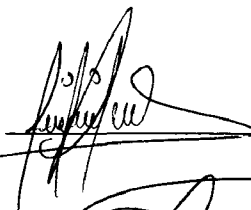
NOMBRE: Cutiopala Guaman Luis Alfonso
C. CIUDADANIA: 060451727-6
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



NOMBRE: Chariguaman Lema José Francisco
C. CIUDADANIA: 172147794-9
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



NOMBRE: Chicaiza Rocana Silvia Irene
C. CIUDADANIA: 050276819-5
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



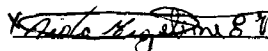
NOMBRE: Chimbo Agualongo Lucas Wilfrido
C. CIUDADANIA: 171979667-2
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:




NOMBRE: Chisiquinga Sillagana Juan Carlos
C. CIUDADANIA: 050308235-6
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:




NOMBRE: Escobar Viteri Aida Miguelina
C. CIUDADANIA: 050210020-9
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:




NOMBRE: Escobar Viteri Wilma Gricelda
C. CIUDADANIA: 171514332-5
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:




NOMBRE: Guanotasig Almache Manuel Segundo
C. CIUDADANIA: 171528654-6
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



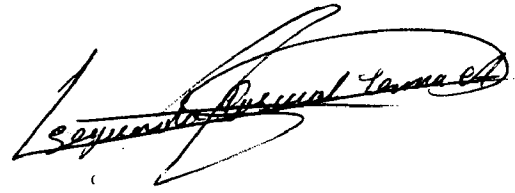
NOMBRE: Guayan Tusa María Esther
C. CIUDADANIA: 180281738-5
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



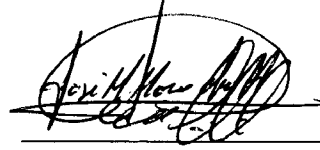
NOMBRE: illicachi Guaman José Pedro
C. CIUDADANIA: 060490866-5
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:




NOMBRE: Lema Alulema Segundo Pascual
C. CIUDADANIA: 060408907-8
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



NOMBRE: Morocho Alulema José Manuel
C. CIUDADANIA: 060201912-7
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



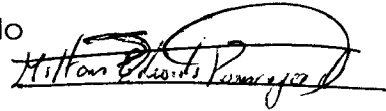
NOMBRE: Palomo Sangucho Marco Antonio
C. CIUDADANIA: 171283864-6
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



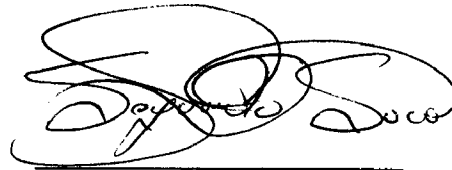
NOMBRE: Pujos Chacan Cesar Guillermo
C. CIUDADANIA: 020129486-5
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



NOMBRE: Puruncaja Quinaucho Milton Eduardo
C. CIUDADANIA: 050225400-6
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



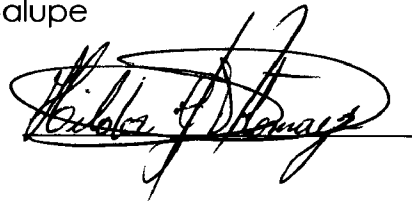
NOMBRE: Saca Guamani Segundo Ernesto
C. CIUDADANIA: 171261351-0
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



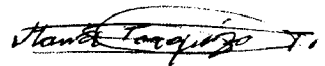
NOMBRE: Satan Llallico Manuela Rosa
C. CIUDADANIA: 060429475-1
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



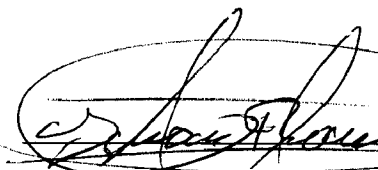
NOMBRE: Sotomayor Navarrete Hilda Guadalupe
C. CIUDADANIA: 091347433-4
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



NOMBRE: Toaquiza Tigasi María Hilda
C. CIUDADANIA: 050209765-2
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



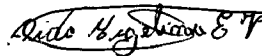
NOMBRE: Toaquiza Tipan Juan Raúl
C. CIUDADANIA: 050223229-1
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
FIRMA:



Se procede a la clausura de la Asamblea siendo las 12 horas con 30 minutos, para constancia firman todos los socios presentes conjuntamente con el Presidente provisional y la **Secretaria que lo certifica.**



Sr. José Antonio Cacuango Cubi
PRESIDENTE PROVISIONAL



Sra. Escobar Viteri Aida Miguelina
SECRETARIA PROVISIONAL



I

MUNICIPIO DE QUINDI ADMINISTRACION 2
20170000E

MDMO-AZO-201210165-35

martes, 02 de octubre de 2012

10:54:22

Procedencia: COMUNIDAD

PARTE: Oficio a Coordinador Zorari

Substante: PACUANGO JOSE

Area Responsable :

Responsable: ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDER
Barra

ASUNTO: PROCESO DE RESURRECCION COMIT
SANTA ELENA DEL SUR

FIRMA USUARIO .

COMPROBANTE DE CONTRATO

152793

Quito, a 02 de octubre del 2012

ASUNTO: SOLICITA REGULAR EL BARRIO

Señor Licenciado

Enrique Sarco

REGULADOR DE “REGULA TU BARRIO” DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.

De nuestras consideraciones:

Nosotros, JOSÉ ANTONIO CACUANGO CUBI e HILDA GUADALUPE SOTOMAYOR NAVARRETE como Presidente y Tesorera respectivamente, del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR**, ante usted muy respetuosamente comparecemos y expresamos nuestro cordial saludo y comedidamente solicitamos lo siguiente:

Con el propósito de construir una casa para nuestras familias decidimos reunirnos entre varias personas para adquirir un lote de terreno, que siendo éste de mayor extensión y considerando el precio y la situación económica de cada uno de nosotros, convenimos en que podríamos adquirirlo y luego dividirlo entre quienes nos asociemos, pues iniciamos las negociaciones y trámites en el año del 2006, se nos entregó lote de terreno negociado, nos posesionamos, luego con trabajo diario y grandes sacrificios formamos el barrio que ahora le denominamos Santa Elena del Sur. Nuestro propósito se está cumpliendo, sabemos que llegaremos a la meta gracias al entendimiento y solidaridad de quienes lo conformamos a nuestro barrio, tenemos la escritura definitiva de compra del terreno, hemos construido varias viviendas; si bien es cierto nuestra organización ha sido de hecho, tratamos de seguir cumpliendo con las normas legales, para que seamos reconocidos como un barrio regular, para ello, designamos nuestro Comité Pro Mejoras, registrado y reconocido ya con Personería Jurídica, en el Ministerio de Inclusión Económica y Social “MIES”, se ha elaborado el plano georeferenciado, etc., pero nos falta algo fundamental como es el regularizarnos.

Por lo expuesto nos dirigimos a usted y por su intermedio a la Institución REGULA TU BARRIO de la ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE DEL ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, para comedidamente solicitarle se digne dar inicio al proceso de la regularización como asentamiento humano de hecho y consolidado.

Al efecto se servirá aprobar los planos que aparejamos a la presente y luego del debido trámite, se autorice el otorgamiento de las escrituras individuales definitivas a cada uno de los vecinos del barrio.

Acompañamos los siguientes documentos:

- 1.- El Acuerdo Ministerial otorgado por el MIES;
- 2.- Registro de la Directiva registrada en el MIES;
- 3.- Nómina de los Socios certificado por el MIES;
- 4.- Los planos impresos y digital;
- 5.- Copia certificada de la escritura del lote de terreno

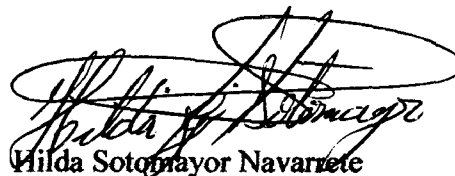
- 6.- Pago del impuesto predial actualizado
- 7.- Certificado de gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad
- 8.- Acta de Asamblea de transferencia de áreas verdes al Municipio de Quito

Seguros de ser atendidos favorablemente anticipamos los debidos agradecimientos,

Del señor Regulador "Regula tu Barrio" muy atentamente,



José Antonio Cacuango Cubi
PRESIDENTE



Hilda Sotomayor Navarrete
TESORERA

ENVIADAS



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-2057-OF

Quito, D.M., 20 de agosto de 2012

Señor

José Antonio Cacuango Cubi

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR

Quito.-

Con oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-1989-OF de 09 de agosto de 2012, mediante el cual se procede al registro de la directiva de Comité Promejoras del Barrio Santa Elena del Sur, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, para el periodo 2012-2014 manifiesto:

Que por un error involuntario, se ha hecho constar el cargo de SECRETARIO A: "MARCO ANTONIO PALOMA SANGUCHO".

Con estos antecedentes, y de conformidad con los artículos 98 y 170 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, los errores de hecho manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto.

En tal virtud, se corrige de la siguiente manera:

SECRETARIO: "MARCO ANTONIO PALOMO SANGUCHO".

En lo demás sigue igual el contenido del oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-1989-OF de 09 de agosto de 2012.

Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

sa

VARIOS

Quito, 22 de abril de 2013

Licenciado
Enrique Sarco
Coordinador UERB-Q-EA
Presente.

Por medio de la presente los moradores del Comité Pro-Mejoras del Barrio Santa Elena del Sur "SANTELSUR" solicitamos se aplique el proceso de Partición Administrativa en nuestro sector según el artículo 486 de El Cootad.

Esperando su aceptación nos despedimos.

Atentamente



Hilda Sotomayor
DIRIGENTE

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ELENA DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 0033

De fecha 05 de julio de 2012

Quito – Ecuador

ACTA DE LA REUNIÓN DE LOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR

En la ciudad de Quito, el 21 de abril de 2013, siendo las 18h00, en los terrenos del BARRIO SANTA ELENA DEL SUR, se instala la reunión con 33 socios con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Socialización sobre el proceso de partición administrativa.
3. Aprobación de la entrega voluntaria de las áreas verde y equipamiento a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

1.-CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El señor secretario toma lista de los socios presentes:

Almagro Chicaiza María Tránsito, Alulema Cutiopala Segundo Juan, Alulema Cutiopala Segundo Manuel, Allaica Alcocer Paula, Allaica Allaica José Manuel, Allaica Remache Juan, Ante Cunuhay Washington Javier, Cacuango Cubi José Antonio, Cacuango Duchi Ceferina, Calo Ocapana Segundo Julio, Calo Quisaguano Carlos Julio, Cutiopala Guamán Luis Alfonso, Cutiopala Zatán María Margarita viuda de Lema, Cutiopala Guamán Olger Rodrigo, Chariguamán Lema José Francisco, Chicaiza Rocana Silvia Irene, Chimbo Agualongo Lucas Wilfrido, Chisiquinga Sillagana Juan Carlos, Escobar Viteri Aida Miguelina, Escobar Viteri Wilma Gricelda, Guanina Toaquiza José Raúl, Guanotasig Almache Manuel Segundo, Guayán Tusa María Ester, Illicachi Guamán José Pedro, Morocho Alulema José Manuel, Palomo Sangucho Marco Antonio, Pujos Chacán César Guillermo, Puruncajas Quinaucho Milton Eduardo, Saca Guamaní Segundo Ernesto, Satán Llallico Manuela Rosa, Sotomayor Navarrete Hilda Guadalupe, Toaquiza Tigasi María Hilda, Toaquiza Tipán Juan Raúl. Y manifiesta que hay el quórum necesario para que lleve a efecto la presente reunión

2.-SOCIALIZACIÓN SOBRE EL PROCESO DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA

Se socializa que nuestro barrio tiene que entrar en el proceso de partición administrativa según el artículo 486 que lo establece el COOTAD. Esto quiere decir que los copropietarios recibirán una resolución que sustituirá a la escritura, además tendrán claves y números de predio en forma individual. Esto les da seguridad jurídica sobre su lote y podrán acceder a créditos hipotecarios e incluso a la venta.

Para esto se debe realizar una solicitud dirigida a la Unidad Especial Regula Tu Barrio pidiendo nos consideren en el proceso de partición administrativa.

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ELENA DEL SUR"

Acuerdo Ministerial No. 0033

De fecha 05 de julio de 2012

Quito – Ecuador

1.- APROBACIÓN DE LA ENTREGA VOLUNTARIA DE LAS ÁREAS VERDE Y EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

En el punto de la entrega voluntaria de las áreas verde y equipamiento a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el señor presidente manifiesta que se debe dejar el 13 % de área de terreno, como Área Verde a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, razón por la cual en esta reunión debemos de aprobar el traspaso de dominio.

Solicita la palabra la señora Hilda Guadalupe Sotomayor Navarrete, quien manifiesta que es necesario dejar áreas verdes a favor del municipio, ya que dichos espacios van hacer los beneficios para los moradores del barrio, por lo que apoya la moción del señor presidente.

El señor presidente, pide al señor secretario Marco Palomo Sangucho tome la correspondiente votación a los socios presentes para ver si se aprueba o no la entrega de las áreas verdes.

El señor secretario manifiesta que se aprueba por unanimidad la transferencia voluntaria del 13 % de las áreas verdes a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

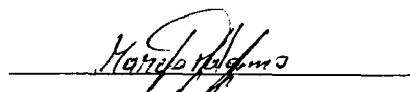
Una vez que se aprobó la entrega de las áreas verdes a favor del municipio, el señor presidente, además pide a los socios un receso de 30 minutos para redactar el acta de la reunión.

Transcurrido el tiempo, se reinstala la reunión y se pone en consideración de los socios, el acta la misma que aprueba por unanimidad.

Siendo las 19h30, el señor presidente da por terminada la presente reunión y solicita a los socios presente, firmen su aprobación de esta acta.



José Cacuango

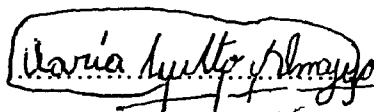


Marco Palomo

SOCIOS QUE APOYAMOS LA TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES Y RATIFICANMOS LA NOMINA DE SOCIOS

Para constancia de todo lo tratado firman los socios asistentes:

1 Almagro Chicaiza María Tránsito
050122877-9



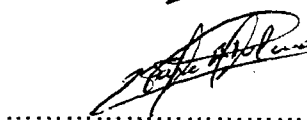
2 Allaica Alcocer Paula
060143992-0



3 Allaica Allaica José Manuel
171413737-7



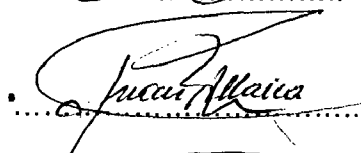
4 Alulema Cutiopala Segundo Juan
060342804-6



5 Alulema Cutiupala Segundo Manuel
060351293-0



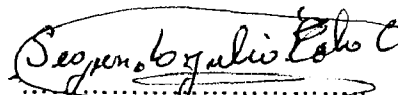
6 Allaica Renache Juan
060225238-9



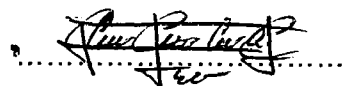
7 Ante Cunuhay Washington Javier
171923374-2



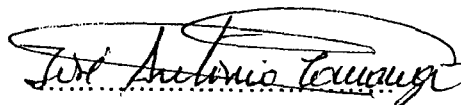
8 Calo Ocapana Segundo Julio
050100804-9



9 Calo Quisaguano Carlos Julio
171937163-3



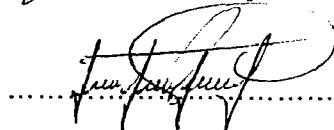
10 Cacuango Cubi José Antonio
060273910-4



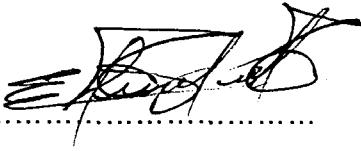
11 Cacuango Duchi Ceferina
060248163-2



12 Cutiupala Guamán Olger Rodrigo
060350265-9



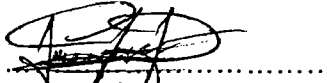
13 Guanina Toaquiza José Raúl
050282285-1



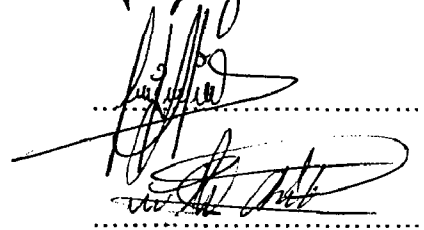
14 Cutiopala Guamán Luis Alfonso
060451727-6



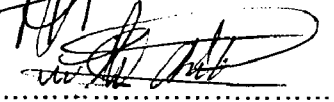
15 Chariguamán Lema José Francisco
172147794-9



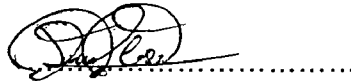
16 Chicaiza Rocana Silvia Irene
050276819-5



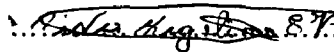
17 Chimbo Agualongo Lucas Wilfrido
171979667-2



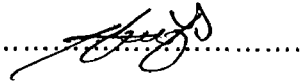
18 Chisiquinga Sillagana Juan Carlos
050308235-6



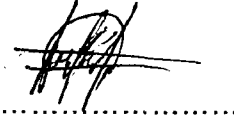
19 Escobar Viteri Aida Miguelina
050210020-9



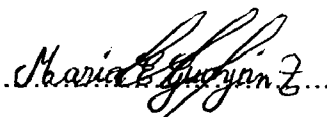
20 Escobar Viteri Wilma Gricelda
171514332-5



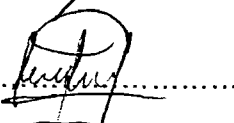
21 Guanotasig Almache Manuel Segundo
171528654-6



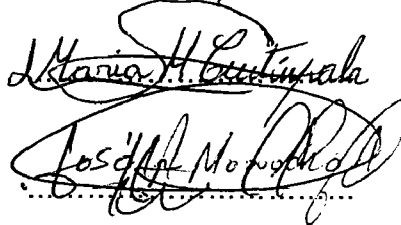
22 Guayán Tusa María Ester
180281738-5



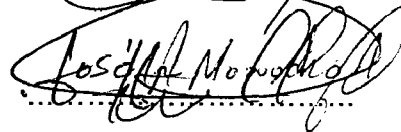
23 Illicachi Guamán José Pedro
060490866-5



24 Cutiopala Zatán María Margarita vda. de Lema
060390746-0



25 Morocho Alulema José Manuel
060201912-7



26 Palomo Sangucho Marco Antonio
171283864-6



27 Pujos Chacán César Guillermo
020129486-5

28 Puruncajas Quinaucho Milton Eduardo
05025400-6

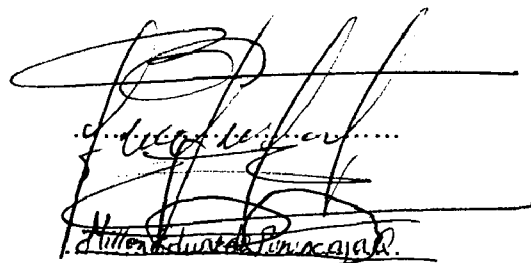
29 Saca Guamaní segundo Ernesto
171261351-0

30 Satán Llallico Manuela Rosa
060429475-1

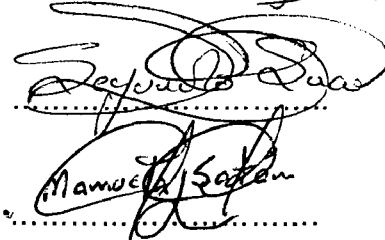
31 Toaquiza Tigasi María Hilda
050209765-2

32 Toaquiza Tipán Juan Raúl
050223229-1


33 Sotomayor Navarrete Hilda Guadalupe
091347433-4



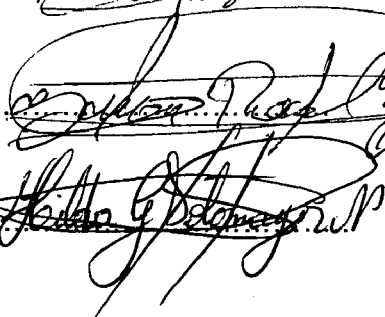
César Guillermo Pujos Chacán



Milton Eduardo Puruncajas Quinaucho




Ernesto Saca Guamaní segundo



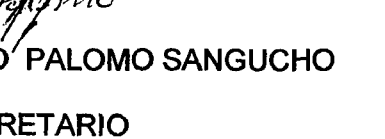
Manuela Rosa Satán Llallico



María Hilda Toaquiza Tigasi

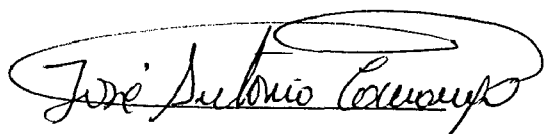


Juan Raúl Toaquiza Tipán



Hilda Guadalupe Sotomayor Navarrete

CERTIFICO:



José Antonio Cacuangó Cubi

JOSÉ ANTONIO CACUANGO CUBI
PRESIDENTE



Marco Antonio Palomo Sangucho

MARCO ANTONIO PALOMO SANGUCHO
SECRETARIO

Certifico que este es la nomina de los 33 socios que se aprobó en la asamblea general ordinaria del Jueves, 20 de septiembre del 2012.

ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO

“SANTA ELENA DEL SUR”

CAPÍTULO I

NOMBRE, DOMICILIO Y NATURALEZA JURÍDICA

ART.1. DENOMINACIÓN: SE CONSTITUYE EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR CON LA SIGUIENTE SIGLA “**SANTELSUR**” COMO UNA ORGANIZACIÓN DE DERECHO PRIVADO, SIN FINES DE LUCRO, CON PATRIMONIO PROPIO, ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA Y PERSONERÍA JUÍDICA; CON CAPACIDAD LEGAL PARA EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES.

ART. 2. DOMICILIO: EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR, TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

ART. 3. EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR, SE REGIIRA DE CONFORMIDAD CON **EL TITULO XXX** DEL LIBRO 1 DEL CÓDIGO CIVIL CODIFICADO, POR EL PRESENTE ESTATUTO Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICANLES.

CAPITULO II

OBJETIVOS, FINES ESPECIFICOS Y FUENTES DE INGRESOS

ART. 4. LOS FINES Y OBJETIVOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS:

1. AGRUPAR EN SU SENO A TODOS LOS MORAORES, PROMOVIENDO EL SENTIMIENTO DE ASOCIAR Y MANTENIENDO LAS MEJORAS RELACIONADAS DE UNION, AMISTAD Y PROGRESO MUTUO, PROPENDIENDO ADEMAS EL BIENESTAR, PROGRESO Y SUPERACIÓN DE SUS SOCIOS.
2. A TRAVEZ DE MINGAS, PROCURAR EL MEJORAMIENTO DEL BARRIO, AFIN DE DOTAR AL BARRIO DE OBRAS DE INFRAESTRURA Y SERVICIOS BÁSICOS.
3. ALCANZAR DE LAS AUTORIDADES, EN ESPECIAL DEL MUNICIPIO, LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE PERMITAN ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MORADORES DEL BARRIO Y PODER VIVIR CON DIGNIDAD;
4. GESTIONAR ANTE ORGANISMOS MUNICIPALES, ESTATALES, PERSONAS PARTICULARES, A FIN DE CONSEGUIR EL APOYO NECESARIO PARA FINANCIAR Y CONSTRUIR ÁREAS SOCIALES Y/O COMUNALES EN BENEFICIO DEL BARRIO;
5. REALIZAR ACTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS, TENDIENTES A CONSEGUIR LA SUPERACIÓN INTEGRAL DE LOS SOCIOS;
6. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR CON LOS FINES PREVISTOS EN ESTE ESTATUTO Y SU REGLAMENTO INTERNO, PARA LLEVAR A EFECTO LOS FINES QUE SE PROPONE EL COMITÉ.



ART. 5. FUENTES DE INGRESOS: PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES, REALIZARÁ TODA CLASE DE ACTIVIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES ECUATORIANAS, PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON FINALIDADES O DE SIMILAR NATURALEZA Y OBJETIVO.

CAPÍTULO III

CLASES DE MIEMBROS

ART. 6.- SON MIEMBROS DEL COMITÉ:

- a) QUIENES SUSCRIBEN EL ACTA CONSTITUTIVA, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO SOCIOS FUNDADORES;
- b) LOS QUE POSTERIORMENTE SOLICITEN POR ESCRITO SU INGRESO AL COMITÉ, QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL ESTATUTO Y FUEREN ACEPTADOS COMO TALES POR LA ASAMBLEA GENERAL;
- c) EL COMITÉ PODRÁ NOMBRAR SOCIOS HONORARIOS A PERSONAS QUE HUBIEREN PRESTADO SERVICIOS RELEVANTES EN BENEFICIO DEL BARRIO, MISMOS QUE TENDRÁN VOZ PERO NO VOTO.
- d) TANTO EL INGRESO COMO LA SALIDA DE LOS MIEMBROS DEBE REGISTRARSE EN EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL.

CAPÍTULO IV

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO:

ART. 7. SE PIERDE LA CALIDAD DE SOCIO POR:

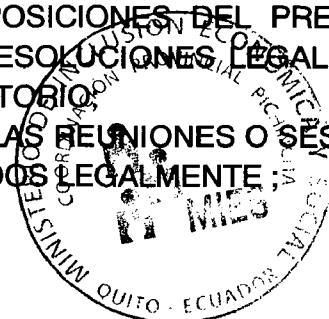
- a) RENUNCIA VOLUNTARIA, QUE SE PRESENTARÁ POR ESCRITO AL PRESIDENTE LEGAL DEL COMITÉ;
- b) POR FALLECIMIENTO;
- c) POR EXPULSIÓN: LUEGO QUE EL O LOS SOCIOS HAYAN TENIDO DERECHO A SU DEFENSA Y EL COMITÉ HAYA OBSERVADO EL DEBIDO PROCESO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE EL SOCIO PIERDA LA CALIDAD DE TAL, LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ COMUNICAR AL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA SU REGISTRO, DE IGUAL FORMA PROCEDERÁ CUANDO INGRESEN AL COMITÉ PRO MEJORAS, NUEVOS SOCIOS; (VER RÉGIMEN DISCIPLINARIO)

CAPÍTULO V

DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

ART. 8. SON OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:

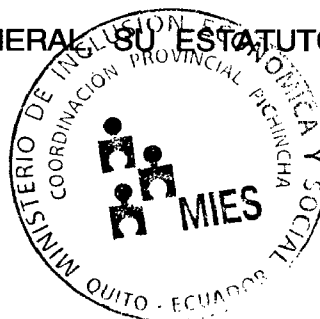
- a) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR FIELMENTE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO, DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE LAS RESOLUCIONES LEGALMENTE APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL DIRECTORIO;
- b) CONCURRIR DE MANERA PUNTUAL Y OBLIGATORIA A LAS REUNIONES O SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL CUANDO FUEREN CONVOCADOS LEGALMENTE ;



- c) CUMPLIR LAS COMISIONES QUE SE LE ENCOMENDAREN; SALVO IMPEDIMENTO POR CASO FORTUITO;
- d) PAGAR DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE ESTABLEZCAN DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ESTATUTO Y SU REGLAMENTO INTERNO;
- e) DESEMPEÑAR DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE LOS CARGOS PARA LOS QUE FUEREN ELEGIDOS, SALVO FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- f) INTERVEIR ACTIVAMENTE EN LAS ACTIVIDADES O CERTÁMENES QUE ORGANICE O SE PROMUEVAN EN EL SENO DEL COMITÉ;
- g) PRESENTAR LA AYUDA Y COLABORACIÓN NECESARIA A FIN DE LOGRAR LOS MEJORES RESULTADOS EN DEFENSA DEL DESARROLLO, PROGRESO Y ENGRANDECIMIENTO Y PRESTIGIO DEL COMITÉ;
- h) GUARDAR EL DEBIDO RESPETO Y CONSIDERACIONES EN TODOS LOS ACTOS, A LOS SOCIOS Y DIRIGENTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS;
- i) ACTUAR EN SU VIDA PROFESIONAL, PÚBLICA O PRIVADA, DEMOSTRANDO MORALIDAD Y SOLIDARIDAD EN DEFENSA DE LOS MORADORES DE LOS BARRIOS INTEGRANTES DEL COMITÉ;
- j) LOS SOCIOS Y SU DIRECTIVA ESTÁN PROHIBIDOS DE INTERVENIR EN ACTOS POLÍTICOS PARTIDISTAS;
- k) DEFENDER AL COMITÉ CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN; Y,
- l) LAS DEMÁS QUE OTORQUE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL PRESENTE ESTATUTO Y SU REGLAMENTO INTERNO.

ART. 9. SON DERECHOS DE LOS SOCIOS:

- a) ELEGIR Y SER ELEGIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE DIGNIDADES EN EL DIRECTORIO DE LA INSTITUCIÓN Y DE TODOS LOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS;
- b) CONCURRIR E INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS DELIBERACIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y EN TODA REUNIÓN QUE DEBAN PARTICIPAR Y SEAN ORGANIZADOS POR EL COMITÉ;
- c) GOZAR DE TODOS LOS BENEFICIOS QUE PRESTE EL COMITÉ Y ACOGERSE A TODAS LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN ESTE ESTATUTO;
- d) DEMANDAR ANTE EL DIRECTORIO Y EN APELACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y/O REGLAMENTARIAS;
- e) SOLICITAR Y OBTENER DEL DIRECTORIO, LOS INFORMES ECONÓMICOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y DESTINO DE LOS FONDOS, Y A EXIGIR EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA LA INTENCIÓN DE QUE LOS MISMOS SEAN VIOLENTADOS;
- f) FORMULAR ANTE EL DIRECTORIO O LA ASAMBLEA GENERAL, LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES QUE CREAN CONVENIENTES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES Y BUENA MARCHA DEL COMITÉ PRO MEJORAS;
- g) TENER DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LA MARCHA DE LA DIRECTIVA Y DE SUS COMISIONES;
- h) GOZAR DE TODAS LAS GARANTÍAS Y VENTAJAS QUE EL COMITÉ PUEDA OFRECER A SUS SOCIOS; Y,
- i) LOS DEMÁS QUE LE OTORQUE LA ASAMBLEA GENERAL SU ESTATUTO Y SU REGLAMENTO INTERNO.



ART. 10. OBLIGACIONES QUE HAY QUE CUMPLIR.

PARA GOZAR DE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS CONSIGNADAS EN ESTE ESTATUTO, ES NECESARIO QUE EL SOCIO SEA LEGALMENTE REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL; Y, SE ENCUENTRE ACTIVO Y AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, REGLAMENTO INTERNO Y DE LOS QUE VALIDAMENTE FUEREN IMPUESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ART. 11. EL MIEMBRO DEL COMITÉ PUEDE INCURRIR EN LAS SIGUIENTES FALTAS DISCIPLINARIAS:

- a) FALTAS LEVES; Y,
- b) FALTAS GRAVES

ART. 12. SON FALTAS LEVES:

- a) LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA A DOS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL;
- b) LA FALTA DE PUNTUALIDAD EN LA ASISTENCIA A LAS SESIONES Y MINGAS DISPUESTAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O DEL DIRECTORIO; Y,
- c) INCUMPLIMIENTO O NEGLIGENCIA EN LAS DELEGACIONES O TAREAS ENCOMENDADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O DEL DIRECTORIO.

ART. 13. SANCIONES A LAS FALTAS LEVES

LAS SANCIONES LEVES SERÁN SANCIONADAS POR EL DIRECTORIO CON:

- a) AMONESTACIÓN VERBAL;
- b) AMONESTACIÓN ESCRITA; Y,
- c) MULTAS.

QUE SERÁN IMPUESTAS Y EJECUTADAS PREVIA DEFENSA DEL SOCIO Y APELACIÓN.

ART. 14. SON FALTAS GRAVES:

- a) INCURRIR EN MORA POR TRES OCASIONES EN EL PAGO DE LAS CUOTAS ADMINISTRATIVAS O CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O POR EL DIRECTORIO;
- b) REINCIDIR POR TRES OCASIONES EN FALTAS LEVES;
- c) ACTUAR EN NOMBRE DEL COMITÉ, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA DIRECTIVA, EN ASUNTOS QUE SEAN DE INTERÉS DEL COMITÉ;
- d) REALIZAR ACTIVIDADES QUE AFECTEN LOS INTERESES DEL COMITÉ O QUE PROMUEBAN LA DIVISIÓN ENTRE SUS MIEMBROS;
- e) FALTAR DE PALABRA O DE OBRA A LOS COMPAÑEROS DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ;
- f) LA DEFRAUDACIÓN O MALVERSACIÓN DE LOS FONDOS DEL COMITÉ;



g) HABER SIDO CONDENADO A PENAS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

ART. 15. SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES

LAS SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES SERÁN SANCIONADAS POR EL DIRECTORIO CON:

- a) SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UN MES HASTA TRES MESES; CAUSALES a), b) y c)
- b) DESTITUCIÓN DEL CARGO, EN CASO DE SER MIEMBRO DEL DIRECTORIO; CAUSALES d), e) y f).
- c) EXPULSIÓN, CAUSALES d), e);f);y g); SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CIVILES O PENALES SI EL CASO AMERITA POR PARTE DE LOS SOCIOS O REPRESENTANTE LEGAL DEL COMITÉ.

ART. 16. LAS SANCIONES SERÁN IMPUESTAS POR EL DIRECTORIO DEL COMITÉ, PREVIO EL DEBIDO TRÁMITE HACIENDO USO DEL DERECHO A LA DEFENSA POR PARTE DEL SOCIO.

ART.17. EL SOCIO SANCIONADO PUEDE APELAR DE LA MISMA ANTE LA ASAMBLEA GENERAL, LA QUE LUEGO DE ESCUCHAR LOS ALEGATOS Y ANALIZAR LAS PRUEBAS DE DESCARGO, EMITIRÁ EL FALLO DE SEGUNDA O DEFINITIVA INSTANCIA.

CAPÍTULO VII

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ART. 18. PARA SU FUNCIONAMIENTO EL COMITÉ CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ORGANISMOS:

- a) LA ASAMBLEA GENERAL;
- b) EL DIRECTORIO;
- c) LAS COMISIONES.

SECCIÓN PRIMERA

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ART. 19. LA ASAMBLEA GENERAL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR Y SUS DISPOSICIONES Y SUS RESOLUCIONES SON OBLIGATORIAS PARA SUS SOCIOS PRESENTES Y AUSENTES SIEMPRE QUE NO SE CONTRAPONGAN AL PRESENTE ESTATUTO O LEYES CONEXAS.

LAS ASAMBALEA GENERAL PUEDE SER DE DOS CLASES:

ORDINARIA O
EXTRAORDINARIA.

ART. 20. LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-SE REUNIRÁ UNA VEZ AL AÑO Y SE REALIZARÁ EN EL MES DE ENERO, DEBIÉNDOSE CONVOCARSE CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, CON SEÑALAMIENTO DE DÍA Y HORA, LUGAR Y REUNIRSE Y EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE.



ART. 21. LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- SE REUNIRÁ CUANDO EL CASO ASÍ LO REQUIERA POR CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O A PETICIÓN DE CINCO DE LOS SOCIOS, DEBIENDO CONVOCARSE CON CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN LA QUE SE TRATARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES FUE CONVOCADA.

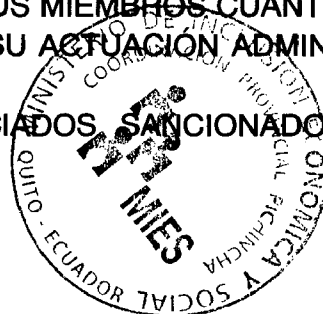
ART.22. QUORUM.- LA ASAMBLEA GENERAL PUEDE INSTALARSE CON LA MITAD MÁS UNO DE LOS SOCIOS, SI NO EXISTIERE EL QUORUM DE INSTALACIÓN NECESARIO, PODRÁ DECLARARSE VALIDAMENTE INSTALADA UNA HORA DESPUÉS Y CON LA MITAD MÁS UNO DE LOS SOCIOS, DE NO EXISTIR EL QUORUM, DEBE REALIZARSE UNA NUEVA CONVOCATORIA QUE SESIONARÁ CON LOS MIEMBROS PRESENTES, ESTE PARTICULAR SE HARÁ CONSTAR EN LA CONVOCATORIA.

ART.23. LAS SESIONES DE ASAMBLEAS GENERALES ESTARÁN PRESIDIDAS Y DIRIGIDAS POR EL PRESIDENTE O EN SU AUSENCIA POR EL VICEPRESIDENTE Y A FALTA DE ELLOS, POR UNO DE LOS VOCALES DE ACUERDO AL ORDEN DE ELECCIÓN

ART. 24. EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR SIMPLE MAYORÍA DE VOTOS DE LOS CONCURRENTES, EN CASO DE EMPATE, TENDRÁ VOTO DIRIMENTE EL PRESIDENTE O DIRECTOR DE LA ASAMBLEA.

ART. 25. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- a) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ PRO MEJORAS;
- b) APROBAR LAS REFORMAS AL ESTATUTO Y REGLAMENTO INTERNO EN DOS DISCUSIONES QUE SE REALIZARÁN EN FECHAS DIFERENTES, CON EL VOTO CONFORME DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS SOCIOS ACTIVOS ASISTENTES;
- c) ACEPTAR NUEVOS SOCIOS;
- d) ELEGIR CADA DOS AÑOS A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO MEDIANTE VOTACIÓN DIRECTA, SIMPLE, NOMINAL, UNA VEZ INICIADA LA VOTACIÓN POR NINGÚN CONCEPTO PUEDE SUSPENDERSE LA MISMA;
- e) ELEGIR A LOS MIEMBROS A SUS RESPECTIVAS COMISIONES;
- f) FIJAR LAS POLÍTICAS GENERALES DEL COMITÉ Y ORIENTAR LAS LABORES, ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE EJECUTARA EL DIRECTORIO;
- g) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PLAN ANUAL, Y LA REFORMA PRESUPUESTARIA QUE PRESENTE EL DIRECTORIO;
- h) FIJAR Y MODIFICAR LAS CUOTAS DE APORTACIÓN DE LOS SOCIOS ANTÍGUOS Y SOCIOS NUEVOS, ASÍ COMO LAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS O DEFINIR SUS UTILIZACIONES;
- i) FIJAR MONTOS DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS A LOS DIRECTIVOS Y COMISIONES ASIGNADAS POR EL COMITÉ;
- j) DECIDIR SOBRE LA ASOCIACIÓN O FUSIÓN DEL COMITÉ A CUALQUIER OTRA ORGANIZACIÓN DE LA MISMA CLASE Y FINES;
- k) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME ANUAL QUE PRESENTE EL PRESIDENTE Y EL TESORERO;
- l) REQUERIR AL DIRECTORIO O A CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS CUANTO INFORME ESTIME NECESARIO PARA CONOCER Y JUZGAR SU ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, SEA CIVIL O PENAL;
- m) RESOLVER LAS APELACIONES DE LOS ASOCIADOS SANCIONADOS POR LA DIRECTIVA;



- n) ORDENAR LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL COMITÉ EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE;
- o) AUTORIZAR AL PRESIDENTE LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA DE MIL DÓLARES;
- p) APROBAR Y RESOLVER SOBRE LA COMPRA, VENTA, HIPOTECA Y DEMÁS GRAVÁMENES SOBRE LOS BIENES DEL COMITÉ;
- q) ACEPTAR O RECHAZAR LAS DONACIONES QUE SE HICIEREN A LA INSTITUCIÓN; Y,
- r) RESOLVER SOBRE LA DISOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DESTINO DE SUS BIENES.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA DIRECTIVA

ART. 27. EL DIRECTORIO ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR Y ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES DIGNIDADES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, DE ENTRE LOS SOCIOS ACTIVOS:

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

VOCALES PRINCIPALES

VOCALES SUPLENTE

SINDICO

ART. 28. EL DIRECTORIO SESIONARA ORDINARIAMENTE CADA TREINTA DÍAS EN FORMA OBLIGATORIA, LA CONVOCATORIA LA REALIZARÁ EL PRESIDENTE O POR TRES DE SUS MIEMBROS, SESIONARÁ EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO FUERE NECESARIO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR.

ART. 29. EL QUORUM PARA SESIONAR VALIDAMENTE SERÁ LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS Y PARA TOMAR DECISIONES CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS PRESENTES.

ART. 30. LOS VOCALES PRINCIPALES INASISTENTES DEBERÁN JUSTIFICAR SU AUSENCIA CON ANTICIPACIÓN POR ESCRITO E INFORMAR AL PRESIDENTE PARA QUE EL A SU VEZ CONVOQUE AL VOCAL SUPLENTE RESPECTIVO.

Art. 31. SON FUNCIONES DEL DIRECTORIO:

- a) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE ESTATUTO Y SU REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ, Y LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA PROPIA DIRECTIVA;
- b) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL;
- c) VIGILAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS, Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO Y REGLAMENTO INTERNO VIGENTE;
- d) ELABORAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ Y DEMÁS INSTRUMENTOS NECESARIOS DE CARÁCTER GENERAL, Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.



- e) FORMULAR LOS PROYECTOS DE REFORMA DE ESTATUTO QUE GREYERE DEL CASO Y SOMETER A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACIÓN;
- f) ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL Y LOS PRESUPUESTOS DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL COMITÉ, PARA SOMETERLO A APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL;
- g) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ, LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS;
- h) FISCALIZAR LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DEL COMITÉ;
- i) DESEGNAR LAS COMISIONES QUE SE REQUIERAN DE ENTRE LOS SOCIOS Y QUE DEBAN CUMPLIR ACTIVIDADES DE CARÁCTER ESPECIAL, Y QUE TENGAN RELACIONES CON LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL COMITÉ;
- j) PRESENTAR POR INTERMEDIO DE SU PRESIDENTE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL PLAN ANUAL DEL COMITÉ;
- k) CONOCER SOBRE LA ADMISIÓN O INGRESO DE NUEVOS SOCIOS PREVIOS REQUISITOS, SOBRE RENUNCIAS QUE SE PRESENTAREN, DE LAS SANCIONES QUE SE DEBAN IMPONERSE A LOS SOCIOS DE CONFORMIDAD CON ESTE ESTATUTO Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL;
- l) SERVIR DE ÓRGANO DE APELACIÓN DE LAS DECISIONES QUE ADOPTARE EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO EL PRESIDENTE DEL COMITÉ;
- m) ABRIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS CON LAS FIRMAS CONJUNTAS DEL PRESIDENTE Y DEL TESORERO DEL COMITÉ; Y,
- n) RESOLVER TRANSITORIAMENTE Y HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL RESUELVA SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ESTATUTO.

ART. 32. DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL DIRECTORIO SE PODRÁ APELAR A LA ASANBLEA GENERAL.

DEL PRESIDENTE

ART.33. SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:

- a) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL COMITÉ PRO MEJORAS;
- b) CONVOCAR, PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEAS GENERALES Y SESIONES DEL DIRECTORIO;
- c) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS; ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL DIRECTORIO;
- d) LEGALIZAR CON SU FIRMA LA CORRESPONDENCIA, ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL COMITÉ CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO;
- e) NOMBRAR LAS COMISIONES QUE FUEREN DEL CASO PARA LA BUENA MARCHA DEL COMITÉ Y SUPERVISAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON SUS FUNCIONES ENCOMENDADAS;
- f) REDACTAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO, LAS CONVOCATORIAS Y EL ORDEN DEL DÍA PARA LAS SESIONES DE ASAMBLEAS GENERALES Y DEL DIRECTORIO;
- g) AUTORIZAR LOS EGRESOS U OBLIGACIONES EN LOS MONTOS EN QUE ESTÁ AUTORIZADO;
- h) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRA, VENTA Y ADJUDICACIONES A FAVOR DE LOS SOCIOS DEL COMITÉ, DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO Y REGLAMENTO INTERNO;



- i) SUPERTVISAR Y CONTROLAR EL MOVIMIENTO ECONÓMICO DE LA TESORERÍA;
- j) GIRAR, CUIDAR Y MANEJAR CUENTAS DE AHORROS, A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO;
- k) ELABORAR EL INFORME ANUAL DE LAS ACITIVIDADES Y PRESENTARLOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL;
- l) ORGASNIZAR SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN TÉCNICA Y PROFESIOANL A FAVOR DE LOS SOCIOS; Y,
- m) LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO Y REGLAMENTO INTERNO.

ART.34. EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS, LE SUBROGARÀ EL VICEPRESIDENTE O LOS VOCALES PRINCIPALES DEL DIRECTORIO EN EL ORDEN DE SU DESIGNACIÓN, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y DEBERES HASTA EL TÉRMINO DE SU PERÍODO.

DEL VICEPRESIDENTE

ART. 35. SON ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.- SUBROGAR AL PRESIDENTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y DEBERES EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, SEGÚN FUERE EL CASO, ADEMÁS CUMPLIRÁ LAS COMISIONES QUE SE LE ENCOMIENDE.

DEL SECRETARIO

ART. 36. SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:

- a) ACTUAR COMO TAL EN LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL DIRECTORIO, CON EL DERECHO A VOZ Y VOTO Y ELABORAR LAS RESPECTIVAS ACTAS DE LAS MISMA;
- b) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LAS CONVOCATORIAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL Y LA DEL DIRECTORIO;
- c) FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LAS COMUNICACIONES. ACUERDOS, RESOLUCIONES, ETC. DEL COMITE PRO MEJORAS;
- d) DAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL DIRECTORIO, PARA SU FIEL CUMPLIMIENTO;
- e) MANTENER EN DEBIDO ORDEN, BAJO SU CUIDADO Y PROTECCIÓN LOS ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS Y CONFERIR COPIAS CERTIFICADAS QUE SEAN NECESARIAS CON PERMISO PREVIO DEL PRESIDENTE;
- f) LLEVAR AL DÍA LOS LIBROS DE ACTAS Y COMUNICACIONES COMO LA NÓMINA DE TODOS LOS SOCIOS DEL COMITÉ, CON LOS RESPECTIVOS DATOS PERSONALES;
- g) RECEPTAR SOLICITUDES DE INGRESO O RETIRO DE SOCIOS PREVIO LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, Y ELABORAR EL INFORME RESPECTIVO AL DIRECTORIO PARA LA ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE;
- h) DIFUNDIR LAS NORMAS ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS ENTRE LOS SOCIOS DE MANERA ESPECIAL DE AQUELLOS QUE FUERON ACEPTADOS COMO NUEVOS SOSCIOS;
- i) RECEPTAR LAS DENUNCIAS QUE SE PRESENTAREN CONTRA LOS SOCIOS DEL COMITÉ, DEJANDO POR ESCRITO TAL SITUACIÓN;
- j) CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO.



DEL TESORERO

ART. 37. SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO:

- a) LLEVAR EN FORMA CORRECTA LA CONTABILIDAD DEL COMITÉ;
- b) REALIZAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE LOS BIENES DEL COMITÉ
- c) RECAUDAR LOS FONDOS DEL COMITÉ Y DEPOSITAR EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE HUBIERA APERTURADO PARA TAL EFECTO, MÁXIMO EN CUARENTA Y OCHO HORAS LUEGO DE LA RECAUDACIÓN;
- d) SUSCRIBIR LOS EGRESOS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, EN PARTICULAR LOS QUE SE REALICEN DE LA CUENTA BANCARIA;
- e) CANCELAR LOS VALES, PLANILLAS, FACTURAS Y DEMÁS OBLIGACIONES DEL COMITÉ, VERIFICANDO LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO; SIEMPRE QUE ESTUVIEREN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE, EL DIRECTORIO, O LA ASAMBLEA GENERAL.
- f) PRESENTAR TRIMESTRALMENTE Y POR ESCRITO AL DIRECTORIO Y ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL, UN INFORME COMPLETO DEL MOVIMIENTO ECONÓMICO Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL COMITÉ;
- g) FIRMAR LOS CHEQUES EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE;
- h) PRESENTAR MENSUALMENTE PARA EL CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO LA NÓMINA DE LOS SOCIOS QUE ESTUVIEREN EN MORA DEL PAGO DE SUS CUOTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN ESTE ESTATUTO;
- i) ENTREGAR POR INVENTARIO A SU SUCESOR TODOS LOS DOCUMENTOS CONTABLES QUE ESTÁN A SU CARGO, PREVIA ENTREGA-RECEPCIÓN QUE DEBERÁ SER SUSCRITA CON EL PRESIDENTE;
- j) RESPONSABILIZARSE PERSONAL Y PECUNIARIAMENTE DE LOS VALORES RECAUDADOS O PÉRDIDA POR SU NEGLIGENCIA DE CUALQUIER FALTANTE DE LOS FONDOS SOCIALES; Y,
- k) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN

DE LOS VOCALES

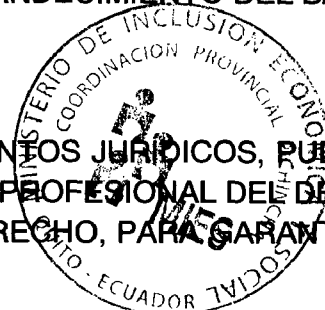
ART. 38. CORRESPONDE A LOS VOCALES PRINCIPALES, EN EL ORDEN A SU ELECCIÓN Y PREVIA NOTIFICACIÓN AL DIRECTORIO, PRESIDIR LAS COMISIONES PERMANENTES QUE LE FUEREN ENCOMENDADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

ART. 39. SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS VOCLAES PRINCIPALES Y SUPLENTE:

- a) PRESIDIR LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADAS POR EL DIRECTORIO;
- b) REEMPLAZAR A LOS DEMÁS MIEMBROS DEL DIRECTORIO EN ORDEN DE ELECCIÓN;
- c) COOPERAR POR TODOS LOS MEDIOS PARA EL ENGARNDDECIMIENTO DEL BARRIO.

DEL SÍNDICO

ART. 40. EL CARGO DE SÍNDICO PARA TODOS LOS ASUNTOS JURÍDICOS, PUEDE SER DESEMPEÑADO POR UN SOCIOO DEL COMITÉ O POR UN PROFESIONAL DEL DERECHO, DE PREFERENCIA DEBE SER UN PROFESIONAL DEL DERECHO, PARA GARANTIZAR LA



BUENA MARCHA DEL COMITÉ EN LO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DEBIENDO CUMPLIR PARA TAL EFECTO LAS ACCIONES QUE LE FUEREN ENCOMENDADAS.

DE LAS COMISIONES

ART. 41. SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES COMISIONES CON EL CARÁCTER DE PERMANENTES Y SON:

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES,
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES,
COMISIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS,
COMISIÓN DE SALUD, Y,
COMISIÓN FISCALIZADORA Y ELECTORAL.

A CRITERIO DEL DIRECTORIO PUEDEN CREARSE OTRAS COMISIONES TEMPORALES, QUE PUEDAN SER OCUPADAS POR SOCIOS QUE NO NECESARIAMENTE SEAN MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

ART. 42. UNA VEZ QUE HAN SIDO ELECTOS LOS VOCALES, LA ASAMBLEA GENERAL, LE ASIGNARÁ UNA COMISIÓN, PARA EL CUAL SE CONSULTARÁ CON ELLOS SOBRE PREFERENCIA, QUIENES LA PRESIDIRÁN EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ESTARÁ INTEGRADA POR DOS MIEMBROS MÁS, QUE SEAN DESIGNADOS POR EL DIRECTORIO A PETICIÓN DEL RESPECTIVO VOCAL.

ART. 43. LA COMISIÓN FISCALIZADORA Y ELECTORAL.- ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA REVISIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, COMO EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTATUTARIAS Y ELECTORALES DE LOS DIRECTIVOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR.

ART. 44. LA COMISIÓN FISCALIZADORA NO PODRÁ TENER ATRIBUCIONES DE GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN Y SU INTERVENCIÓN EN LOS ACTOS DE FISCALIZACIÓN, SOLO SERÁ EL ACUERDO PLENO DEL COMITÉ, SOLO EN EL CASO DE QUE EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECTIVA FUERE PERJUDICIAL A LOS INTERES DEL COMITÉ, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CRITICA ESTARÁ CONFORMADO POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN TESORERO, UN SECRETARIO Y VOCALES POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS Y SERÁN REELEGIDOS POR UN PERÍODO MÁS.

ART. 45. IMPEDIMENTO.- NO PODRÁ SER MIEMBRO DE LA DIRECTIVA, EL PARIENTE DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD DE LOS INTEGRANTES DE COMISIÓN FISCALIZADORA.

MECANISMO DE ELECCIÓN, ALTERNABILIDAD Y DURACIÓN DE LA DIRECTIVA

ART. 46. LAS ELECCIONES Y LA POSESIÓN DEL DIRECTORIO TENDRÁ LUGAR EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCADA PARA EL EFECTO, EN EL MES EN QUE CONCLUYA SU PERÍODO LAS DIRECTIVA EN FUNCIONES, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO QUE SE DICTE PARA ESTE OBJETIVO, CON LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL A TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, A FIN DE QUE PUEDAN EJERCER SU DERECHO DEMOCRÁTICO DE ELEGIR Y SER ELEGIDOS.



ART. 47. LOS SOCIOS DEL DIRECTORIO SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN LA FORMA Y EPOCA DETERMINADAS POR ELLA O EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ; PARA ELLO DEBEN SER SOCIOS REGISTRADOS EN EL MINISTERIO DE INCLUSION Y ECONOMICA Y SOCIAL; Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO, DURARAN DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES PUDIENDO SER REELEGIDOS HASTA PARA OTRO PERIODO DE IGUAL DURACION.

ART. 48. EN LA MISMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EL PRESIDENTE Y EL TESORERO SALIENTES PRESENTARÁN EL INFORME DE ACTIVIDADES, EL INFORME ECONÓMICO RESPECTIVO Y EL INVENTARIO DE LOS ACTIVOS A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO ENTRANTE.

CAPÍTULO VIII

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR

ART. 49. LOS BIENES SON INDIVISIBLES POR LO QUE NO PERTENECEN NI EN TODO NI EN PARTE A NINGUNO DE LOS MIEMBROS, SINO QUE PERTENECEN TOTALMENTE AL COMITÉ Y SERÁN UTILIZADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES CONTEMPLADOS EN ESTE ESTATUTO.

ART. 50. CONSTITUYEN PATRIMONIO Y BIENES DEL COMITÉ LOS SIGUIENTES:

- a) LAS CUOTAS O APORTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS LEGALMENTE APROBADAS;
- b) LOS MUEBLES, INMUEBLES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE DONAREN AL COMITÉ ASÍ COMO LAS QUE SE CONSTITUYERAN EN BENEFICIO COMUNAL;
- c) LOS LEGADOS Y DONACIONES QUE SE HICIEREN A SU FAVOR, ACEPTADAS CON BENEFICIO DE INVENTARIO;
- d) LAS RESERVAS QUE FORMULE EN SU PRESUPUESTO Y LOS EXCEDENTES DE REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS;
- e) LOS BIENES QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO;
- f) LOS FONDOS QUE LLEGAREN A SER CAPITALIZADOS POR EL COMITÉ Y QUE PROVENGAN DE COLECTAS, PROMOCIONES, SERVICIOS Y ACTIVIDADES LÍCITAS QUE SE REALICEN;
- g) LOS CRÉDITOS QUE EL COMITÉ OBTENGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES LOS QUE FUERAN DE INTERÉS DEL COMITÉ;
- h) LOS INGRESOS PROVENIENTES DE CONVENIOS QUE SE OBTENGAN DE LAS INSTITUCIONES SEAN ESTAS PÚBLICAS O PRIVADAS;
- i) LOS FONDOS QUE EL COMITÉ CONSTITUYA CON FINES ESPECÍFICOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETIVOS;
- j) LAS ASIGNACIONES QUE RECIBIERA DEL ESTADO U OTROS ORGANISMOS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS.

ART. 51. EL AÑO ECONÓMICO SE CERRARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y LOS BALANCES SERÁN PRESENTADOS DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES POSTERIORES AL BALANCE.



ART. 52. LOS RECURSOS DEL COMITÉ, SERÁN MANEJADOS CON EL MAYOR CELO Y PULCRITUD, ANUALMENTE SE HARÁ UNA FISCALIZACIÓN SOBRE SU MANEJO E INVERSIÓN, PUDIENDO CONTRATARSE DE SER NECESARIO UN PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, O EN SU DEFECTO SOLICITANDO LA COLABORACIÓN DE ALGÚN MIEMBRO DEL COMITÉ CONOCEDOR DE LA MATERIA.

ART. 53. LOS BIENES DEL COMITÉ, NO PERTENECEN EN TODO NI EN PARTE A NINGUNO DE LAS PERSONAS NATURALES QUE LO INTEGREN.

ART. 54. LAS APORTACIONES REALIZADAS A FAVOR DEL COMITÉ, POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA NO DARÁN NINGÚN DERECHO A QUIEN LE OTORQUE SOBRE EL PATRIMONIO DEL MISMO NI MODIFICARÁ SU OBJETO.

DE LA DISOLUCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL COMITÉ

ART. 55. EL COMITÉ PRO MEJORAS, NO OBSTANTE DE TENER DURACIÓN INDEFINIDA, PERO PODRÁ DISOLVERSE EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) POR DISPOSICIÓN LEGAL;
- b) POR RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL;
- c) POR DISMINUIR EL NÚMERO DE SOCIOS DEL MÍNIMO LEGAL;
- d) POR NO CUMPLIR O DESVIAR SUS FINES ESPECÍFICOS;
- e) POR ATENTAR CONTRA EL ORDEN PÚBLICO Y COMPROMETER LA SEGURIDAD DEL ESTADO.

ART. 56. PARA QUE SE RESUELVAN LA DISOLUCIÓN DEL COMITÉ POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, ÉSTA DEBERÁ TOMARSE CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA TOTALIDAD DE SOCIOS, EN SESIÓN CONVOCADA EXPRESAMENTE PARA DICHO EFECTO, LOS MIEMBROS RESOLVERÁN SOBRE EL DESTINO DE LOS BIENES DEL COMITÉ, PARA ESO SE NOMBRARÍA LIQUIDADOR O LIQUIDADORES, DEBIENDO PASAR A UNA INSTITUCIÓN DE SERVICIO SOCIAL CON FINES ANÁLOGOS. A FALTA DE UNA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, LOS BIENES PASARÁN A PODER DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, PARA QUE A SU VEZ LOS ENTREGUE A UNA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA.

ART. 57. EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PODRÁ REQUERIR EN CUALQUIER MOMENTO DE OFICIO, LA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONE CON SUS ACTIVIDADES, A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLA CON LOS FINES PARA LAS CUALES FUE AUTORIZADA Y CON LA LEGISLACIÓN QUE RIGE SU FUNCIONAMIENTO,. DE COMPROBARSE SU INOBSERVANCIA, EL MINISTERIO INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES DE SU CONSTITUCIÓN.

CAPÍTULO IX

SOLUCIÓN DE CONTROVERCIAS

ART. 58. LOS CONFLICTOS INTERNOS DE LA ORGANIZACIÓN SERÁN RESUELTOS INTERNAMENTE, CONFORME A ESTE ESTATUTO; Y, EN CASO DE PERSISTIR, SE SOMETRÁ A LA LEY DE MEDIACIÓN Y ALBITRAJE O A LA JUSTICIA ORDINARIA.



CAPÍTULO X

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR, SE SUJETARÁ A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE, AL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y A LOS RESPECTIVOS ORGANISMOS DE CONTROL.

SEGUNDA.- LA ORGANIZACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA.

TERCERA.- DURACIÓN: EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ELENA DEL SUR, TIENE UN PLAZO DE DURACIÓN INDEFINIDO, PUDIENDO DISOLVERSE POR VOLUNTAD PROPIA DE SUS SOCIOS, POR MANDATO LEGAL

LA ORGANIZACIÓN COMO TAL, NO PODRÁ INTERVENIR EN ASUNTOS DE CARÁCTER POLÍTICO, RACIAL, SINDICAL O RELIGIOSO NI DIRECTA O INDIRECTAMENTE, NI DIRIGIR PETICIONES A NOMBRE DEL PUEBLO.

CUARTA.- LA ORGANIZACIÓN SE SOMETERÁ A LA SUPERVISIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

QUINTA.- LA ORGANIZACIÓN NO PUEDE DESARROLLAR ACTIVIDADES COMERCIALES, PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEGALIZACIÓN DE TIERRAS, OCUPAR EL ESPACIO PÚBLICO, LUCRATIVAS EN GENERAL, U OTRAS PROHIBIDAS POR LA LEY O CONTRARIAS AL ORDEN PÚBLICO O A LAS BUENAS CONSTUMBRES.

SEXTA.- EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, DE TENER CONOCIMIENTO Y COMPROBARSE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS POR PARTE DEL COMITÉ, INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES DE SU CONSTITUCIÓN.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- UNA VEZ QUE SE HA APROBADO EL PRESENTE ESTATUTO POR EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, EL DIRECTORIO PROVISIONAL DEL COMITÉ, EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS CONVOCARÁ A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, A FIN DE DESIGNAR AL DIRECTORIO DEFINITIVO.

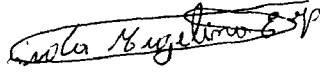
SEGUNDA.- EL PRESENTE ESTATUTO PUEDE SER REFORMADO DESPUÉS DE DOS AÑOS DE VIGENCIA.

TERCERA.- EL PRESENTE ESTATUTO, ENTRARÁ EN VIGENCIA DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL.



CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ESTATUTO, FUE CONOCIDO Y APROBADO EN SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL, LLEVADA A CABO LOS DÍAS 15 – 22 DE ENERO Y 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2012 CONFORME CONSTA DE ACTAS QUE REPOSAN EN EL, LIBRO RESPECTIVO.



SRA. AIDA MIGUELINA ESCOBAR VITERI
SECRETARIA PROVISIONAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMPLACACION

091347433-4



SESO MAYOR NAVARRETE HILDA GUADALUPE

FECHA DE EMISION: 2011-04-13

FECHA DE EXPIRACION: 2021-04-13

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Divorciada

INSTRUCCION: BACHILLERATO

OCCUPACION: ADJUDICADA ENFERMERA



EMISSIVO: 2011-04-13

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOTOMAYOR LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NAVARRETE ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2011-04-13

FECHA DE EXPIRACION: 2021-04-13

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

174-0168 NÚMERO

0913474334 CÉDULA

SOTOMAYOR NAVARRETE HILDA GUADALUPE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHIMBACALLE PARROQUIA

SONA

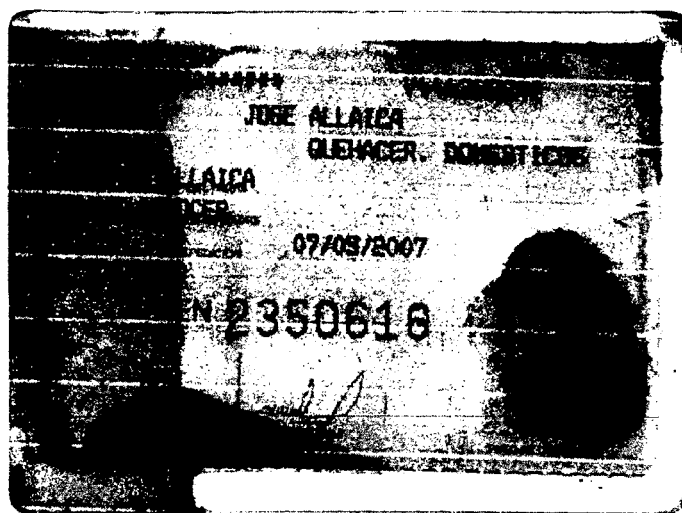
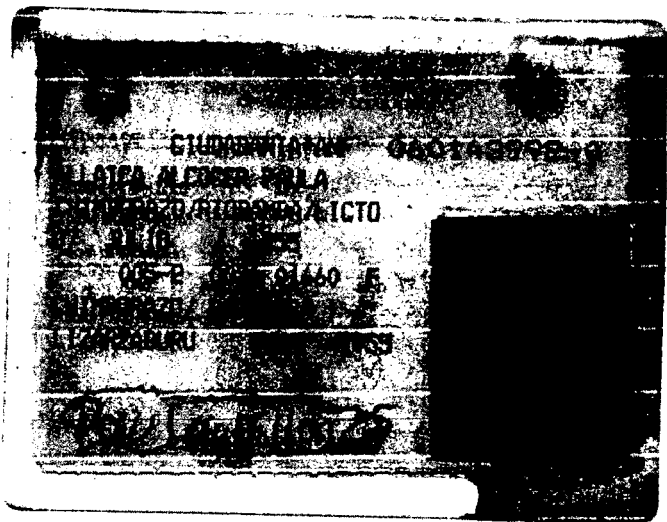


() PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** A332113222
 VOTO CRISTOBAL DURAN YUSSI
 ECHEMENTAL QUENACER, DOMESTICOS
 JOAN JOSE ALMAGRO
 MARTIANA CHICAIZA
 COTOPAXI 15/11/2011
 1771072022
 REN 3184451

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE ELECTORAL
 IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 ALMAGRO CHICAIZA MARIA TRANSITO
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
 22 MARZO 1949
 001 00486 F
 COTOPAXI/ LATA
 LA MATRIZ 1949

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 028-0001 0501228779
 NUMERO GEDULA
 ALMAGRO CHICAIZA MARIA TRANSITO
 COTOPAXI SIGCHOS
 PROVINCIA CANTON
 SIGCHOS SIGCHOS
 PARROQUIA
 PRESIDENTE (S) DE LA JURTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

293-0005
NÚMERO

0601439920
CÉDULA

ALLAICA ALCOCER PAULA

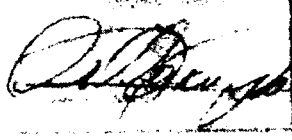

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 PICHINCHA
 1714137377
 ALLAIKA ALLAIKA JOSE MANUEL
 01/05/1978
 QUITO
 CANTÓN
 ZONA
 1978

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 QUITO
 CANTÓN
 ZONA
 1714137377
 1049245





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


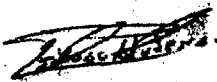
335-0001 NÚMERO 1714137377 CÉDULA

ALLAIKA ALLAIKA JOSE MANUEL



PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN ROQUE ZONA
 PARROQUIA



CIUDADANIA 060342804-6
 ALULEMA CUTIOPALA SEGUNDO JUAN
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
 10 SEPTIEMBRE 1978
 001- 0192 00195 M
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 CALPI 1978

EQUATORIANA***** V3333V2222
 SOLTERO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 JUAN ALULEMA PILAMUNGA
 MARIA JUANA CUTIOPALA LLININ
 RIOBAMBA 12/03/2003
 12/03/2015
 REN 0068995

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

122-0001
 NÚMERO

0603428046
 CÉDULA

ALULEMA CUTIOPALA SEGUNDO JUAN

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 CALPI
 PARROQUIA

RIOBAMBA
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V3343V2222
 CASADO MARIA MARGARITA SATAM LLALLICO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 JUAN ALULENA PILAMUNGA
 MARIA JUANA CUTIOPALA
 QUITO 14/09/2009
 14/09/2021

1691634



CIUDADANIA 060351293-0
 ALULENA CUTIOPALA SEGUNDO MANUEL
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
 27 ENERO 1981
 001-00000029 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 CALPI 1981

Manuel Segundo Alulena Cutiopala



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 124-0001 0803512930
 NÚMERO CÉDULA

ALULENA CUTIOPALA SEGUNDO
 MANUEL
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 CALPI ZONA
 PARROQUIA


Manuel Segundo Alulena Cutiopala
 V) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 060825835-9

ALLAICA REMACHE JUAN
CHIMBORAZO/ RIVERA/ MONTECIN
24 DE DICIEMBRE DE 1965
005-01-01721 N
CHIMBORAZO/ RIVERA/ MONTECIN
LIZAZABURO

Juan Allaiça
Firma del Registrado




EQUATORIANO***** V442316442

ANNA LUCIA BUAYRA SHISHA
BACH. CC SOCIALES

ALLAICA
LUCIA ALLAICA
MARIELA REMACHE

24/11/2008

REN 2932681




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

073-0001 NÚMERO 0802252389 CÉDULA

ALLAICA REMACHE JUAN

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
SOLANDA	SANTA RITA
PARROQUIA	ZONA

Juan Allaiça
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****

V4444V4442

CASADO MARIA REBECA MARTINEZ MOLINA

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE HUMBERTO ANTE

MARIA TERESA CUNUHAY

QUITO

02/05/2006

02/05/2018

REN 1878979

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 171923374-2

ANTE CUNUHAY WASHINGTON JAVIER

COTOPAXI/SIGCHOS/ISINLIVI

20 JULIO 1983

001- 0114 00114 M

COTOPAXI/ SIGCHOS

ISINLIVI 1983



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

231-0011
NÚMERO

1719233742
CÉDULA

ANTE CUNUHAY WASHINGTON JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA
 CALO OCAPANA SEGUNDO JULIO
 DOTOPAXI/LATACUNGA/TACAZO
 02 ENERO 1961
 001- 0046 00090 M
 DOTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 1961



Segundo Julio Calo

ECUATORIANA***** V3443V244E
 CASADO MARIA H GUISAGLIANO
 PRIMARIA JORNALERO
 CESAR CALO
 DOLores OCAPANA
 QUITO 22/05/2015

0616990



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011

338-0029
 NÚMERO

0501008049
 CÉDULA

CALO OCAPANA SEGUNDO JULIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHIMBACALLE
 PARROQUIA


QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEDULA
CIUDADANA 171937163-3



APellidos y Nombres
QUISAGUANO CARLOS JULIO

Fecha de Nacimiento
09-08-1984

Nacionalidad
ECUATORIANA

Estado Civil
CONYUGADA

Nombre del Cónyuge
BLANCA VERÓNICA CATOTA QUISAGUANO


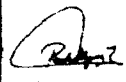
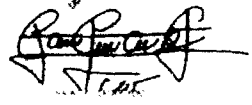

REGISTRACIÓN PROFESIONAL
BACHILLERATO BACH TECNOLÓGICO ELECT A1343A1242

APellidos y Nombres del Pátride
QUISAGUANO CARLOS JULIO

APellidos y Nombres de la Madre
QUISAGUANO MARIA MORTENCIA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO 2011-04-13

Fecha de Expiración
2021-04-13


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR OBTORNI

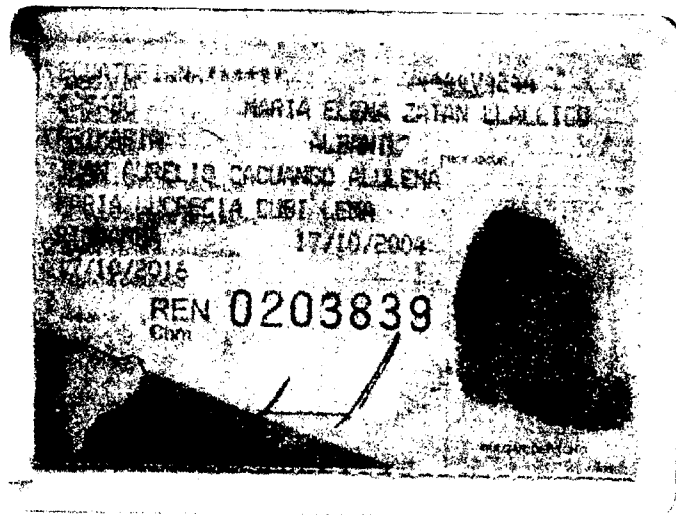
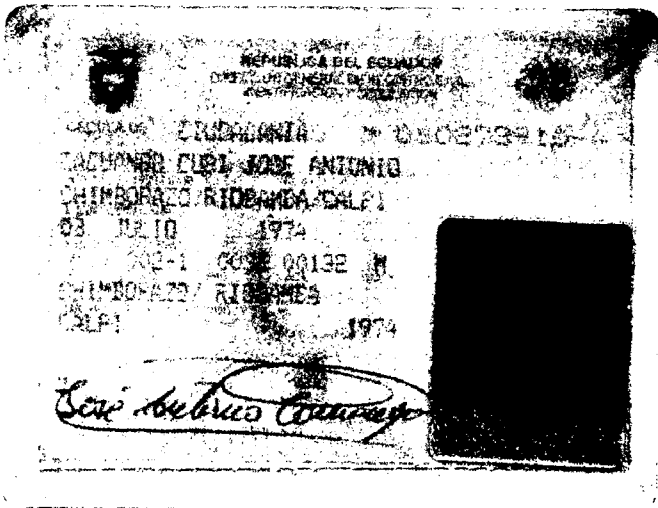
340-0029 **1719371633**
 NÚMERO CÉDULA

CALO QUISAGUANO CARLOS JULIO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHIMBACALLE	-
PARROQUIA	ZONA

Blanca Verónica Catota Quisaguano
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

379-0001 NÚMERO 0602739104 CÉDULA

CACUANGO CUBI JOSE ANTONIO

CHIMBORAZO RIBAMBIZA
PROVINCIA CANTÓN
CALPI ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

11

66

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSURACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060248163-2



CACUANGO DUCHI CEFERINA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA SAN JUAN

25 JULIO

FECHA DE NACIMIENTO 00164

CHIMBORAZO/SAN JUAN

ECUATORIANA***** E114411142

CASADO JACINTO CACUANGO DUCHI

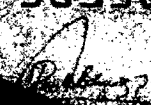

PROFESION QUEHACER. DOMESTICOS

FAMILIAR CACUANGO

MARIALENA DUCHI

QUITO 23/02/2011

REN 3635680


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011




069-0002 NÚMERO 0602481632 CÉDULA

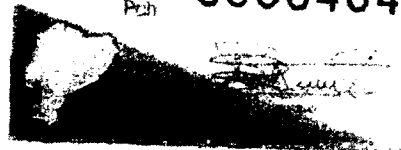

CACUANGO DUCHI CEFERINA



CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
SAN JUAN PARROQUIA

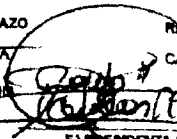

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




 CIUDADANIA 060350265-9
 CUTIUPALA GUAMAN OLGER RODRIGO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
 20 ENERO 1981
 001- 0040 00040 M
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 CALPI 1981



ECUATORIANA***** 3133311331
 CASADO MARIA MANUELA CACUAMBO LENA
 PRIMARIA EMPLEADO
 PABLO CUTIUPALA YEPEZ
 MARIA MANUELA GUAMAN PILAMUNGA
 QUITO 27/01/2004
 27/01/2016
 REN 0936404





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

358-0002 NÚMERO 0603502659 CÉDULA
 CUTIUPALA GUAMAN OLGER RODRIGO
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 CALPI ZONA
 PARROQUIA


 FJ PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 COTOPAXI
 0502622851
 026-0002
 NÚMERO
 GUANINA TOAQUIZA JOSE RAUL
 COTOPAXI
 PROVINCIA
 GUANGAJE
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RESERVA
 BALBUENA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PRO
 GUANINA TOAQUIZA JOSE RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA
 TOAQUIZA TOAQUIZA JOSE RAUL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-10-10
 FECHA DE EMISIÓN
 2010-10-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 026-0002
 NÚMERO
 GUANINA TOAQUIZA JOSE RAUL
 COTOPAXI
 PROVINCIA
 GUANGAJE
 PARROQUIA
 0502622851
 CEDULA
 GUANGAJE
 CANTÓN
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CITADANIA 060451727-8
 CUTIOPALA GUAMAN LUIS ALFONSO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
 20 ABRIL 1985
 001- 0097 00057 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 CALPI 1985

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** 73339V3222
 CASADO MARIA DOLORES REMACHE CUBI
 PRIMARIA AGRICULTOR
 PABLO CUTIOPALA YEFEC
 MARIA MANUELA GUAMAN PIL-MUNGA
 RIOBAMBA ER/11/2001
 22/11/2018

REN 0313968



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05-2011

329-0002
 NÚMERO

0604517276
 CÉDULA



CUTIOPALA GUAMAN LUIS ALFONSO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 CALPI CALPI
 PARROQUIA ZONA

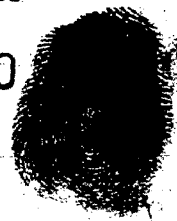
[Handwritten signature]
 F. PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 172147794-9
 CHARIGUAMAN LEMA JOSE FRANCISCO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNGALA
 02 ABRIL /1987
 001- 0098 00098 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 PUNGALA 1987

ECUATORIANA***** V234311222
 CASADO ESTHER ZARATE GANAN
 PRIMARIA JORNALERO
 SEGUNDO LORENZO CHARIGUAMAN TIXI
 MARIA LUCINDA LEMA GUAINA
 QUITO 12/10/2006
 12/10/2018
 REN 2133880




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


300-0046 1721477949
 NÚMERO CÉDULA



CHARIGUAMAN LEMA JOSE
 FRANCISCO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA


[Signature]
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA






CIUDADANIA 050276819-5
CHICAIZA ROCANA SILVIA IRENE
 COTOPAXI/LATACUNGA/ALAJUEZ
 27 DICIEMBRE - 1983
 001- 0016 00014 F
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 ALAJUEZ 1984


ECUATORIANA***** V4444V4444
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LEONIDAS CHICAIZA
MARIA ETELVINA ROCANA
 LATACUNGA 11/02/2008
 11/02/2020
 0290230





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 156-0002 0502768195
 NÚMERO CÉDULA

CHICAIZA ROCANA SILVIA IRENE

COTOPAXI	LATACUNGA
PROVINCIA	CANTÓN
ALAJUEZ	
PARROQUIA	

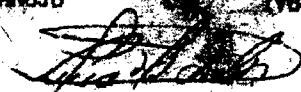

ZONA

 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

CIDADANIA 1719796672

CHIMBO AGUALONGO LUCAS WILFRIDO
BOLIVAR/ GUARANDA/ GUARANDA

10 JUL 10
001-2 0403 00508 M
BOLIVAR/ GUARANDA/ GUARANDA
1989

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



E334912222

CASADO SILVIA S OLIVIERA QUILLIGAMA
EMPLEADO

CHIMBO ROSA ELENA AGUALONGO
CHIMBO

04/02/2009
04/02/2009

REN 0858866





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


350-0007 NÚMERO 1719796672 CÉDULA

CHIMBO AGUALONGO LUCAS WILFRIDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA LIBERTAD PARROQUIA ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 050308235-6

CHISQUINGA SILLAGANA JUAN CARLOS

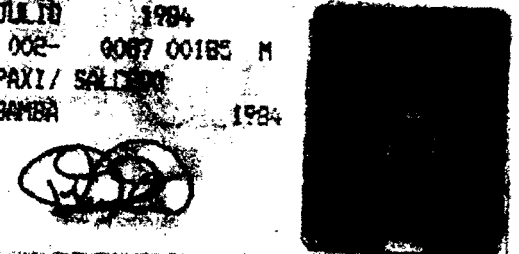
COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA

27 JULIO 1984

002- 0087 00185 M

COTOPAXI/ SALCEDO

CUSUBAMBA 1984



ECUATORIANA***** V134311222

CASADO JUDIT SOLEDAD CHANCHICOCHA CH

PRIMARIA OBRERO

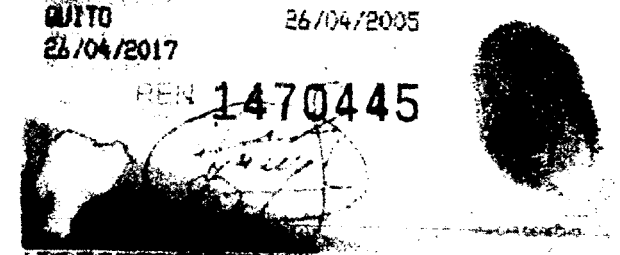
HUGO AGUILINO CHISQUINGA

MARIA JOSEFINA SILLAGANA

QUITO 26/04/2005

26/04/2017

REN 1470445



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

217-0003 NÚMERO

0503082356 CÉDULA

CHISQUINGA SILLAGANA JUAN CARLOS

COTOPAXI SALCEDO


PROVINCIA CANTÓN

CUSUBAMBA

PARROQUIA

Juana...

SECRETARÍA DE LA JUNTA





0649931



(Firma)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

380-0003	0502100209
NÚMERO	CÉDULA

ESCOBAR VITERI AIDA MIGUELINA

COTOPAXI	SALCEDO
PROVINCIA	CANTÓN
CUSUBAMBA	-
PARROQUIA	ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 No **171514332-E**

APellidos y Nombres: **ESCOBAR VITERI**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **1977-10-09**
 NACIONALIDAD: **EQUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Soltera**







INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V49331V2242

APellidos y Nombres del Padre: **ESCOBAR TULMO SEGUNDO POLIB**
 APellidos y Nombres de la Madre: **VITERI TOSCANO MARIA AMADA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-08-09**
2020-08-09

[Signature]
 FIRMA DEL QUILADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

383-0003 **1715143325**
NÚMERO **CÉDULA**

ESCOBAR VITERI WILMA GRICELDA

COTOPAXI **SALCEDO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CUSUBAMBA **ZONA**
PARROQUIA

[Signature]
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA N° 171528854-6


GUANTASIG ALMACHE MANUEL SEGUNDO

COTOPAXI/SALCEDO/SR MIGUEL

16 SEPTIEMBRE 1977

ESTADO DE MATRIMONIO: SOLTERO

COTOPAXI/SR MIGUEL



19

1444314242

LARRA PIEL 1234 USMA

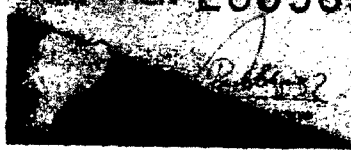
EMPLEADO PRIVADO

JOSE RAFAEL GUANTASIG

ROSA EVELINA ALMACHE

26/11/2009

REN 2089893



76

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

379-0001 NÚMERO

1715288548 CÉDULA

GUANTASIG ALMACHE MANUEL SEGUNDO

PICHINCHA QUITO

PROVANCIA CANTÓN

GUAMANI PLAN VICTORIA

PARROQUIA ZONA

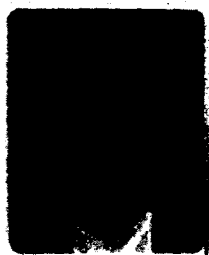
[Signature]

F. PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA 180281738-5
GUAYAN TUSA MARIA ESTHER
TUNGURAHUA/AMBATO/QUISAPINCHA
08 JULIO 1976
FECHA DE EMISION 001-0161 00161 F
TUNGURAHUA/AMBATO
QUISAPINCHA 1976

Maria Tusa



EQUATORIANA***** V3343V2442
CASADO SEGUNDO PEDRO CHIGOTANA

PRIMARIA COSTURERA
LITS ARRIGUE GUAYAN
ROSA ELVIRA TUSA
AMBATO 07/09/2009
07/09/2009

REN 1736953



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

375-0004 NÚMERO 1802817385 CÉDULA

GUAYAN TUSA MARIA ESTHER
TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTÓN
QUISAPINCHA QUISAPINCHA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** V444U6444
 CASADO REVECA TUAPANTA MOROCHO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE JOAQUIN ILLICACHI GUAMBO
 JOAQUINA GUAMAN GUSMAY
 RIOBAMBA 25/10/2006
 25/10/2018
 REN 0310575

27

78

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060490866-5
 ILLICACHI GUAMAN JOSE PEDRO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/FLORES
 08 MARZO 1988
 001- 0087 00097 M
 CHIMBORAZO/ RIBAMBA
 FLORES 1988

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 048-0003 0604908665
 NUMERO CEDULA
 ILLICACHI GUAMAN JOSE PEDRO
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 FLORES FLORES
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIDADANIA 060201912-7


MOROCHO ALULEMA JOSE MANUEL

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI

020-0005

060201912-7

1965



REPÚBLICA DEL ECUADOR


V214312222

MARIA DOLORES PUETOPALA

CONSTRUCTOR

14/06/2010

REN 2824330



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

020-0005 NÚMERO

0602019127 CÉDULA

MOROCHO ALULEMA JOSE MANUEL


CHIMBORAZO PROVINCIA

RIOBAMBA CANTÓN

CALPI PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA 1712838646

APellidos y Nombres: PALOMO SANGUCHO MARCO ANTONIO

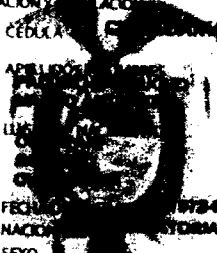

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-12-28

Fecha de Expiración: 2020-12-28

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARITAL: MARCELA ROSALBA MARTINEZ ROSALBA

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN TALLERAZO

APellidos y Nombres del Padre: XXXXX XXXXX

APellidos y Nombres de la Madre: PALOMO SANGUCHO MARCO ANTONIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-12-28

[Signature]

SECRETARÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


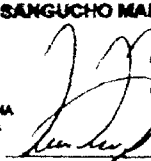
194-0014 NÚMERO 1712838646 CÉDULA

PALOMO SANGUCHO MARCO ANTONIO



PROVINCIA LA VICENTINA PARROQUIA

QUITO CANTÓN ZONA


F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050225400-6
 PURUNCAJA QUINACHO NILTON EDUARDO
 COTOPAXI/LATAACUNCA/TOACAZO
 05 MARZO 1978
 001- 0014 00124 R
 COTOPAXI/ LATAACUNCA
 TOACAZO 1978

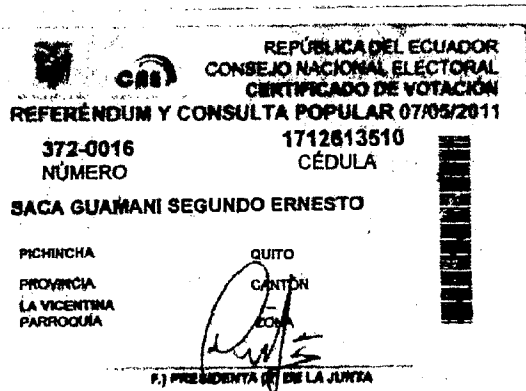
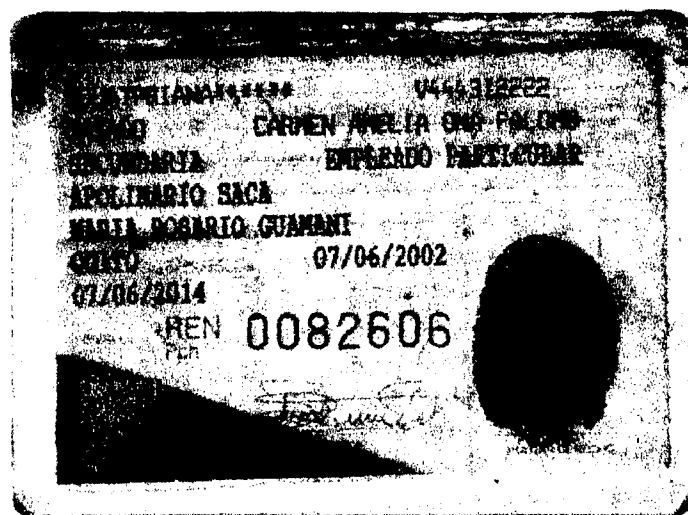
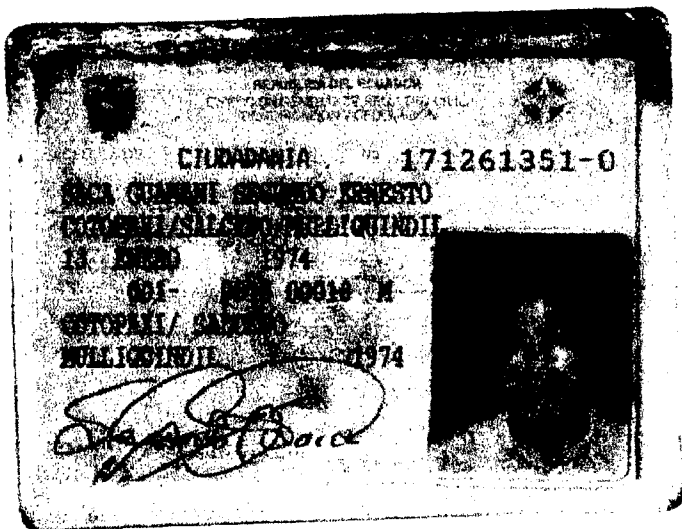




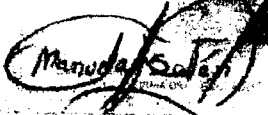
EMATORIAN***** EXIISIIEI
 CUERPO BLANCA NARCIZA SURAN ALMAGRO
 PRIMARIA JORNALERO
 BELFTN PURUNCAJA
 MARIA DIODELINA QUINACHO
 COTACUNCA 21/05/2003
 21/05/2013
 REN
 Cto 0065003




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN


Referendum y Consulta 7-May-2011
 050225400-6 031 - 0007
 PURUNCAJA QUINACHO NILTON EDUARDO
 COTOPAXI / QUINACHO
 SIGCIOS SIGCIOS
 SANCION Multa: 34,40 CostoRep: 8 Tot.UDE: 42,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261
 2552153 22/11/2011 12:16:54




 CIUDADANIA 060429475-1
 SATAN LLALLICO MANUELA ROSA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI
 17 FEBRERO 1983
 001- 0007 00049 F
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 CALPI 1983


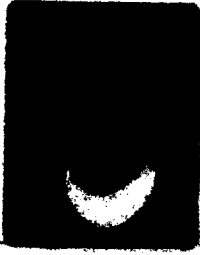
ECUATORIANA***** E333212X22
 BOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MARTIN SATAN ALILEMA
 MARIA ROSA LLALLICO CUTIOPALA
 RIOBAMBA 21/01/2010
 21/01/2022
 REN 2254849



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


133-0007 NÚMERO 0604294751 CÉDULA
 SATAN LLALLICO MANUELA ROSA
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTÓN
 CALPI
 PARROQUIA

 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050209765-2
 TOAQUIZA TIGASI MARIA HILDA
 COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE
 01 MARZO 1977
 002- 0029 0099 F
 COTOPAXI/ PUJILI
 GUANGAJE 1977

Maria Tigasi Toaquiza de



ECUATORIANA***** A393302222
 SOL TERO
 ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS
 JUAN AGUSTIN TOAQUIZA
 MARIA AGUSTINA TIGASI
 QUITO 13/10/2002
 13/10/2014
 REN 0318505




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

034-0006 0502097652
 NÚMERO CÉDULA

TOAQUIZA TIGASI MARIA HILDA

COTOPAXI PUJILI
 PROVINCIA CANTÓN
 GUANGAJE GUANGAJE
 PARROQUIA ZONA



[Signature]
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 050223229-1

TOAGUIZA TIPAN JUAN RAUL
COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE
17 MAYO 1975
001- 0687 00173 M
COTOPAXI/ PUJILI
GUANGAJE 1975

ECUATORIANA***** V666666666

SOLTERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN MANUEL TOAGUIZA
MARIA ERMELINDA TIPAN
PUJILI 12/03/2009
12/03/2021
REN. 0869570

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0005 0502232291
NÚMERO CÉDULA

TOAGUIZA TIPAN JUAN RAUL

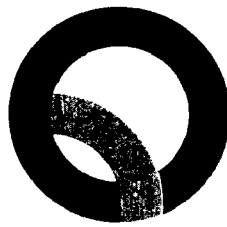
COTOPAXI PUJILI
PROVINCIA CANTÓN
GUANGAJE GUANGAJE
PARROQUIA ZONA



F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



DUPLICADOS



Secretaría
**General del
Concejo**

Dirigido a	Acción	Fecha de remisión
Dr. Ernesto Guarderas Izquierdo Procurador Metropolitano	Revisión / sumilla	<i>Augusto Barrera Guarderas</i> 07/03
Sr. Jorge Albán Gómez Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano	Firma	
Dr. Augusto Barrera Guarderas Alcalde del Distrito Metropolitano	Sanción	

De mi consideración:

Para el trámite que a su autoridad corresponde, remito a usted las ordenanzas que reconocen y aprueban los siguientes asentamientos humanos de hecho y consolidados:

1. "Alborada de la Paz" Etapa B;
2. "Monterrey Séptima Etapa";
3. "Vertientes del Sur";
4. "Sureños de Corazón de Santos Pamba";
5. "Santa Elena del Sur SANTELSUR"; y,
6. "Colinas del Sur".

Cumplido lo que a su autoridad corresponde, agradeceré remitir los documentos a esta misma Secretaría.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Recibido por:	Fecha:
---------------	--------